



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS TECNICAS Y ANEXOS CONVOCATORIA A ENTIDADES PATROCINANTES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES ACOGIDOS AL D.S. N° 49, (V.YU.), DE 2011, CONJUNTOS HABITACIONALES PABLO NERUDA Y LIMONITA II, COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 12 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 178

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, la Ley N° 21.450 de 2022, que aprueba Ley sobre integración social en la planificación urbana, gestión de suelo y plan de emergencia habitacional; el Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a programa de vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 490 (V. y U.) de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras, la Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU; la Resolución Exenta N° 2.281, (V. y U.), de 2016, que fija condiciones y procedimiento para que los SERVIU comprometan terrenos de su propiedad para la postulación o desarrollo de proyectos habitacionales; la Resolución Exenta N° 195 (V. y U.) de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica, el Decreto Supremo N° 63 (V. y U.) de 1997 que aprueba reglamento del Registro Nacional de Constructores de viviendas sociales, modalidad privada, el Decreto Supremo N° 127 (V. y U.) de 1977, que aprueba reglamento del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, la Resolución Exenta N° 874, (V. y U.), de 2023, que define mecanismos para facilitar transferencias de terrenos fiscales desde el Ministerio de Bienes Nacionales a los Servicios de Vivienda y Urbanización, para el Plan de Emergencia Habitacional; la Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República, El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Exento RA N° 272/12/2025 del 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa en el cargo de Director de SERVIU región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Plan de Emergencia Habitacional de 3 de julio de 2022, iniciativa presidencial impulsada con el fin de abordar con sentido de urgencia el déficit habitacional que existe en Chile.
- b) Que, de acuerdo con la información proporcionada por el Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre el Déficit Habitacional Cuantitativo, estimado a partir del Censo de Población y Vivienda 2024, en la comuna de Antofagasta existe un requerimiento de 15.807 viviendas nuevas para la población.

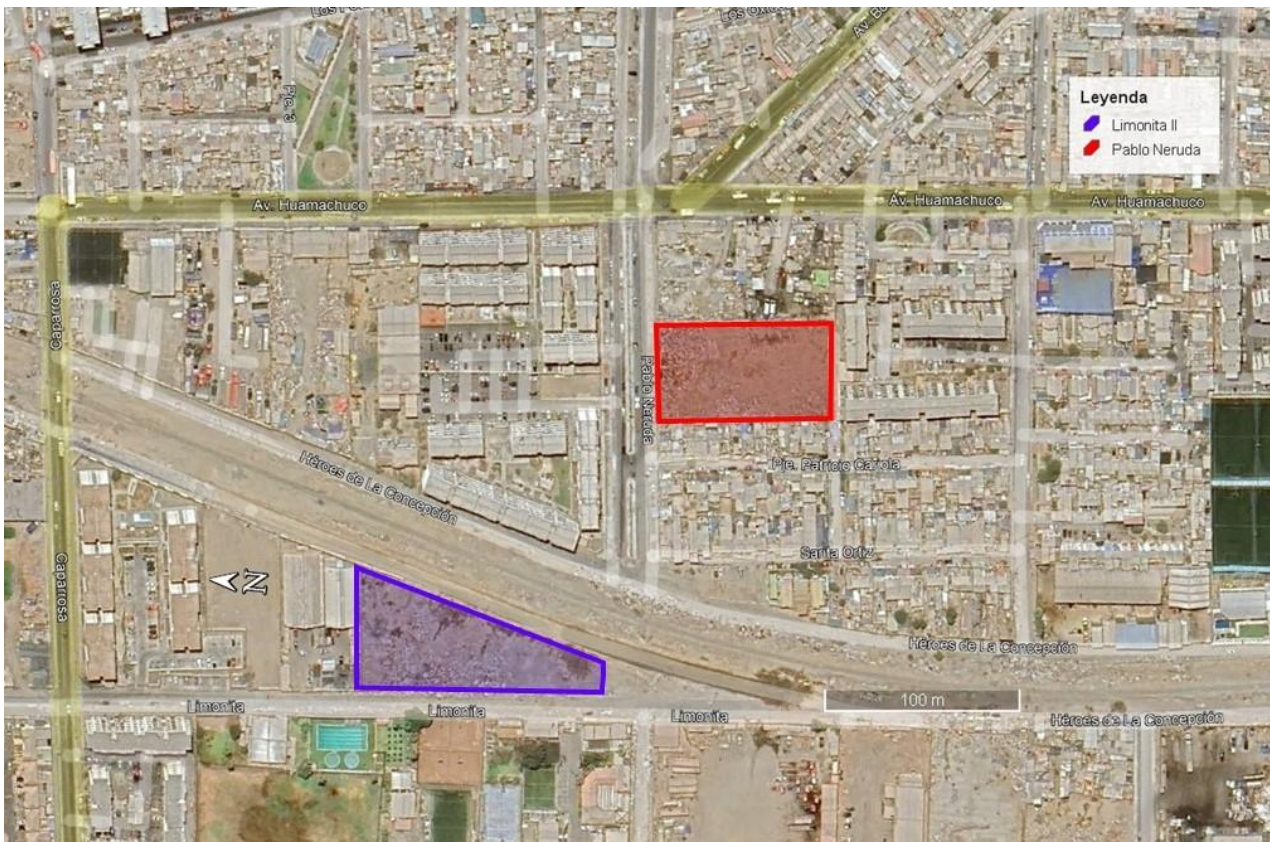
- c) Que las familias que forman parte del proyecto Conjuntos Habitacionales "Pablo Neruda" y Limonita II", están identificadas y son parte del "Manual de Incorporación y Verificación de Campamentos al Catastro Vigente al 1 de marzo de 2024 y Aprueba Incorporación de los Campamentos que Indica", Resolución Exenta N°335 del 29 de febrero del 2024 de MINVU y el Ord: 0754, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, "Resultados Catastro Nacional de Campamentos 2022" del 23 de diciembre 2022.
- d) Que según lo señalado en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos año 2026, correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se establece que "El SERVIU podrá transferir, a título gratuito, terrenos de su propiedad, a familias y/o comités de vivienda que postulen a los programas habitacionales destinados a la población más vulnerable del país, o bien para proyectos de integración social. En este último caso la transferencia podrá efectuarse a la entidad a cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a las condiciones que se determinen por resolución exenta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, visada por la Dirección de Presupuestos, la que podrá ser dictada una vez publicada la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026. Los SERVIU podrán otorgar las cartas de resguardo a que se refiere el artículo 129 del D.F.L. N°458, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones para garantizar la urbanización de inmuebles del Ministerio de Bienes Nacionales, con Decreto de transferencia al SERVIU en trámite", he dispuesto dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1. APRUÉBENSE** las siguientes bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para la Convocatoria a Entidades Patrocinantes: Diseño y Construcción de Proyectos Habitacionales acogidos al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones de los Conjuntos Habitacionales "Pablo Neruda" y "Limonita II", comuna de Antofagasta, región de Antofagasta:



**CONVOCATORIA A ENTIDADES PATROCINANTES:
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES
ACOGIDOS AL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011
CONJUNTOS HABITACIONALES "PABLO NERUDA" Y "LIMONITA II" SECTOR
AGRÍCOLA E INDUSTRIAL LA CHIMBA,
COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

ÍNDICE

1. BASES ADMINISTRATIVAS	7
1.1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.2. GLOSARIO	7
1.3. MARCO NORMATIVO:	10
1.4. PLANIFICACIÓN PARA PROYECTOS HABITACIONALES "PABLO NERUDA" Y "LIMONITA II", ANTOFAGASTA.....	12
1.5. IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE SE EJECUTARÁN LOS PROYECTOS..	12
1.6. DEMANDA Y DÉFICIT	13
1.7. NÓMINA DE FAMILIAS PARA LOS PROYECTOS	14
1.8. SOBRE EL ENCARGO.....	15
1.8.1. Etapa 1: Anteproyecto	15
1.8.2. Etapa 2: Desarrollo	15
1.9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA	16
1.9.1. Entidades Patrocinantes con CRAT vigente.....	16
1.9.2. Entidades Patrocinantes con CRAT vigente en otra región	16
1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	17
1.10.1. Convocatoria:	18
1.10.2. Entrega de bases:	18
1.10.3. Difusión:	18
1.10.4. Visita a Terreno:	19
1.10.5. Período de recepción de consultas y envío de respuestas:.....	19
1.10.6. Respuesta al consolidado de consultas:	19
1.10.7. Ingreso digital de propuestas por Oficina de Partes (OFPA):	19
1.10.8. Recepción de las ofertas:	20
1.10.9. Descalificación de ofertas presentadas:	20
1.10.10. Evaluación de las propuestas:	20
1.10.11. Funciones de la Comisión Evaluadora:	21
1.10.12. Solicitud de aclaración a las propuestas presentadas:	22
1.10.13. Selección:.....	22
1.10.14. Mesas Técnicas:.....	23
1.11. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	23
1.11.1. Presentación de las ofertas:	23
1.11.2. Contenido de las ofertas:.....	24
1.11.2.1. Identificación del Oferente (Carpeta digital 1):.....	24
1.11.2.2. Propuesta Técnica (Carpeta digital 2):	24
1.11.2.3. Propuesta Económica (Carpeta digital 3):.....	25
1.11.2.4. Propuesta Habitabilidad y Acompañamiento Social (Carpeta digital 4):	26
1.12. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.....	26
1.13. DESARROLLO DEL PROYECTO.....	28

1.13.1.	Plazos.....	28
1.13.2.	Ampliación de plazo	28
2.	BASES TÉCNICAS	29
2.1.	CONSIDERACIONES DE DISEÑO PARA LOS CONJUNTOS HABITACIONALES	29
2.2.	TERRENOS	30
2.3.	ANÁLISIS TERRITORIAL URBANÍSTICO DE LOS LOTES.....	30
2.4.	CONDICIONES DE USO DEL SUELO (ZONA ZEC-3):.....	31
2.4.1.	Usos permitidos:	31
2.4.2.	Usos Prohibidos:	31
2.4.3.	Normas Urbanísticas:	31
2.5.	AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA	32
2.5.1.	Factibilidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado:.....	33
2.5.2.	Factibilidad Eléctrica:.....	33
2.6.	MARCO NORMATIVO TÉCNICO.....	34
2.7.	LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE CONJUNTO	37
2.7.1.	Posición y Geometría de los Edificios para cada Conjunto	38
2.7.2.	Espacios comunes para el conjunto habitacional.....	38
2.7.2.1.	Pavimentos	38
2.7.2.2.	Circulaciones peatonales.....	38
2.7.2.3.	Áreas de Estacionamientos	39
2.7.2.4.	Paisajismo	39
2.7.2.5.	Mobiliario urbano.....	39
2.7.2.6.	Juegos Infantiles	39
2.7.2.7.	Iluminación LED en espacios públicos.....	40
2.8.	VIALIDADES	41
2.9.	ESTACIONAMIENTOS.....	41
2.10.	ILUMINACIÓN LED AL INTERIOR DE LOS CONDOMINIOS	41
2.11.	TIPOLOGÍAS DE VIVIENDAS	42
2.12.	CANTIDAD DE VIVIENDAS A CONSIDERAR	42
2.13.	SUPERFICIE MÍNIMA.....	43
2.14.	VENTILACIÓN EN VIVIENDAS	43
2.15.	TERMINACIONES	43
2.16.	SUSTENTABILIDAD DE LOS PROYECTOS.....	44
2.16.1.	Sustentabilidad de los Conjuntos Habitacionales	44
2.16.2.	Sustentabilidad del Entorno de los Conjuntos	44
2.16.3.	Sustentabilidad de las unidades habitacionales	45
2.16.4.	Sustentabilidad en la ejecución de las obras.....	45
2.17.	INICIATIVAS ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN O MITIGACIÓN DEL MONTO DE LOS GASTOS COMUNES EN VIVIENDAS ACOGIDAS A LA LEY DE COPROPIEDAD	45
2.17.1.	Arriendo de Estacionamientos.....	45
2.17.2.	Incorporación de Local(es) Comercial(es).....	45
3.	EVALUACIÓN DEL PROYECTO Y PONDERACIONES	46

3.1.	EVALUACIÓN COMPONENTE A. DISEÑO DE CONJUNTO Y VIVIENDA (40%)	46
3.1.1.	CATEGORÍA A.1. Diseño General del Conjunto (25%)	46
3.1.1.1.	Factores para evaluar	47
3.1.1.2.	Cálculo del puntaje	51
3.1.2.	CATEGORÍA A.2. Unidad de Vivienda (15%)	51
3.1.2.1.	Factores para evaluar	51
3.1.2.2.	Cálculo del puntaje	53
3.2.	EVALUACIÓN COMPONENTE B. TÉCNICO-ECONÓMICO (40%)	53
3.2.1.	CATEGORÍA B.1. Eficiencia Energética y Sostenibilidad (5%)	54
3.2.1.1.	Factores para evaluar	54
3.2.1.2.	Cálculo del puntaje	55
3.2.2.	CATEGORÍA B.2. Oferta Económica (15%)	55
3.2.3.	CATEGORÍA B.3. Plazo (15%)	55
3.2.4.	CATEGORÍA B.4. Capacidad Económica del Oferente (5%)	56
3.2.4.1.	Cálculo del puntaje	56
3.3.	EVALUACIÓN COMPONENTE C. HABITABILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL (20%)	57
3.3.1.	CATEGORÍA C.1. Diagnóstico Participativo de las familias postulantes y la aprobación del Proyecto (3%)	62
3.3.2.	CATEGORÍA C.2. Seguimiento de Proyectos Habitacionales (3%)	63
3.3.3.	CATEGORÍA C.3. Apoyo A Futuros Propietarios (5%)	63
3.3.4.	CATEGORÍA C.4. Área de Formación de Propietarios y Copropietarios (6%)	64
3.3.5.	CATEGORÍA C.5. Fiscalización de Ocupación Material de Viviendas (3%)	64
3.3.6.	Cálculo del puntaje	65
3.4.	TABLA RESUMEN DE PONDERADORES A CONVOCATORIA DE ENTIDADES PATROCINANTES	65
3.5.	CLÁUSULA DE DESEMPATE	66
4.	FINANCIAMIENTO ASISTENCIA TÉCNICA	66
5.	MARCO PRESUPUESTARIO	66
6.	ANEXOS:	67



1. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Plan de Emergencia Habitacional, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, ha implementado una serie de modificaciones normativas destinadas a facilitar y por ende acelerar la gestión de proyectos habitacionales, disminuyendo de esa forma el alto déficit habitacional que presenta el país.

Una de las estrategias para abordar este objetivo, corresponde al desarrollo de dos (02) proyectos habitacionales en terrenos de dominio SERVIU región de Antofagasta y Ministerio de Bienes Nacionales, que cuentan con las condiciones urbanísticas necesarias para su desarrollo.

En ese contexto, se cuenta con dos lotes habitacionales (Lote 2, manzana B, sector IV de La Chimba y Lote 3, manzana A, sector II de La Chimba), en la comuna de Antofagasta, en el sector de La Chimba, cuyos proyectos se han denominado "Pablo Neruda" y "Limonita II", los cuales disponen de una superficie de 4.500,00 m² y 5.147,00 m² y cuentan con dominio de SERVIU región de Antofagasta y Ministerio de Bienes Nacionales en proceso de traspaso a SERVIU, respectivamente.

Para el desarrollo de los proyectos habitacionales "Pablo Neruda" y "Limonita II", el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Antofagasta, realiza una **Convocatoria a Entidades Patrocinantes para el desarrollo de dos (02) proyectos habitacionales en los terrenos de propiedad SERVIU y Ministerio de Bienes Nacionales, individualizados como Conjunto Habitacional "Pablo Neruda" y Conjunto Habitacional "Limonita II"**, respectivamente, bajo el programa regido por del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

La presente Convocatoria permitirá seleccionar la Entidad Patrocinante más idónea para el desarrollo de los proyectos, cumpliendo todos los requisitos establecidos en las presentes bases y que, a su vez, presente los anteproyectos con mejores condiciones, considerando los atributos de calidad relacionados con: "Diseño de conjunto y vivienda", "Componente Técnico-Económico" y "Habitabilidad y Acompañamiento Social" que componen la Pauta de Evaluación que determinará su resultado.

1.2. GLOSARIO

Para la correcta interpretación de esta Convocatoria y demás documentos que la rigen, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

ANTEPROYECTO

Presentación previa de un proyecto de loteo, de edificación o de urbanización, en el cual se contemplan los aspectos esenciales relacionados con la aplicación de las normas urbanísticas y que una vez aprobado mantiene vigentes todas las condiciones urbanísticas del Instrumento de Planificación respectivo y de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones consideradas en aquél y con las que éste se hubiera aprobado, para los efectos de la obtención del permiso correspondiente, durante el plazo que señala la Ordenanza. El nivel de detalle de cada anteproyecto será el suficiente para estimar correctamente el costo de ejecución de cada proyecto y que permita evaluar el proyecto ofertado.

BANCO DE POSTULACIONES

El Banco de Postulaciones es un módulo de preparación, evaluación y postulación de proyectos habitacionales que participen del sistema regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones. El Banco de Postulaciones se encuentra conformado por una base de datos administrada por el MINVU y por un archivo físico administrado por SERVIU, que contiene toda la información relevante y la documentación de los grupos organizados y de los proyectos técnicos, lo que permite su identificación, clasificación y selección

ANTECEDENTES

Corresponde a los ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, ANTECEDENTES TÉCNICOS, ANEXOS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES, que rigen la Convocatoria a Entidades

Patrocinantes.

CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE

Es el capital mínimo que se exige al contratista o al consorcio para su contratación. El contratista deberá acreditar una capacidad económica disponible igual o superior al 15% del valor del presupuesto oficial del contrato. La capacidad económica disponible se obtendrá de la diferencia del capital comprobado de la empresa menos el 15% del valor de los saldos de obra para ejecutar que tenga pendiente el contratista a la fecha de la propuesta.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Es el imprevisto al cual no es posible resistir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

CCC

Certificado de Calificación Condicional, emitido por el sistema UMBRAL del MINVU.

CCD

Certificado de Calificación Definitiva, emitido por el sistema UMBRAL del MINVU.

CPI

Certificado de Proyecto Ingresado, emitido por el sistema UMBRAL del MINVU.

CONVOCATORIA DE ENTIDADES PATROCINANTES

Procedimiento administrativo de carácter concursal, sobre la base de condiciones preestablecidas por el SERVIU, mediante el cual se solicita a los proponentes, el desarrollo de anteproyectos técnicos considerando las mejores soluciones en cuanto a diseño, calidad, materiales y racionalización de la construcción, para su posterior diseño definitivo y ejecución de acuerdo con la normativa vigente.

CONDOMINIO

Se refiere a los conjuntos habitacionales que se desarrollarán en cada Lote conforme a la Ley N° 21.442 de 2022 sobre Copropiedad Inmobiliaria y que se enmarquen en la Política Habitacional regulada y financiada por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

CONJUNTO HABITACIONAL

Corresponde a los proyectos habitacionales o condominios habitacionales que se desarrollan en cada Lote conforme lo establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y la Ley N°21.442 de 2022 sobre Copropiedad Inmobiliaria y sus modificaciones, si corresponde. Se enmarca en la Política Habitacional regulada por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

CRAT

Convenio Regional de Asistencia Técnica.

CTE

Comisión Técnica Evaluadora.

DEPARTAMENTO

Corresponde a una unidad habitacional.

DÍAS CORRIDOS

Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa, sin descontar los feriados.

DÍAS HÁBILES

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y feriados legales.

DIRECTOR(A) SERVIU

Se entenderá que corresponde al Director o Directora Regional del SERVIU región de Antofagasta o su subrogante.

DOM

Corresponde a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.

D.S. N°49

Corresponde al Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones.

EP

Corresponde a la Entidad (es) Patrocinante (es) de acuerdo con lo definido en el artículo N° 52 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.

ESPACIOS RESIDUALES

Se refiere a espacios que carecen de diseño o programa definido y figuran como resultante de la distribución del programa arquitectónico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conjunto de exigencias técnicas establecidas para cada proyecto que deberán cumplir las obras, diseños o estudios, incluyendo normas sobre características de los materiales, procedimientos de elaboración, rendimientos y requisitos a que quedan sometidos los materiales, comprobadas mediante pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación, incluyendo criterios de aceptación o rechazo. Todas aquellas actividades que no puedan ser valorizadas a través de una partida y que sean parte de una obra, se deberán especificar en las Generalidades de las Especificaciones Técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRELIMINARES

Conjunto de exigencias técnicas resumidas establecidas para cada proyecto. Son de uso exclusivo para la presentación de la Oferta Técnica. Deben incluir, como mínimo, el detalle de materiales a utilizar en la partida incluyendo las normas le sean aplicables. Todas aquellas actividades que no puedan ser valorizadas a través de una partida y que sean parte de una obra, se deberán especificar en las Generalidades de las Especificaciones Técnicas Preliminares.

IMAGEN OBJETIVO

Se define como Imagen Objetivo el reflejo de la visión de futuro del territorio a través de la identificación de problemáticas, potencialidades, definición de la vocación y visión del territorio y líneas de acción expresadas gráficamente en una imagen física y espacial, constituyéndose como una "marca" con visión estratégica.

IMIV: INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL

Mecanismo a través del cual el titular de un proyecto de crecimiento urbano por extensión o por densificación solicita la evaluación y aprobación de las medidas de mitigación obligatorias relacionadas con el sistema de movilidad local que le sean aplicables y, en los casos que corresponda, de las medidas de mitigación adicionales requeridas para aplacar o disminuir adecuadamente los impactos relevantes que se producirían en el referido sistema con la puesta en operación del proyecto, con el objeto de mantener sus estándares de servicio, en la correspondiente área de influencia, en un nivel semejante al existente antes de la puesta en operación del proyecto.

INTEGRACIÓN AL ENTORNO URBANO INMEDIATO

Se refiere a que el Proyecto responda a su entorno inmediato, siendo coherente con este, según los objetivos del proyecto, mediante el tratamiento de estrategias de diseño.

FAMILIAS

Corresponde al núcleo familiar de los postulantes al Subsidio que cumplen con todos los requisitos y condiciones exigidos por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones. Entendiendo como núcleo familiar al conjunto de personas declaradas por el postulante y que se encuentran incluidas en un Instrumento de Caracterización Socioeconómica.

LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES (LGUC)

Se refiere a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, aprobada mediante Decreto 458 de 1975.

MEDIDA DE MITIGACIÓN VIAL

Intervención que tiene por objeto aplacar o disminuir un determinado impacto negativo del proyecto en el sistema de movilidad local, tales como la ejecución de obras físicas o de infraestructura en el espacio público o en el espacio privado que el proyecto destine a uso público, o la implementación de medidas de gestión de tránsito o de gestión de los servicios de transporte.

MINVU

Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

MINVU CONECTA

Plataforma digital, que consolida un sistema de información territorial para la demanda habitacional que cuantifica y caracteriza los datos propios respecto a la comunal y región, promoviendo un espacio de comunicación y coordinación con la ciudadanía.

MITO

Corresponde al Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por D.S. N° 85/07 (V. y U.).

OFERENTE

Corresponde a la entidad que concurra a la presente convocatoria presentando una Oferta.

OFERTA

Corresponde a la Oferta que presente cada entidad.

PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL (PEH)

Corresponde a una estrategia del MINVU para abordar con sentido de urgencia el déficit y desigualdad existente en materia de vivienda, recuperando el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional.

PROFESIONAL

Aquella persona que haya obtenido un título profesional en Chile, en una Universidad o Instituto cuya carrera profesional se encuentre reconocida y acreditada por el Ministerio de Educación o que haya obtenido su título profesional en el extranjero y cuyo título se encuentre debidamente validado por la autoridad nacional competente, de acuerdo con la legislación vigente.

SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Se entenderá que corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta.

V. y U.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Antofagasta.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA MOVILIDAD (SEIM)

Plataforma tecnológica que apoya el proceso de tramitación de los informes de mitigación de impacto vial.

SISTEMAS DE RIEGO EFICIENTE

Reducción del uso de agua potable para irrigación de jardines, de acuerdo con la realidad hídrica de la región.

UNIDAD HABITACIONAL

Corresponde a una vivienda en altura (departamento) o vivienda en extensión (casa) destinada a una familia beneficiaria de un proyecto habitacional.

1.3. MARCO NORMATIVO:

La presente convocatoria considera:

Las facultades del SERVIU región de Antofagasta, contempladas en los artículos 3° y 4° del

D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, especialmente las de *"efectuar subdivisiones prediales, formar loteos, proyectar y ejecutar urbanizaciones"*, como las de *"efectuar cesiones gratuitas en los casos en que las leyes expresamente lo autoricen."*

La Ley N° 21.450 de 2022, que aprueba ley sobre integración social en la planificación urbana, gestión de suelo y plan de emergencia habitacional.

Lo señalado e instruido en la Resolución Exenta N° 14.464 del 21/12/2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo referente a *"establecer criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU"*, especialmente a lo dispuesto en el 6.1.2 y 6.1.3.

La Resolución Exenta N° 2.281 (V. y U.) de 2016, que fija condiciones y procedimientos para que los SERVIU comprometan terrenos de su propiedad para la postulación o desarrollo de proyectos habitacionales, conforme lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.

La Resolución Exenta N° 874 (V. y U.) de 2023, que define mecanismos para facilitar transferencias de terrenos fiscales desde el Ministerio de Bienes Nacionales a los Servicios de Vivienda y Urbanización, para el Plan de Emergencia Habitacional.

La Glosa 04 de la Ley de Presupuestos año 2026, correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se establece que *"El SERVIU podrá transferir, a título gratuito, terrenos de su propiedad, a familias y/o comités de vivienda que postulen a los programas habitacionales destinados a la población más vulnerable del país, o bien para proyectos de integración social. En este último caso la transferencia podrá efectuarse a la entidad a cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a las condiciones que se determinen por resolución exenta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, visada por la Dirección de Presupuestos, la que podrá ser dictada una vez publicada la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026. Los SERVIU podrán otorgar las cartas de resguardo a que se refiere el artículo 129 del D.F.L. N°458, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones para garantizar la urbanización de inmuebles del Ministerio de Bienes Nacionales, con Decreto de transferencia al SERVIU en trámite"*.

El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus posteriores modificaciones.

1.4. PLANIFICACIÓN PARA PROYECTOS HABITACIONALES "PABLO NERUDA" Y "LIMONITA II", ANTOFAGASTA

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) partir del año 2014 y en el marco de la nueva política urbana que postula "(...) *el Estado debe velar porque nuestras ciudades sean lugares inclusivos, donde las personas estén y se sientan protegidas e incorporadas a los beneficios urbanos: acceso a los espacios públicos, educación, salud, trabajo, seguridad, interacción social, movilidad y transporte, cultura, deporte y esparcimiento*" (Política Nacional de Desarrollo Urbano, 2013:8).

El desarrollo de los proyectos habitacionales "Pablo Neruda" y Limonita II", consideran la gestión, planificación, ejecución del proyecto de vivienda y equipamiento dentro de los terrenos respectivos y los servicios de Asistencia Técnica.

En el marco de esta Convocatoria, los proyectos habitacionales "Pablo Neruda" y Limonita II" contemplan el desarrollo y construcción de dos conjuntos habitacionales para familias que formen parte del Registro de Familias del Programa Asentamientos Precarios, en los cuales se aplicarán los subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda reglamentado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011. Los proyectos se conformarán según propuesta que la Entidad Patrocinante proponga y que resuelva de la mejor forma el diseño de los conjuntos.

Organismo demandante:

Razón Social:	SERVIU región de Antofagasta
RUT:	61.814.000-8
Dirección:	Washington N° 2551, Antofagasta

Tabla 1: Organismo demandante.

Publicación de la convocatoria:

Publicación de la convocatoria	Se realizará una invitación mediante Oficio y/o página Web de SERVIU región de Antofagasta.
--------------------------------	---

Tabla 2: Publicación de la convocatoria.

Las Entidades interesadas en participar en la presente Convocatoria, deberán desarrollar una propuesta de anteproyecto, que se ajuste a los antecedentes requeridos en las presentes bases.

Posteriormente, la Entidad que resulte seleccionada deberá desarrollar el anteproyecto y la tramitación del expediente DOM, formalizando el diseño definitivo y la gestión de construcción de los conjuntos habitacionales, en los que se aplicarán los subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda reglamentado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

1.5. IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE SE EJECUTARÁN LOS PROYECTOS

Los lotes habitacionales en los que se emplazarán los proyectos considerados en la presente convocatoria son:

Proyecto	ID Lote	Lote	Superficie (m2)	N° Rol
Pablo Neruda	02-01508	Lt-2, Mz-B, Sector IV	4.500,00	16033-2
Limonita II	02-01509	Lt-3, Mz-A, Sector II	5.147,00	16044-3

Tabla 3: Identificación de terrenos.

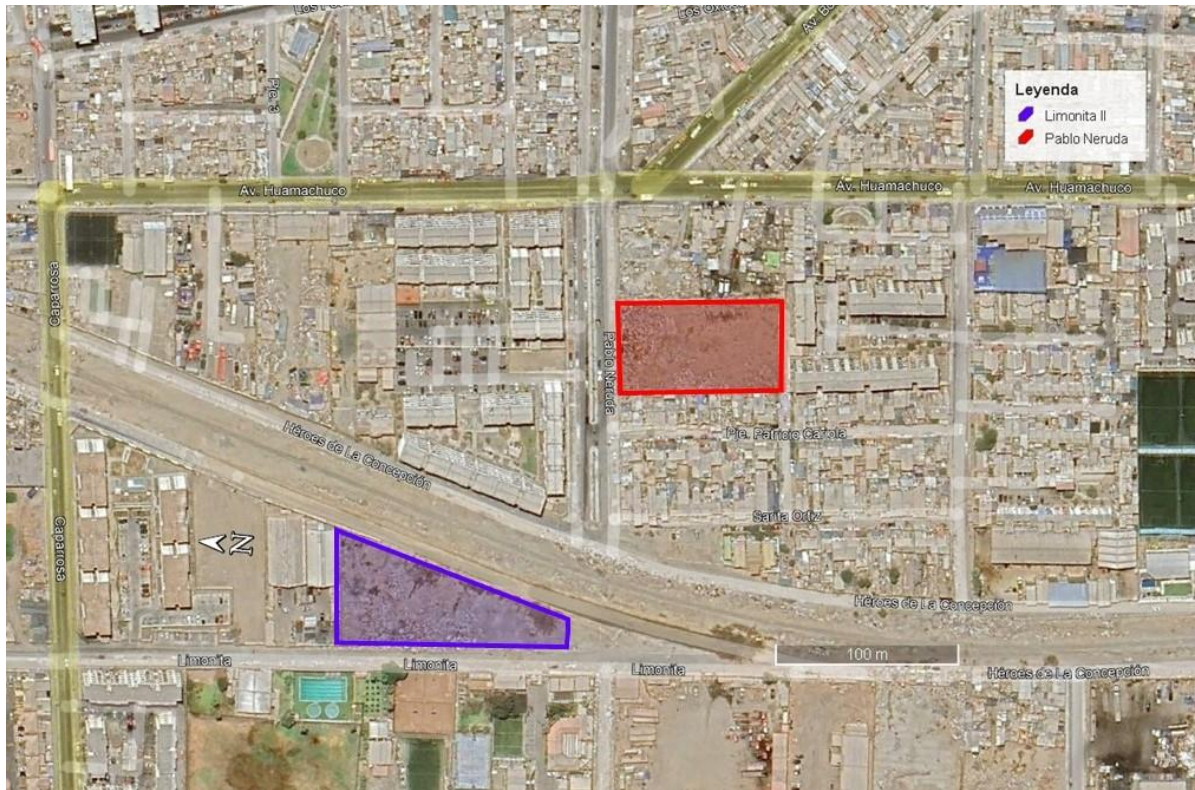


Figura 1: Polígono Lt-2, Mz-B, Sector IV, C.H. "Pablo Neruda" y polígono Lt-3, Mz-A, Sector II, C.H. "Limonita II"

Los antecedentes se presentan en el plano de Loteo Sector Agrícola e Industrial "La Chimba", plano N° 015-II-2-A-R, archivado en el Conservador de Bienes Raíces, CBR de Antofagasta, bajo el N° 490/2011.

Originalmente, el título Fiscal de ambos terrenos rolaba a Fjs. 3.509 Vta. N° 3776 del año 2014, en el Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Antofagasta. El terreno de Limonita II, aún permanece bajo dicha inscripción y se encuentra en proceso de transferencia gratuita a favor de SERVIU región de Antofagasta. Este proceso se oficializó mediante el Decreto Autorizatorio N° 39, del 05 de octubre 2025, emitido por la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales.

El terreno del proyecto "Pablo Neruda" fue transferido gratuitamente a SERVIU región de Antofagasta e inscrito a su favor a Fjs. 5018v, N°7432 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2024.

1.6. DEMANDA Y DÉFICIT

El Censo del año 2024 arrojó como resultado que para la región de Antofagasta existe un déficit cuantitativo habitacional de 27.027 viviendas, la cual representa el 5,5% del total de déficit nacional.

REGIÓN	Requerimiento de viviendas nuevas (Déficit Habitacional Cuantitativo)
	Censo 2024
Total País	491.804
Antofagasta	27.027

Tabla 4: Censo 2024

A nivel comunal se identifica que el déficit de viviendas dentro de la región de Antofagasta es el siguiente:

DEFICIT HABITACIONAL CUANTITATIVO CENSO 2024	
COMUNAS	DÉFICIT HABITACIONAL
Antofagasta	15.807
Mejillones	774
Sierra Gorda	96
Taltal	415
Calama	8.046
Ollagüe	19
San Pedro de Atacama	749
Tocopilla	840
María Elena	281
TOTAL	27.027

Tabla 5: Déficit por comuna. Censo 2024

La comuna de Antofagasta representa un 58,49% de déficit dentro del universo total de la región de Antofagasta.

1.7. NÓMINA DE FAMILIAS PARA LOS PROYECTOS

Dentro de los primeros **60 días corridos**, contados desde la emisión de la resolución de selección de la Entidad Patrocinante (EP), SERVIU - SEREMI de la Región de Antofagasta entregarán la primera parte de la nómina de las familias a la cual la EP deberá generar la vinculación a los proyectos e iniciar las actividades del Plan de Acompañamiento Social (PAS), de acuerdo con lo indicado en los artículos 50 y 51 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones. Las familias que falten para completar las nóminas de los proyectos serán entregadas previo a la etapa de revisión SERVIU, considerando el tiempo necesario para evitar el retraso de los mismos.

Será condición para la entrega de la carta de compromiso del terreno por parte de SERVIU Antofagasta, que los proyectos sean desarrollados por la Entidad Patrocinante que se seleccione como resultado de la presente Convocatoria y que se incorporen a los proyectos las familias identificadas de acuerdo a los procedimientos vigentes establecidos del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU región de Antofagasta.

La oferta técnica deberá considerar al menos la cantidad de **79** unidades habitacionales para el proyecto "**Pablo Neruda**" y **100** unidades habitacionales para el proyecto "**Limonita II**", los que estarán conformados por familias con y sin subsidio.

SERVIU hará entrega a la Entidad Patrocinante seleccionada que presente la mejor oferta, las nóminas de familias postulantes y con subsidio de los respectivos proyectos, siendo responsabilidad de la Entidad Patrocinante verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de postulación, así como todas las modificaciones que este tenga al momento de la postulación.

De existir una cabida mayor a la cantidad de familias identificadas, esta será cubierta con familias de asentamientos precarios con o sin subsidio. Esta nómina también será entregada de acuerdo a los procedimientos vigentes establecidos por SERVIU región de Antofagasta.

Las soluciones técnicas que se desarrollen deberán responder a las necesidades habitacionales de las personas con discapacidad al momento de postular, de acuerdo con los requisitos normativos del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

Dentro de la cantidad total de viviendas a proponer se deberá considerar lo señalado

en punto 2.12. "CANTIDAD DE VIVIENDAS A CONSIDERAR", evaluando la exigencia de estacionamientos, según lo señalado en la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria.

Los proyectos deberán ser desarrollados por la Entidad Patrocinante que se seleccione como resultado de la presente Convocatoria, no permitiéndose la subcontratación posterior o delegación, situación que será causal para dejar sin efecto la adjudicación si SERVIU así lo define.

El oferente deberá basar su oferta en las presentes bases, debiendo considerar para ello la totalidad de la normativa vigente, en su defecto SERVIU se reserva el derecho de dejar fuera dicha propuesta sin evaluación de los antecedentes.

1.8. SOBRE EL ENCARGO

La presente Convocatoria tiene por objetivo seleccionar a la Entidad Patrocinante que desarrolle y ejecute los 2 proyectos habitacionales, denominados "Limonita II" y "Pablo Neruda", de acuerdo con la propuesta y lineamientos entregados en las presentes bases.

1.8.1. Etapa 1: Anteproyecto

Las Entidades Patrocinantes interesadas deberán elaborar y presentar una propuesta de proyectos habitacionales y su correspondiente urbanización según corresponda (a escala de anteproyecto), considerando los lineamientos de diseño establecidos en las presentes bases, cuadro normativo (aprobado mediante Resolución Exenta N° 6625, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones), Itemizado Técnico (aprobado mediante Resolución Exenta N° 6624, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones) y marco presupuestario, para posteriormente, una vez seleccionada la EP como resultado de la presente Convocatoria, desarrollar el proyecto en su totalidad, ingresarlo a evaluación de SERVIU, obtener su calificación y finalmente ejecutarlos de acuerdo a la política habitacional regulada y financiada por el Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.

Cabe señalar que los valores finales de los subsidios habitacionales serán los dispuestos en el llamado correspondiente al momento de su postulación al subsidio.

1.8.2. Etapa 2: Desarrollo

Una vez seleccionada a la EP como resultado de la presente convocatoria y desde la fecha de la correspondiente resolución de selección, la Entidad Patrocinante, en un **plazo máximo de 180 días corridos**, deberá efectuar el desarrollo completo de los proyectos referidos, denominados "Limonita II" y "Pablo Neruda", considerando su ingreso a SERVIU para su respectiva evaluación y calificación definitiva. Los proyectos deberán considerar los espacios interiores comunes, de equipamiento y áreas verdes, considerando también, el desarrollo de la copropiedad inmobiliaria, las que se acogerán a lo señalado en la Ley N° 21.442 (V. y U.) de 2022 de Copropiedad Inmobiliaria, y sus modificaciones, en especial a lo referido en el título IV de dicho cuerpo legal.

La Entidad Patrocinante deberá desarrollar los proyectos en los terrenos definidos, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.2."TERRENOS" de las presentes bases, propiciando una mayor y mejor ocupación del terreno y considerando infraestructura vial.

Los proyectos deben ser desarrollados por la Entidad Patrocinante seleccionada de la presente Convocatoria, priorizando a las familias de asentamientos precarios que hayan sido definidas por SERVIU.

El oferente deberá elaborar su oferta de acuerdo con lo señalado en las presentes

bases, debiendo considerar para ello la normativa vigente, lo que es un elemento esencial del cumplimiento.

La Entidad Patrocinante seleccionada, consecuentemente, compromete continuidad en los procesos descritos, por cuanto de desistir, este Servicio hará efectivo el cobro de las garantías que corresponda.

Durante el desarrollo de los proyectos, la Entidad Patrocinante seleccionada deberá considerar a lo menos 1 reunión de coordinación mensual con SERVIU Región de Antofagasta, en los cuales se revisarán los avances en el desarrollo del diseño, con el fin de efectuar ajustes a los proyectos que faciliten su oportuno ingreso a evaluación y su respectiva calificación, estas reuniones de coordinación y avance, se harán según cronograma establecido. La fecha y hora para las reuniones de coordinación, se solicitarán mediante correo electrónico remitido al Área de Vivienda, perteneciente al Departamento Técnico de SERVIU región de Antofagasta, y se fijarán con a lo menos 7 días de antelación. En las reuniones deberán estar presentes todos los profesionales involucrados en el diseño, salvo que se indique algo distinto en el respectivo correo.

Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU podrá solicitar reuniones de coordinación adicionales cuando lo estime necesario en beneficio de los proyectos.

1.9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA

Podrán participar en esta convocatoria:

1.9.1. Entidades Patrocinantes con CRAT vigente

Que cuenten con Convenio Regional Asistencia Técnica -CRAT- vigente en la región de Antofagasta.

1.9.2. Entidades Patrocinantes con CRAT vigente en otra región

Que cuenten con Convenio Regional Asistencia Técnica -CRAT- vigente con al menos una de las regiones del país. No obstante, una vez adjudicado el concurso deberá suscribir CRAT con la región de Antofagasta, la cual no puede ser superior a los 60 días una vez emitida la resolución de selección y de acuerdo al cumplimiento de los Antecedentes complementarios y la "Ficha de Inscripción Convenio de Asistencia Técnica", establecidas en el Reglamento 1.875 sobre Entidades Patrocinantes y que se tramitará en la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

El oferente seleccionado deberá contar con CRAT en región de Antofagasta en **primera, segunda o tercera categoría**, considerando lo siguiente:

Categoría	Monto mínimo en UF de la Garantía.	Número Máximo de Beneficiarios a atender simultáneamente	Requisitos Técnico - Profesionales		Experiencia Técnica en cantidad de beneficiarios atendidos	
			Personas Jurídicas			Personas Naturales
			Socios, Directores y/o Representantes	Administradores, Representantes		
Tercera	100	320	A lo menos uno debe contar con título Profesional afín a los servicios de Asistencia Técnica		0	
Segunda	300	750	A lo menos dos deben contar con título Profesional afín a los servicios de Asistencia Técnica		500	
Primera	500	Sin Límite	A lo menos tres deben contar con título Profesional afín a los servicios de Asistencia Técnica		1.000	

Tabla 6: Categoría Entidad Patrocinante

LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA (CRAT) EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA CONSTITUYE UN REQUISITO ESENCIAL PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO QUE EMANE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LO TANTO, LOS OFERENTES, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, DEBERÁN VERIFICAR QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SUSCRIBIR EL CRAT, LOS CUALES SE NOMBRAN A CONTINUACIÓN:

- Información de los miembros de persona jurídica y sus antecedentes
- Nómina de trabajadores
- Nómina de Asesores, Profesionales, Técnicos y Administrativos que se relacionan con el SERVIU
- Boleta Bancaria de Garantía
- Oficina de Atención a Público
- Informe Comercial Entidad
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales
- Certificado de Experiencia Técnica
- Iniciación de Actividades
- Documentos Legales

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIONAR A AQUEL OFERENTE QUE OCUPE EL SEGUNDO LUGAR DEL LISTADO PRIORIZADO DE OFERTAS SI EL OFERENTE ADJUDICADO NO LOGRA SUSCRIBIR EL CRAT EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. ASÍMISMO PODRÁ HACER EFECTIVA LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y/O PENALES QUE EN DERECHO CORRESPONDA CUANDO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA

La empresa constructora que avale la propuesta deberá contar con inscripción vigente para la región respectiva en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, en primera categoría o en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulados por D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997 y por D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, respectivamente, lo que será verificado por el SERVIU directamente en el Registro respectivo. Este requisito no será exigible a los constructores personas jurídicas integradas por sociedades en que a lo menos uno de sus socios cuente con inscripción vigente en alguno de esos registros.

No podrán participar en la presente convocatoria, empresas u organizaciones que, para estos determinados proyectos, cumplan simultáneamente las funciones de Entidad Patrocinante y Empresa Constructora, situación que será verificada por la Comisión Evaluadora. **Para ello, la Entidad Patrocinante como la Constructora deberán ser empresas distintas, con RUT diferentes.**

Las Entidades Patrocinantes a participar, deben hacer entrega del anexo "Capacidad Económica del Oferente" (ANEXO N° 16), el cual debe ser ingresado en Carpeta 1, junto a todos los documentos solicitados en las presentes bases.

SERVIU se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el oferente a través de los medios que estime pertinente.

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas y actividades de la convocatoria son las definidas en el presente cronograma y se definen estos plazos como máximos y cualquier variación de estas fechas, será validado e informado por SERVIU Región de Antofagasta, de acuerdo con la siguiente programación:

N°	ITEM	DIAS INICIO	DIAS TERMINO	PLAZO DIAS	DIAS INICIO PLAZO	DIAS FINAL PLAZO
1	Publicación Convocatoria a Entidades Patrocinantes	Día 1	Día 11	11	15-01-2026	25-01-2026
2	Jornada difusión convocatoria	Día 14	Día 14	1	28-01-2026	28-01-2026
3	Visita a Terreno (No considera)					
4	Recepción de consultas	Día 12	Día 23	12	26-01-2026	06-02-2026
5	Envío de respuestas	Día 23	Día 30	8	06-02-2026	13-02-2026
6	Desarrollo de las propuestas por EP	Día 30	Día 62	33	13-02-2026	17-03-2026
7	Ingreso digital de propuesta por OFFPARTES	Día 63	Día 63	1	18-03-2026	18-03-2026
8	Acta de Apertura de Ofertas	Día 64	Día 64	1	19-03-2026	19-03-2026
9	Evaluación de ofertas	Día 65	Día 77	13	20-03-2026	01-04-2026
10	Presentación de las Ofertas	Día 78	Día 78	1	02-04-2026	02-04-2026
11	Selección E.P. -SERVIU	Día 79	Día 85	7	03-04-2026	09-04-2026
12	Comunicación selección EP para proyecto	Día 86	Día 86	1	10-04-2026	10-04-2026

Tabla 7: Cuadro resumen cronograma del proceso.

1.10.1. Convocatoria:

La presente Convocatoria está dirigida a las Entidades Patrocinantes y se realizará con fecha establecida en cronograma (Ver Tabla 7), mediante invitación por oficio a todas la Entidades Patrocinantes, con Convenio Regional de Asistencia Técnica (CRAT) vigente en la región de Antofagasta y que no se encuentren con sanciones vigentes a la fecha de selección de la presente convocatoria, además se publicará en la página WEB de SERVIU región de Antofagasta.

1.10.2. Entrega de bases:

Las bases, antecedentes y anexos de la Convocatoria se entregarán mediante link de antecedentes con los archivos digitales correspondientes, para los oferentes según lo indicado en el punto 1.10.1 y también a cualquiera de otras Entidades Patrocinantes que soliciten antecedentes de acuerdo a la publicación de la presente convocatoria, para lo cual deberán enviar solicitud de Antecedentes Administrativos y Técnicos a los correos, ahidalgoma@minvu.cl, con copia a jisepulveda@minvu.cl, ycontrerass@minvu.cl, vortunog@minvu.cl y ndiazle@minvu.cl, en el que indicará su interés en participar, nombre de la empresa y profesional responsable del requerimiento, al que se le enviará el documento y todos los antecedentes complementarios disponibles para facilitar el desarrollo de la propuesta.

Periodo de Solicitud de Bases y Antecedentes: Se podrán solicitar hasta el 06 de febrero 2026.

Periodo de Entrega de Bases y Antecedentes: Se entregarán las bases y antecedentes hasta el día 13 de febrero del 2026 hasta las 12:00 hrs.

1.10.3. Difusión:

Para favorecer la comprensión de las presentes Bases Técnicas y Administrativas (BTA), SERVIU realizará una sesión de videoconferencia, la que tiene el carácter de difusión y será informada oportunamente a las Entidades Patrocinantes interesadas.

Los oferentes que deseen participar en esta sesión, deberán enviar solicitud a los correos ahidalgoma@minvu.cl, con copia a jisepulveda@minvu.cl, ycontreras@minvu.cl, vortunog@minvu.cl y ndiazle@minvu.cl, posteriormente, se les enviará un correo de confirmación y enlace para asistir a dicha sesión.

Los asistentes no podrán realizar preguntas durante la videoconferencia, debiendo remitirlas durante el periodo de preguntas según cronograma del proceso de acuerdo al numeral 1.10), mediante correo electrónico a ahidalgoma@minvu.cl, con copia a jisepulveda@minvu.cl, ycontreras@minvu.cl, vortunog@minvu.cl y ndiazle@minvu.cl.

Fecha de Difusión Convocatoria	Según cronograma indicado en Tabla 7
---------------------------------------	---

1.10.4. Visita a Terreno:

No se considera visita a terreno en esta convocatoria.

1.10.5. Período de recepción de consultas y envió de respuestas:

Periodo Recepción de consultas	Según cronograma indicado en Tabla 7
---------------------------------------	---

Todas las consultas deben ser enviadas por correo electrónico a ahidalgoma@minvu.cl, con copia a jisepulveda@minvu.cl, ycontreras@minvu.cl, vortunog@minvu.cl y ndiazle@minvu.cl, dentro del período señalado.

Es imprescindible indicar que las consultas se deben realizar en un solo compendio de consultas por entidad patrocinante, ya que las consultas en varios correos y fechas de una misma empresa, corren el riesgo de no ser leídas o sistematizadas, alguna de ellas, afectando el proceso de respuestas, las cuales se realizarán en un solo documento.

1.10.6. Respuesta al consolidado de consultas:

SERVIU región de Antofagasta dará respuesta a todas las consultas mediante correo electrónico, las que se enviarán a todos los interesados que hayan efectuado solicitud de Antecedentes.

Para todo efecto normativo, las respuestas emitidas serán consideradas como parte integrante de la presente Convocatoria.

Periodo Envió de Respuestas	Según cronograma indicado en Tabla 7
------------------------------------	---

1.10.7. Ingreso digital de propuestas por Oficina de Partes (OFPA):

Las propuestas deberán ser ingresadas digitalmente vía correo electrónico a Oficina de Partes de SERVIU región de Antofagasta, ofpaantof@minvu.cl, con copia a los correos electrónicos ahidalgoma@minvu.cl, jisepulveda@minvu.cl, ycontreras@minvu.cl, vortunog@minvu.cl y ndiazle@minvu.cl

Periodo de Ingreso digital propuestas OFPA	Según cronograma indicado en Tabla 7
---	---

Las ofertas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora indicada o que no contengan la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 1.11, no serán consideradas como parte del proceso de selección.

1.10.8. Recepción de las ofertas:

Las ofertas que sean presentadas serán sometidas a una recepción por parte de una Comisión Receptora de Ofertas, la cual se encontrará conformada por al menos 2 funcionarios de SERVIU Región de Antofagasta:

- 1 funcionario, de la Unidad de Asentamientos Precarios, designado por la Encargada de la Unidad.
- 1 funcionario, de la Unidad de Proyectos y Costos, designado por el Encargado de la Unidad.

La Comisión Receptora de Ofertas, es la encargada de revisar que todos los documentos entregados por las Entidades Patrocinantes, se encuentren según check list de antecedentes según bases, y sean los correctos, de tal manera que, si uno de estos no corresponda, debe ser observado e informado a la Comisión Evaluadora. La Comisión levantará un Acta de Apertura en la que constatará la documentación recibida y el día y la hora de ingreso.

1.10.9. Descalificación de ofertas presentadas:

Serán descalificadas las ofertas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Inconsistencia en los antecedentes presentados, tanto entre sí como con las Bases de la presente convocatoria.
- En caso que no se presenten todos los antecedentes requeridos en las Bases de la presente convocatoria.
- En caso que se detecte que la información entregada sea falsa o este alterada.
- En caso de que no se entregue una respuesta dentro del plazo conferido a las solicitudes de aclaraciones de la Comisión Evaluadora.

La descalificación deberá indicar causal invocada y los hechos que la explican.

La descalificación significa que la Entidad Patrocinante no podrá solicitar indemnización ni pago alguno al ser descalificado. En general, la inobservancia de formalidades producirá la ineficacia de la propuesta de un oferente solo en la medida en que se constate que realmente la omisión tipificada cause desmedro a los derechos del Estado, reste transparencia al proceso o rompa el principio de la igualdad de los oferentes en forma que la conducta infractora privilegie a uno de ellos en perjuicio de los demás, esto es, signifique una ventaja indebida a su favor.

Finalmente, aplicará en la apreciación de estas causales el principio de no formalización, en el sentido que se consideran las ofertas de todos los proponentes que han cumplido con el pliego de condiciones, sin que por errores sin trascendencia y no esenciales queden fuera de la convocatoria. Los vicios de forma o validez de las propuestas solo afectaran a las mismas cuando recaen sobre requisitos esenciales que deban ser evaluados para efectos de sus calificaciones dentro del proceso de adjudicación.

1.10.10. Evaluación de las propuestas:

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión Técnica Evaluadora (CTE), que estará constituida por al menos 5 funcionaria/os de SERVIU región de Antofagasta designados por el Jefe del Depto. Técnico o quien le subrogue:

- 1 funcionario/a del Área de Vivienda del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.
- 1 funcionario/a de Obras Urbanas del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.
- 2 funcionario/a de la Unidad de Asentamientos Precarios del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización.
- 1 funcionario/a del Departamento de Operaciones Habitacionales.

El nombramiento de la comisión evaluadora deberá efectuarse mediante Resolución Exenta la que será puesta en conocimiento de aquellos profesionales nombrados, quienes deberán manifestar en el más breve plazo la existencia de una causal de obtención conforme a lo regulado, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, que regula que serán motivos de abstención los siguientes:

1° Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

2° Tener vínculo de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

3° Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.

4° Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

5° Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

La actuación de autoridades y los funcionarios de la administración en los que concurren motivos de abstención no implicara, necesariamente, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad.

En los casos previstos en los incisos precedentes podrá promoverse inhabilitación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La inhabilitación se planteará ante la misma autoridad o funcionario afectado, por escrito, en el que se expresará la causa en que se funda.

Asimismo, la comisión evaluadora nombrada deberá suscribir la declaración de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, que se aprueba como anexo a las presentes bases (Anexo 19).

La Comisión Técnica Evaluadora estará a cargo de revisar las ofertas y de asignar los puntajes correspondientes, de acuerdo con la Pauta de Evaluación indicada en el numeral 3 de los presentes Antecedentes Administrativos, para posteriormente consolidar dichos resultados en un Informe de Evaluación.

La evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora se realizará según cronograma del proceso de acuerdo (Tabla 07), fecha en la que se emitirá el Informe de Evaluación de Ofertas respectivo.

En los casos que la Comisión Técnica Evaluadora lo considere atingente, por criterios de innovación, eficiencia energética u otras temáticas estratégicas de los proyectos habitacionales, podrá integrar en esta evaluación a especialistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

1.10.11. Funciones de la Comisión Evaluadora:

A la comisión evaluadora le corresponderá lo siguiente:

1° Verificar y evaluar la consistencia de la documentación presentada por cada oferente, de manera que cumpla con los requisitos formales, exigidos en las bases de

licitación.

2° Verificar que la experiencia indicada por los oferentes corresponda a las empresas presentadas, no considerando la experiencia de empresas antecesoras a aquellas presentadas en Licitación.

3° Realizar la evaluación administrativa, técnica y económica de cada una de las ofertas presentadas, aplicando los criterios de evaluación contenidos en el punto 3.0 de las presentes bases.

4° Emitir el Informe de Evaluación de Ofertas dirigidas al Director de SERVIU Región de Antofagasta con todos los antecedentes, caculos y resultados de la evaluación, las conclusiones de la evaluación y la selección de ofertas priorizadas por puntaje de mayor a menor: la recomendación de adjudicación y contratación de la(s) empresa(s) que se estime(n) conveniente(s); o la fundamentación en el caso que ninguna oferta sea admisible, y corresponda declarar desierto el proceso, para la correspondiente resolución del Jefe de Servicio quien determinará la adjudicación más ventajosa.

5° Firma de Declaración jurada donde se señala que ningún integrante de la comisión tenga conflictos de interés con ninguno de los oferentes de la licitación.

6° Firma del Informe de Evaluación por cada integrante de la comisión con atención al director del servicio.

7° Dar respuesta a reclamos eventuales que tengan lugar en el marco del proceso de evaluación y adjudicación de las ofertas.

1.10.12.Solicitud de aclaración a las propuestas presentadas:

La Comisión Técnica Evaluadora (CTE) en su período de evaluación podrá solicitar a los proponentes aclaración o especificación respecto a los proyectos presentados. Esto se realizará mediante un acto simultáneo a todos los proponentes, quienes contarán con tres días hábiles posteriores al envío del requerimiento de información para dar respuesta, de lo contrario se entenderá como una observación no resuelta. La CTE podrá enviar, como máximo, tres solicitudes de aclaración respecto de las propuestas. La solicitud de aclaración no involucra el envío de nuevos antecedentes respecto de las propuestas presentadas a SERVIU.

Si la Entidad Patrocinante envíe láminas aclaratorias de los elementos anteriormente presentados a SERVIU región de Antofagasta, y estos afectan o modifican el proyecto, la CTE podrá dejar dicha propuesta fuera de bases, eliminándola del proceso de evaluación de las ofertas.

1.10.13.Selección:

El Director de SERVIU región de Antofagasta o quien le subrogue, sancionará la propuesta ganadora y seleccionará a la Entidad Patrocinante que, en base al Informe de Evaluación de Ofertas que contiene la providencia del Director, suscrito por la Comisión Técnico Evaluadora, cumpla con los requisitos y evaluación correspondiente para ser seleccionada. La cual será sancionada mediante Resolución fundada, para el desarrollo de los proyectos.

SERVIU región de Antofagasta podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando:

- No se presenten ofertas.
- Las ofertas no se ajusten a lo solicitado en las presentes bases.

Fecha Selección	Según cronograma indicado en Tabla 7
------------------------	---

Sin embargo, la selección de la presente Convocatoria corresponderá al Director del SERVIU, pudiendo, si existen razones para ello, rechazar por resolución fundada todas

las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

En el caso que la Entidad Patrocinante seleccionada no cumpla con presentar la solicitud de CRAT en la región de Antofagasta en el plazo indicado y/o no presente la documentación solicitada para suscribir éste dentro de los plazos máximos indicados, SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación del concurso, y podrá seleccionar a aquel oferente que ocupe el siguiente lugar del Informe de Evaluación de Ofertas suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora según providencia del Director SERVIU región de Antofagasta.

Posteriormente y previo al inicio de obras, la Entidad Patrocinante deberá suscribir un contrato de construcción en formato a entregar por SERVIU Región de Antofagasta, una vez se cuenten con todos los recursos que financien los Proyectos Habitacionales y sus respectivas calificaciones (condicional o definitiva).

1.10.14. Mesas Técnicas:

Con el fin de facilitar el correcto desarrollo de la propuesta seleccionada, se podrán realizar mesas técnicas de trabajo entre SERVIU región de Antofagasta y la EP seleccionada. En estas mesas técnicas, se podrá exponer el avance del proyecto y resolver de mutuo acuerdo aquellas dudas que existan, siempre y cuando no se modifique sustancialmente la propuesta adjudicada. Las mesas técnicas deberán ser solicitadas por el Interesado, mediante correo electrónico enviado a ahidalgoma@minvu.cl, con copia a jisepulveda@minvu.cl, ycontrerass@minvu.cl, vortunog@minvu.cl y ndiazle@minvu.cl. En el correo deberá indicar a lo menos 2 posibles fechas para realizar la mesa técnica, según su preferencia.

- Los correos electrónicos para solicitar mesa técnica deberán indicar en el asunto "Solicita Mesa Técnica".
- Se podrán realizar las mesas técnicas hasta antes de la obtención del CPI.

1.11. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

1.11.1. Presentación de las ofertas:

Las **únicas ofertas válidas serán las ingresadas digitalmente vía correo electrónico** a Oficina de Partes de SERVIU región de Antofagasta, ofpaantof@minvu.cl, con copia a los correos electrónicos ahidalgoma@minvu.cl, jisepulveda@minvu.cl, ycontrerass@minvu.cl, vortunog@minvu.cl y ndiazle@minvu.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

SERVIU región de Antofagasta no está obligado a considerar, para evaluar las ofertas y seleccionar, otros antecedentes distintos de los que se solicitan en la presente convocatoria.

Las ofertas se presentarán en formato digital mediante oficio o carta conductora suscrita por la Entidad Patrocinante. El oferente deberá presentar su oferta en 4 carpetas digitales, las cuales se informará que pueden ser descargadas mediante link de plataforma OneDrive o Google Drive, adjuntando además el conjunto de láminas respectivo, de acuerdo con lo siguiente:

1. Carpeta digital 1 denominada: **"Identificación del Oferente"**.
2. Carpeta digital 2 denominada: **"Propuesta Técnica"**.
3. Carpeta digital 3 denominada: **"Propuesta Económica"**.
4. Carpeta digital 4 denominada: **"Propuesta Habitabilidad y Acompañamiento Social"**.

Cada carpeta digital deberá contener la totalidad de los antecedentes señalados en la presente Convocatoria según detalle en numeral 1.11.2) de las presentes bases.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes presentar oportunamente las ofertas, tomando los resguardos necesarios para que los documentos que conformen su oferta estén correctamente adjuntos en link de plataforma OneDrive o Google Drive, según corresponda.

1.11.2. Contenido de las ofertas:

El contenido de las carpetas digitales deberá ser por cada proyecto ("Pablo Neruda" y "Limonita II") y cumplir con lo señalado en la presente Convocatoria, respetando los formatos exigidos.

Todos los documentos digitales, deberán presentarse en formato PDF no encriptados, codificados y/o restringidos.

Especial atención al nombre de cada archivo digital, el cual no debe contener demasiados caracteres, ya que se producen problemas al momento de la descarga por parte de la Comisión receptora y evaluadora de ofertas.

1.11.2.1. Identificación del Oferente (Carpeta digital 1):

La Carpeta digital denominada "Identificación del Oferente", deberá contener lo siguiente:

Anexo N° 1: Identificación del Oferente.

Anexo N° 2: Declaración Jurada Simple de Aceptación de Antecedentes.

Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple Capacidad de Atención de familias.

Anexo N° 4: Declaración Jurada simple Cesión de Derechos de Autor sobre los Anteproyectos.

Resolución SEREMI MINVU de Convenio Regional de Asistencia Técnica (CRAT) vigente con la región de Antofagasta o con alguna de las regiones del País.

Las Empresas Constructoras que participen en la postulación deberán adjuntar el **Certificado de Inscripción Vigente en primera, segunda y tercera categoría del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada** (D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997) o **Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU** (D.S. N° 127, (V. y U.), de 1978).

Anexo N° 5: Declaración Jurada Simple listado de Proyectos D.S. N° 49 con Recepción de Obras.

Anexo N° 6: Declaración Jurada Simple listado de Profesionales a cargo del Desarrollo de los Proyectos.

Anexo N° 16: Capacidad Económica del Oferente.

1.11.2.2. Propuesta Técnica (Carpeta digital 2):

La carpeta digital denominada "Propuesta Técnica", deberá contener lo siguiente:

Anexo N° 7: Listado de documentos Propuesta Técnica (por cada proyecto).

Anexo N° 8: Reseña del diseño general de los Conjuntos Habitacionales. Adicionalmente, se deberá adjuntar:

- Memoria explicativa de los proyectos (por cada proyecto), que contenga:
 - Introducción, contexto del proyecto.
 - Partido general y principios rectores del proyecto.
 - Esquemas explicativos, en virtud de los contenidos expuestos.
 - Especificaciones Técnicas generales de la propuesta general del conjunto.

- Informe revisión cumplimiento normativo, (por cada proyecto).
- Planos Propuesta Arquitectónica (por cada proyecto):
 - 1 lamina en tamaño A1, con Plano de Ubicación y Plano de Emplazamiento y propuesta general del conjunto habitacional.
 - 1 lamina en tamaño A1 Elevaciones y cortes de arquitectura del conjunto habitacional.
 - 1 lámina en tamaño A1, propuesta general en 3D. (al menos 4 vistas)
 - Lámina general de planta de accesibilidad universal, "LÁMINA RUTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL GENERAL", a escala adecuado donde considere los recorridos, describiendo alcances normativos asociados.

Anexo N° 9: Reseña del diseño de Equipamiento y Áreas Verdes interiores de los Conjuntos Habitacionales, adjuntando, además:

- Memoria explicativa de los proyectos (por cada proyecto), de equipamiento y áreas verdes, que contenga:
 - Introducción, contexto del proyecto.
 - Partido general y principios rectores del proyecto.
 - Esquemas explicativos, en virtud de los contenidos expuestos.
- 1 lámina en tamaño A1, detalle de equipamiento y áreas verdes de los Conjuntos Habitacionales (al menos 4 vistas).

Anexo N° 10: Reseña del diseño de la unidad de vivienda (por cada proyecto), adjuntando, además:

- Memoria explicativa de las unidades habitacionales, que contenga:
 - Partido general y principios rectores del proyecto de cada tipología de vivienda.
 - Especificaciones Técnicas generales de cada tipología de vivienda.
- Informe Revisión cumplimiento normativo.
- Planos propuesta arquitectónica de unidades habitacionales:
 - 1 lámina en tamaño A1, plantas y cortes de arquitectura de cada tipología de vivienda.
 - 1 lámina en tamaño A1, Imágenes 3D de la solución habitacional (al menos 4 vistas).

Anexo N° 11: Reseña memoria B.1 Eficiencia Energética (por cada proyecto).

Anexo N° 12: Carta de compromiso Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (por cada proyecto).

1.11.2.3. Propuesta Económica (Carpeta digital 3):

La carpeta digital denominada "Propuesta Económica", deberá contener lo siguiente:

Anexo N° 13: Categoría B.2. Oferta Económica y B.3 Oferta Plazo (por cada proyecto).

Fotocopia de Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta para caucionar la Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo establecido en el punto 1.12 "Garantía Seriedad de la Oferta", ingresada con anterioridad por Oficina de Partes por la Entidad Patrocinante.

Resumen Ejecutivo de la Propuesta. (formato propio).

Anexo N°17: Cuadro De Financiamiento Tipo D.S. N°49 (Por cada Proyecto).

Anexo N°18: Certificado de capital comprobado, Art. 16 del D.S. N°127 (V. y U.) de 1977.

Anexo N°19: Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora convocatoria a entidades patrocinantes Conjuntos Habitacionales "Pablo Neruda" y "Limonita II" Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

1.11.2.4. Propuesta Habitabilidad y Acompañamiento Social (Carpeta digital 4):

La carpeta digital denominada "Propuesta Habitabilidad y Acompañamiento Social", deberá contener lo siguiente por cada proyecto:

Anexo N° 14: Atributos Obligatorios Plan de Acompañamiento Social.

Anexo N° 15: Diseño Plan de Acompañamiento Social. Etapa diseño y ejecución del Proyecto D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.

1.12. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se deberá acompañar una Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza o Póliza de Garantía de Ejecución Inmediata para caucionar la Seriedad de la Oferta equivalente a **100 UF**. Esta boleta de garantía tendrá vigencia de a lo menos 365 días desde el ingreso de la Boleta de Garantía en SERVIU región de Antofagasta. Se aceptará cualquier instrumento financiero de los señalados, para garantizar la seriedad de la oferta, el cual deberá ser ingresado de forma física. Para el caso de las pólizas de seguro se debe establecer que "la póliza cubre multas y demás cláusulas penales" y "no rige la cláusula de arbitraje" la cual deberá ser ingresada de forma física. Esta modalidad debe ser acompañada con la información de contacto del ejecutivo para validar el documento.

Dicha garantía será restituida a los oferentes no seleccionados en un plazo de 30 días hábiles desde la dictación de la Resolución Exenta de selección que defina al ganador o ganadores de este concurso. En caso de presentar recursos de reclamación (reposición) alguno de los oferentes, su boleta será devuelta en un plazo de 30 días desde la dictación de la resolución que resuelve el recurso.

En el caso de la Entidad Patrocinante seleccionada, será su responsabilidad renovar la citada Boleta de garantía o caución, hasta la obtención del Certificado de Proyecto Ingresado (CPI) tal como indica el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011 para la presente convocatoria proyectos habitacionales "Pablo Neruda" y "Limonita II", Antofagasta.

La Garantía debe ser ingresada en calle Washington N°2551, 1° piso en Oficina de Partes de SERVIU Antofagasta, entre las 9:00 y las 13:00 hrs, a contar del quinto día hábil anterior a la fecha de cierre de la recepción de oferta y hasta las 13:00 hrs del día hábil anterior a la recepción de oferta, indicando glosa de la boleta: **GARANTIZA SERIEDAD DE OFERTA PROYECTOS HABITACIONALES "PABLO NERUDA" Y "LIMONITA II", ANTOFAGASTA**, la que quedará custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas, sección Finanzas, ingresándola al sistema de registro de garantía. Al momento de ingreso físico de la boleta, la Entidad Patrocinante deberá enviar copia de este ingreso a los correos ahidalgoma@minvu.cl, jisepulveda@minvu.cl, ycontrerass@minvu.cl, vortunog@minvu.cl y ndiazle@minvu.cl.

En caso de presentar una garantía digital electrónica, bastará con su envío a través de correo electrónico ofpaantof@minvu.cl, con copia a los correos electrónicos ahidalgoma@minvu.cl, jisepulveda@minvu.cl, ycontrerass@minvu.cl, vortunog@minvu.cl y ndiazle@minvu.cl.

A su vez, deberá indicar que será de su absoluta responsabilidad la fiabilidad de esta declaración, siendo elemento esencial para la evaluación de la propuesta, por lo que, ante falsedad del instrumento, la propuesta será, en caso de ser adjudicada, dejada sin efecto, siendo seleccionada a la segunda mejor propuesta y remitidos estos antecedentes a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la aplicación de las sanciones pertinentes y demás organismos competentes de revisión.

Será responsabilidad del oferente que el ingreso de la boleta sea realizado adecuadamente, y asignada a través de firma del portador de la boleta en el formulario correspondiente, no se aceptarán boletas retrasadas o enviadas por correspondencia. Si se entrega un documento electrónico deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma,

la cual deberá ser ingresada de forma física por oficina de partes.

Todo instrumento para garantizar la seriedad de la oferta, aunque sea electrónica debe de igual forma ser ingresada por oficina de partes, no se aceptarán garantías retrasadas o enviadas por correspondencia.

Se aceptarán los siguientes documentos:

- Boleta de Garantía (física o electrónica).
- Certificado de Fianza a la Vista (físico o electrónico).
- Póliza de Seguros (física o electrónica).

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Entidad: Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile.
2. Nominativa: A favor de SERVIU región de Antofagasta, RUT N°: 61.814.000-8, habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.
3. Tipo: Irrevocable.
4. Liquidez: pagadera a la vista.
5. Monto: 100 Unidades de Fomento
6. Plazo de Validez o Vencimiento: 365 días corridos, contados desde el ingreso de la Boleta de Garantía en SERVIU región de Antofagasta, a contar del quinto día hábil anterior a la fecha de cierre de la recepción de oferta y hasta las 13:00 hrs del día hábil anterior a la recepción de oferta.
7. Glosa: Debe señalar de forma textual GARANTIZA SERIEDAD DE OFERTA PROYECTOS HABITACIONALES "PABLO NERUDA" Y "LIMONITA II", ANTOFAGASTA, habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

Restitución del documento: Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de SERVIU, carta de solicitud por escrito dirigida a Dirección de SERVIU, indicando como mínimo:

- Nombre de empresa, RUT, número telefónico y mail de contacto.
- Entidad Emisora.
- Persona encargada del retiro de ésta.
- El retiro es personal por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en la dependencia del Departamento de Administración y Finanzas, sección Finanzas, quien deberá presentar siguiente documentación: Cedula identidad y poder notarial de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro o en su defecto el mismo representante legal.
- Respecto del proponente que resulte seleccionado, sin perjuicio del plazo de vigencia señalado, la garantía o caución se mantendrá hasta la obtención del Certificado de Proyecto Ingresado (CPI) y que la Entidad Patrocinante haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Si producto de la revisión de antecedentes o de su evaluación por parte de la comisión evaluadora de ofertas, la oferta presentada es declarada fuera de bases, el oferente deberá solicitar, endose el documento para su retiro una vez terminado el proceso de la convocatoria.
- Si la Boleta es presentada con posterioridad a la hora señalada, quedando del mismo modo fuera de bases, debe ser retirada por Oficina de partes firmando el acta de entrega correspondiente.

Cobro del documento: Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta una vez seleccionado.
- Si el proponente no concurriere a la firma del contrato de construcción previo al inicio de obras.
- Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.
- El monto del cobro de la Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio del Servicio.

El incumplimiento en cuanto a la presentación de la garantía dentro de los plazos indicados facultará a SERVIU para dejar sin efecto la adjudicación de la convocatoria y seleccionar a aquella Entidad Patrocinante que ocupe el siguiente lugar del Informe de Evaluación de Ofertas de la Comisión Técnica Evaluadora de acuerdo a providencia del director SERVIU región de Antofagasta.

1.13. DESARROLLO DEL PROYECTO

1.13.1. Plazos

La Entidad Patrocinante que sea seleccionada de la presente la convocatoria tendrá un plazo máximo de **180 días corridos**, contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que selecciona a la EP, **para ingresar el proyecto a SERVIU** para su evaluación acorde a lo indicado en el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, al itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y al Cuadro Normativo y tabla de espacios y usos mínimos para el mobiliario. El incumplimiento en cuanto al ingreso del proyecto para su evaluación fuera del plazo indicado facultará a SERVIU para dejar sin efecto la selección, y seleccionar a la segunda Entidad Patrocinante del según informe de evaluación de ofertas de acuerdo a la providencia del Director de SERVIU región de Antofagasta y hacer efectivo el cobro de la garantía de seriedad de la oferta indicada en la presente Convocatoria. Lo anterior, sin perjuicio de los aumentos de plazo que se puedan generar, de acuerdo con las causales identificadas en el numeral 1.13.2.

En el proceso de evaluación, SERVIU se reserva el derecho a optimizar los proyectos en los aspectos que considere que vayan en beneficio de los mismos y de las familias.

SERVIU Antofagasta hará entrega del listado de familias y/o comités que formarán parte de los proyectos, cuya asociación y trabajo deberá organizar la Entidad Patrocinante para ingresar junto a los mismos.

Se deja constancia que los proyectos deberán ser calificados, lo cual será condicionante para la entrega de los terrenos.

Una vez calificado los proyectos, la Entidad Patrocinante seleccionada deberá considerar que la entrega de las viviendas a las familias deberá efectuarse en un plazo máximo de 24 meses contados desde la fecha de acta de entrega de los terrenos.

1.13.2. Ampliación de plazo

Se establece que el plazo indicado en la letra precedente podrá ampliarse cuando se presenten las siguientes situaciones:

- Si SERVIU región de Antofagasta o SEREMI demora más días de los designados en la tramitación, legalización o saneamiento de terreno, o en la definición de familias que formarán parte del proyecto.
- Si se encuentra pendiente algún informe necesario que deba emitir algún organismo público o empresa imprescindible para el buen desarrollo de los proyectos, situación que deberá ser calificada por SERVIU región de Antofagasta, debiendo la EP seleccionada solicitar la ampliación de plazo antes del vencimiento de los 180 días para el ingreso del proyecto.

En el caso de establecer un aumento de plazo, la Entidad Patrocinante seleccionada deberá ingresar una carta de "solicitud de aumento de plazo" a través de Oficina de Partes de SERVIU región de Antofagasta, la cual deberá ir dirigida al Jefe Superior del Servicio (Director), indicando los motivos de la solicitud.

A su vez, la Entidad Patrocinante seleccionada deberá asegurar que la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta mantenga su vigencia hasta el ingreso del proyecto

a evaluación a SERVIU.

2. BASES TÉCNICAS

2.1. CONSIDERACIONES DE DISEÑO PARA LOS CONJUNTOS HABITACIONALES

La presente convocatoria busca definir a la Entidad Patrocinante idónea para el desarrollo de 2 Conjuntos Habitacionales de vivienda con densificación en altura (departamentos), parte de la cartera del Programa de Asentamientos, los que se ubicarán en distintos Lotes, que SERVIU región de Antofagasta, ha dispuesto para ello, conforme a la individualización que se detalla más adelante, en numeral 2.2) ítem Terreno.

Dichos proyectos se enmarcarán en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda reglamentado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones y resoluciones complementarias, considerando los siguientes conjuntos:

- **Pablo Neruda**, correspondiente al lote 2 de la manzana B, Sector IV de la Chimba, Antofagasta.
- **Limonita II**, correspondiente al lote 3 de la manzana A, Sector II de la Chimba, Antofagasta.

Se considerará un plazo máximo de **24 meses** para la ejecución de las obras, a partir del Acta de entrega de terrenos hasta la recepción de estas.

El oferente deberá entregar la programación de las etapas, por proyecto, según corresponda, indicando el número de viviendas ofertadas por cada Lote.

La Entidad Patrocinante deberá proyectar soluciones de edificación en altura, con un máximo de 5 pisos sobre el terreno natural o 6 pisos considerando departamentos tipo dúplex en últimos niveles, **descartando así la necesidad de incorporar ascensor**. Los conjuntos de viviendas serán de interés público, acogidos a la Ley N° 21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria y sus modificaciones.

En ambos Lotes, las propuestas deberán considerar el desarrollo de Imagen Objetivo orientada a proyectos habitacionales, en modalidad condominios tipo A. Asimismo, se pondrá una especial atención en el cumplimiento de la cabida mínima solicitada, así como en la cantidad de estacionamientos requeridos por cada condominio, según Plan Regulador Comunal vigente, la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria y las exigencias estipuladas por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

Para ambos lotes, las respectivas propuestas de proyectos deberán considerar obligatoriamente las medidas de perfiles de calle detallados en planos en numeral 2.5 Afectación A Utilidad Pública los cuales se encuentran en link de antecedentes de la presente convocatoria, establecidos por el instrumento de planificación vigente, según los cuales se proyectarán las obras de urbanización exteriores y de pavimentación exigidas normativamente. En el mismo sentido, las propuestas deberán considerar cerramientos y aperturas adecuadas en los frentes de los conjuntos habitacionales, incorporando en la fachada una imagen con presencia urbana hacia la calle y ornamentalmente atractiva para el contexto del barrio.

Asimismo, para ambos terrenos resulta necesaria y obligatoria, la rectificación de sus respectivos deslindes, de modo preliminar y previo a solicitar y obtener la aprobación de los respectivos Permisos de Edificación. Lo anterior a razón de la posible actualización de las líneas oficiales de los perfiles de calle, resultantes de las urbanizaciones ejecutadas en el sector o de cualquier otra modificación que pudiera alterar la superficie originalmente informada para cada uno de los lotes.

Parte central de la evaluación, tendrá que ver con las estrategias que se incorporen con el objetivo de cumplir con la entrega física y la recepción municipal (recepción DOM) de los Conjuntos Habitacionales, en **24 meses**, a partir de la suscripción del Acta

de entrega de terrenos. Asimismo, será parte de la evaluación las propuestas de sostenibilidad en el tiempo del conjunto habitacional, con énfasis en la organización de la comunidad, en términos de la gestión de la copropiedad. En cuanto al diseño, las propuestas se evaluarán en función de la imagen urbano-arquitectónica que aporten al barrio, su funcionalidad, calidad espacial y distribución interior del conjunto.

2.2. TERRENOS

El valor de venta de los lotes no será aplicado debido a que un terreno fue transferido gratuitamente desde el Ministerio de Bienes Nacionales a SERVIU región de Antofagasta ("Pablo Neruda"), de acuerdo con el actual convenio bilateral vigente y el otro ("Limonita II"), está actualmente en proceso de transferencia gratuita desde el Ministerio de Bienes Nacionales a SERVIU región de Antofagasta.

Los lotes habitacionales en los que se emplazarán los futuros proyectos considerados para la presente convocatoria, su identificación (Código interno ID SIBIS), las superficies, N° Rol y avalúos fiscales, se detallan continuación:

Proyecto	ID Lote	Lote	Superficie (m2)	N° Rol	Avalúo fiscal (\$)
Pablo Neruda	02-01508	Lt-2, Mz-B, Sector IV	4.500,00	16033-2	\$316.014.00 3
Limonita II	02-01509	Lt-3, Mz-A, Sector II	5.147,00	16044-3	\$627.103.77 2

Tabla 8: Identificación de terrenos.

2.3. ANÁLISIS TERRITORIAL URBANÍSTICO DE LOS LOTES

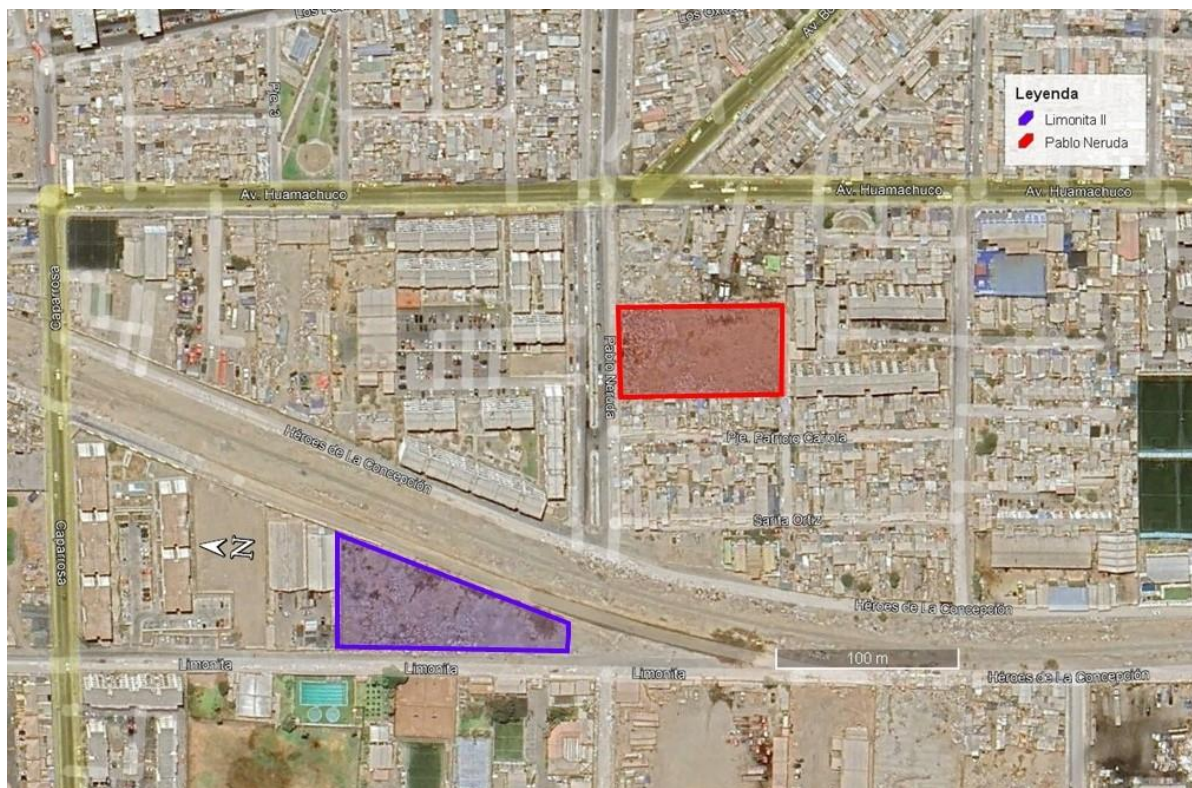


Figura 2: Polígono Lt-2, Mz-B, Sector IV, C.H. "Pablo Neruda" y polígono Lt-3, Mz-A, Sector II, C.H. "Limonita II"

Pablo Neruda: corresponde al Lote 2, de la Manzana B, del Sector IV, del Loteo Sector Agrícola e Industrial "La Chimba", de acuerdo con el CIP N° 1027 de fecha 14/06/2019, indica su localización en zona ZEC-3 del PRC de Antofagasta.

Limonita II: corresponde al Lote 3, de la Manzana A, del Sector II, del Loteo Sector Agrícola e Industrial "La Chimba", de acuerdo con el CIP N° 42 de fecha 13/01/2022, indica su localización en zona ZEC-3 y en parte ZH-1 del PRC de Antofagasta. Cabe señalar que una pequeña porción del terreno, por el costado norte, se encuentra afecto a zona ZH1, Zona Preferentemente Residencial Alta Densidad, según lo señalado en el CIP respectivo.

2.4. CONDICIONES DE USO DEL SUELO (ZONA ZEC-3):

De acuerdo con la información contenida en el Plan Regulador Comunal Vigente de Antofagasta, para las condiciones de la zona en la cual se emplazan los polígonos son las siguientes:

2.4.1. Usos permitidos:

Residencial: Vivienda. Equipamiento: Comercio, culto, cultura, deporte, salud, seguridad, servicios y social. Áreas verdes y Espacio Público. Todos los no mencionados como prohibidos.

2.4.2. Usos Prohibidos:

Aquellos señalados en el artículo 21 de la ordenanza de la modificación del Plan Regulador Comunal Sector norte y todos los no indicados precedentemente y especificados claramente en los respectivos certificados de Informes Previos CIP, anexos a esta convocatoria.

2.4.3. Normas Urbanísticas:

- **Zona ZEC-3** Zona de Equipamiento Sector/Barrio:

Superficie predial mínima:	150 m ² .
Coefficiente de constructibilidad:	2,0.
Coefficiente de ocupación de suelo:	70%.
Adosamientos:	Según OGUC.
Densidad Máxima:	600 hab./Há.
Distanciamiento:	Según OGUC.
Rasantes:	Según OGUC.
Sistema de agrupamiento:	Aislado y Pareado.
Antejardín (mínimo):	Residencial 3,00 m y Equipamiento 5,00 m.
Cierros:	2,00 m altura mínima y 80% transparencia.
Altura máxima:	Definida según rasante.
Estacionamientos:	Según Ordenanza local. Considerar Ley 21.442 copropiedad inmobiliaria y sus modificaciones.
Ochavos:	según OGUC

Tabla 9: Norma urbanística Zona ZEC-3

- **Zona ZH-1** Zona Preferentemente Residencial de Alta Densidad:

Superficie predial mínima:	100 m ² (residencial y equipamiento).
Coefficiente de constructibilidad:	2,0 (residencial y equipamiento).
Coefficiente de ocupación de suelo:	80% (residencial y equipamiento).
Adosamientos:	Según OGUC.
Densidad Máxima:	1.200 hab./Há.

Distanciamiento:	Según OGUC (residencial y equipamiento).
Rasantes:	Según OGUC
Sistema de agrupamiento:	Aislado, Pareado y Continuo (residencial y equipamiento).
Antejardín (mínimo):	3,00 m (residencial y equipamiento).
Cierros:	2,00 m altura mínima y 80% transparencia.
Altura máxima:	Definida según rasante.
Estacionamientos:	Según Ordenanza local. Considerar Ley 21.442 copropiedad inmobiliaria y sus modificaciones.
Ochavos:	según OGUC

Tabla 10: Norma urbanística Zona ZH-1

2.5. AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

Es importante señalar que de los 2 lotes considerados para el desarrollo de los proyectos habitacionales motivo de esta convocatoria, sólo el de Limonita II se encuentra afecto a Utilidad Pública. En lo que respecta a las Vialidades, de acuerdo con lo establecido en el CIP N°42 de enero 2022, se encuentra "Afecto a Bien Nacional de Uso Público por calle Pablo Neruda en un ancho entre líneas oficiales de 30,00 metros", situación prevista y graficada, tanto en el plano de levantamiento del terreno como en el Certificado DOM de junio de 2019, con el Perfil de Calle Pablo Neruda, entre Limonita y Héroes de la Concepción.

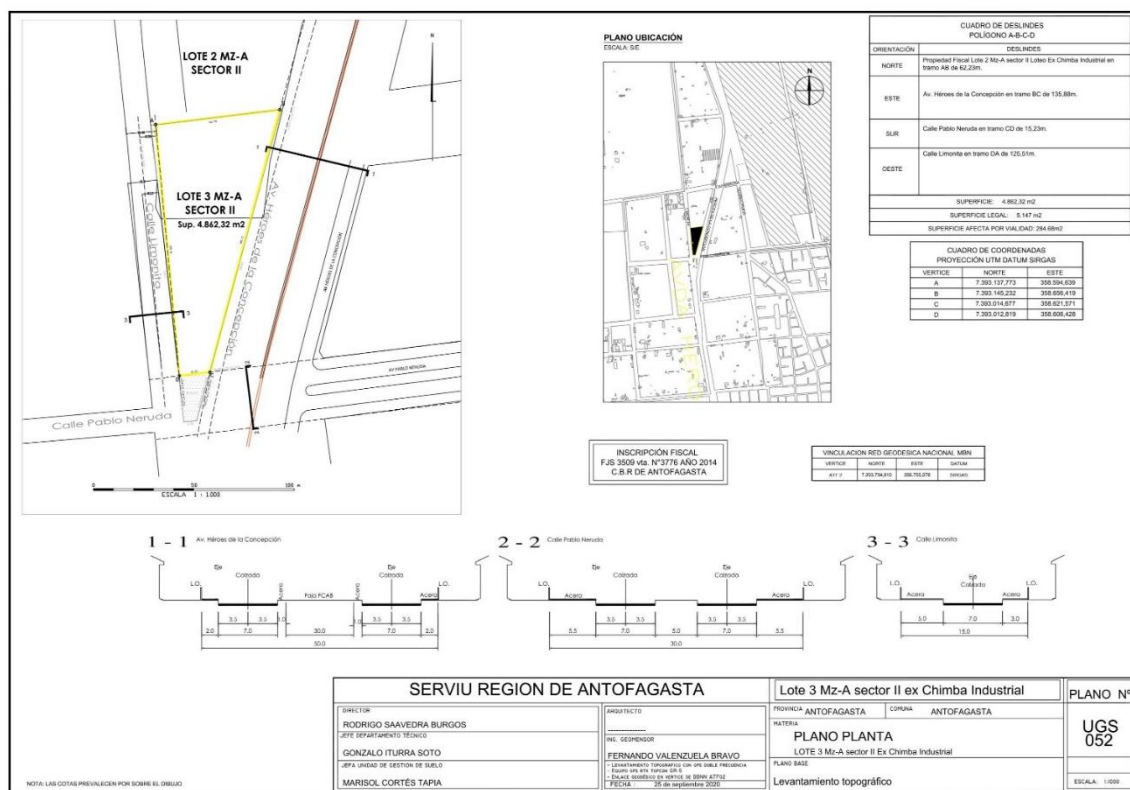


Figura 3: Plano de levantamiento UGS.

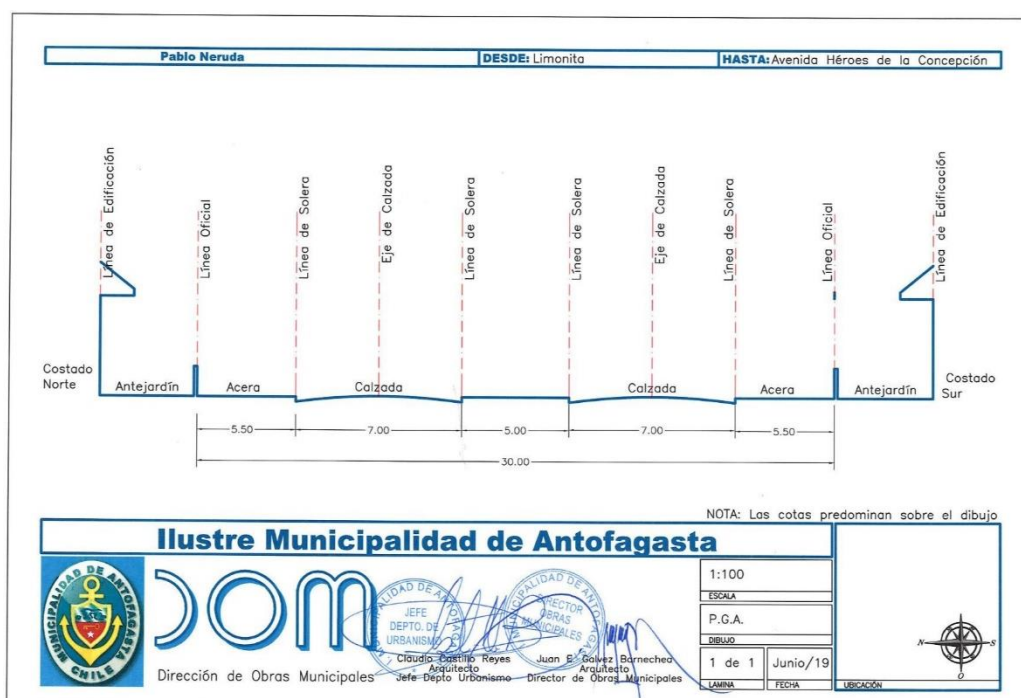


Figura 4: perfil de calle Pablo Neruda, entre Limonita y Héroes de la Concepción.

2.5.1. Factibilidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado:

Según lo informado por la empresa Aguas de Antofagasta S.A, el Lote 2, de la Manzana B del Sector IV del Loteo Sector Agrícola e Industrial "La Chimba", es decir, el Conjunto Habitacional "Pablo Neruda", posee factibilidad para Dación de Servicios Sanitarios, oficializado mediante el Certificado N° 27978/2025 del 14/10/2025, adjunto en link de antecedentes.

De acuerdo con esto, la matriz de agua potable pasa por la acera sur de calle Pablo Neruda, teniendo el proyecto que garantizar presiones mínimas de 15 m.c.a. y máxima de 70 m.c.a. de servicio. En el caso del colector, se indica que se deberá conectar al existente con cámara y que este pasa a 120 cm de profundidad, bajo el eje de calzada de calle Pablo Neruda.

En el caso del Lote 3, de la Manzana A del Sector II del Loteo Sector Agrícola e Industrial "La Chimba", es decir, el Conjunto Habitacional Limonita II, lo informado por la empresa Aguas de Antofagasta S.A, posee factibilidad para Dación de Servicios Sanitarios, condicionado a extensión de redes, lo que se oficializó en el Certificado N° 27999/2025 del 21/10/2025, adjunto en link de antecedentes.

La condicionante de los servicios se refiere a que, en el caso del agua potable, es necesario extender las redes hasta la matriz pública de HDPE 110 mm, ubicada en calle Pablo Neruda intersección con calle Magnetita, pasando por la acera oriente de esta última. En lo que refiere al alcantarillado, se deberá contemplar la extensión de redes al colector de PVC 355 mm, existente y ubicado en calle Mario Silva Iriarte, próximo a calle Magnetita, a una profundidad aproximada de 113 cm del eje de calzada de la primera calle.

2.5.2. Factibilidad Eléctrica:

De acuerdo con lo informado por la empresa CGE, el Lote 2, de la Manzana B del Sector IV del Loteo Sector Agrícola e Industrial "La Chimba", es decir, el Conjunto Habitacional Pablo Neruda, cuenta con factibilidad condicionada a un estudio previo. Por ello, la EP seleccionada deberá solicitar una nueva factibilidad, entregando la documentación requerida por la compañía eléctrica. Entre los antecedentes anexos para los oferentes, se encuentra el certificado de factibilidad N° 600044549 de fecha 22/10/2025 documento referencial, adjunto en link de antecedentes.

De acuerdo con lo informado por la empresa CGE, el Lote 3, de la Manzana A del Sector

II del Loteo Sector Agrícola e Industrial "La Chimba", es decir, el Conjunto Habitacional Limonita II, se encuentra dentro de la cesión de servicio público de distribución, contando con redes cercanas para el suministro eléctrico condicionada a un estudio previo, concreto. Por ello, la EP seleccionada deberá solicitar la factibilidad, entregando la documentación requerida por la compañía eléctrica. Entre los antecedentes anexos para los oferentes, se encuentra carta de CGE fechada el 03/12/2025, documento adjunto en link de antecedentes.

2.6. MARCO NORMATIVO TÉCNICO

Formarán parte de la presente Convocatoria, y en todo lo que no se oponga al Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, el Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el Cuadro Normativo y Tabla de espacios y usos mínimos para el mobiliario, los siguientes instrumentos legales:

1. Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, formatos y Planos.
2. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por SERVIU e informadas durante el periodo de consultas y respuestas.
3. Las aclaraciones formuladas por SERVIU e informadas vía correo electrónico ahidalgoma@minvu.cl, jisepulveda@minvu.cl, ycontrerass@minvu.cl, vortunog@minvu.cl y ndiazle@minvu.cl.
4. Las rectificaciones formuladas por SERVIU región de Antofagasta e informadas vía correo electrónico ahidalgoma@minvu.cl, jisepulveda@minvu.cl, ycontrerass@minvu.cl, vortunog@minvu.cl y ndiazle@minvu.cl.
5. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por SERVIU con motivo de esta convocatoria.
6. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía correo electrónico en el proceso aclaratorio.
7. D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
8. Resolución Exenta N° 1.874 (V. y U.) de fecha 20 de marzo de 2015, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de acuerdo con las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 34 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
9. La Resolución Exenta N° 1875, (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones.
10. Resoluciones Exentas N° 6.624 y 6.625, (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2016, y sus modificaciones, que aprobaron el Itemizado Técnico de Construcción, y Cuadro Normativo y Tabla de Espacios y Usos Mínimos para el Mobiliario, respectivamente, para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
11. Resolución Exenta N° 1304 de fecha 13 de diciembre de 2017 de SEREMI MINVU Antofagasta, que aprueba Itemizado Técnico Regional.
12. Ley N°19.880/2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
13. Ley N°18.290/84 (Ley de Tránsito) y demás normas complementarias y sus modificaciones.
14. Las Normas para el Cálculo y Construcción de Obras de Hormigón Armado.
15. Las Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N).
16. D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
17. Ley N° 8.946/49 (Ley de Pavimentación Comunal y sus modificaciones).
18. D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
19. D.S. N° 50, que modifica Decreto Supremo N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la Ley N° 20.422, sobre igualdad de oportunidades e

- inclusión social de personas con discapacidad.
20. Planes Reguladores, Seccionales específicos y ordenanzas locales vigentes (cuando corresponda).
 21. Decreto Supremo N° 85 de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Manual de Inspección Técnicas de Obras.
 22. Decreto Supremo N° 236, (V. y U), de 2002, Aprueba bases generales reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
 23. Normas, Instrucciones y Reglamentos Vigentes de la Superintendencia de Servicios Sanitarios; Normas Técnicas y planos tipo de los Servicios Sanitarios (si corresponde).
 24. Los Reglamentos para las instalaciones domiciliarias de la Empresa de Servicios Sanitarios respectiva (cuando corresponda).
 25. D.S. N° 50, (M.O.P.) de 2002 Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado R.I.D.D.A. (cuando corresponda).
 26. D.S N° 411, (M.O.P.) de 1948 y sus modificaciones. Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentación y trabajos por cuentas de particulares (cuando corresponda).
 27. Las leyes, decretos y disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos, aprobaciones, derechos, imposiciones fiscales o Municipales (cuando corresponda).
 28. Las correspondientes especificaciones técnicas de las instalaciones de: agua potable, alcantarillado y electricidad (las que correspondan).
 29. D.S. N° 10 (V. y U.) de 2002 (D.O de 03.05.03) crea el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro; instructivos y circulares al registro (<http://registrostecnicos.cl>)
 30. Reglamentación y Disposiciones Legales vigentes del trabajo, Seguro de Servicio Social y Previsión.
 31. Reglamentación y Disposiciones Legales de Protección del Medio Ambiente.
 32. DS N° 40/2013 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en caso que corresponda.
 33. DS N° 30/2024 del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba la Modificación al DS N° 40, de 2012, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
 34. Hoja de Ruta RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) Economía Circular en Construcción 2035, Corfo- MINVU-MMA Y MOP.
 35. Publicación del Diario Oficial Plan de Acción Regional de Cambio Climático 2025-2029 de la región de Antofagasta vigente a partir 07/03/2025.
 36. Ley N° 19.300 Ministerio Secretaría General de la República sobre bases Generales del Medio Ambiente, según corresponda.
 37. NCh 3562/2019, Gestión de Residuos – Residuos de Construcción y Demolición (RCD) – Clasificación y directrices para el plan de gestión.
 38. DFL 1 de 1989 del MINSAL, determina materias que requieren Autorización Sanitaria Expresa
 39. Ley 21.202/2020 del Ministerio de Medio Ambiente-Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos
 40. DS N° 40/2024 del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias Básicas para la Reutilización de Aguas Grises.
 41. El Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos de Actividades de la Construcción y Demolición del Ministerio de Salud se deberá dar cumplimiento según corresponda, una vez promulgado.
 42. D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
 43. Ley N° 20920/2016 Establece marco para la Gestión de Residuos, la responsabilidad extendida al Productor y Fomento al Reciclaje.
 44. Normas y Disposiciones sobre Seguridad en las Construcciones.
 45. Ley N° 16.744 de 1968, Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus modificaciones.
 46. D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977, Registro Nacional de Contratistas.
 47. Decreto N° 78 del 3 de abril de 2012 de Ministerio de transporte y Telecomunicaciones que aprueba el Manual de Señalización de tránsito y su

Capítulo 5 denominado: "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía".

48. D.S. N° 08/2019 del Ministerio de Energía – Aprueba Reglamento de Seguridad de Las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica. Todos los Pliegos Técnicos Normativos RIC. Normativa vigente de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, especialmente en lo relativo a los proyectos de instalaciones eléctricas y alumbrado público, cuando corresponda.
49. D.S. N° 01/2022 del Ministerio del Medio Ambiente – Establece Norma de Emisión de Luminosidad Artificial Generada por Alumbrados de Exteriores, Elaborada a Partir de la Revisión del Decreto Supremo N° 43, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente
50. Actualización de la Norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica, aprobada mediante D.S N° 1, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente: <https://bcn.cl/3gezh>. Esta norma deja sin efecto el D.S. N° 43, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente y entra en vigencia el día 19 de octubre de 2024.
51. Normativa de Construcción de Redes de Agua y Alcantarillado Público y Domiciliario, cuando corresponda.
52. Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
53. Ley N° 20958/2016 y sus modificaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público.
54. D.S. N° 47/2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones – Subsecretaría de Transportes, Reglamenta los Requisitos y Procedimientos del Registro de Consultores en Informes de Mitigación de Impacto Vial.
55. D.S. N° 30/2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones – Subsecretaría de Transportes, Reglamento sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad local derivados de Proyectos de Crecimiento Urbano.
56. Ley N° 21284/2020 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Modifica la Ley 20958 del MINVU que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, en lo que respecta a la entrada en vigencia de las mitigaciones directas en el Sistema de Movilidad Local.
57. NCh 3394/2016, Suelo Salino – Requisitos Geotécnicos y de Instalaciones Sanitarias para diseño y ejecución de obras, aplicación según corresponda.
58. Decreto N°40 de MINSAL aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias Básicas para la Reutilización de Aguas Grises, según corresponda, publicado 9.5.24.
59. Ley N° 20.422 /2010 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
60. Ley N° 20.500/2011 que establece la participación ciudadana en la gestión pública.
61. Ley N° 21.442/2022 que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria y sus modificaciones.
62. Ley N° 21.558/2023 que Modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al Plan de Emergencia Habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas.
63. Circulares Ley N° 21.442 de la Secretaria Ejecutiva de Condominios de MINVU.
64. Ley N° 21.508 publicada en diario oficial con fecha 10 de noviembre de 2022, que interpreta y modifica la nueva ley de copropiedad inmobiliaria N° 21.442.
65. Reglamento de la Ley N° 21.442 copropiedad inmobiliaria publicado en D.O con fecha 9.1.25.
66. Ley 21.745 publicada en el D.O el 29.04.2025 que establece un nuevo régimen transitorio con el artículo 8° transitorio, a la exigencia de los estacionamientos a condominios de viviendas de interés público establecido por el artículo 60° de la Ley de Copropiedad 21.442.
67. Manual de Aplicación de la Certificación de Vivienda Sustentable CVS, MINVU 2021.
68. Manual de Orientaciones de Diseño Urbano para el Desarrollo Urbano Público, Versión I. DGU/DDU MINVU 2023.
69. Decreto 51/ 2015. Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público Destinados al Tránsito Peatonal, Ministerio de Energía.
70. Decreto 167/2018, Reglamenta la Forma y Condiciones Para Garantizar la Libre Elección de la Contratación y Recepción de Servicios de Telecomunicaciones en

Loteos, Edificaciones y Copropiedad Inmobiliaria, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

71. Resolución 766 Exenta/ 2018, Fija Norma Técnica del Reglamento de la Ley N°20808, Sobre la Forma y Condiciones para Garantizar la Libre Elección en la Contratación y Recepción de Servicios de Telecomunicaciones en Loteos, Edificaciones y Copropiedad Inmobiliaria.
72. Ley 20808/ 2015, Protege la Libre Elección en los Servicios de Cable, Internet o Telefonía. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones.
73. D.S. N°2/ 2014, Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular. Ministerio de Energía.
74. Y toda modificación normativa atingente durante el proceso de la Convocatoria o posterior a ésta vigente al proyecto adjudicado.

La Empresa Patrocinante deberá basar su oferta en lo señalado en los presentes lineamientos y en la normativa vigente, en su defecto SERVIU se reserva el derecho de dejar fuera de bases las propuestas que no cumplan con la norma vigente, sin efectuar la evaluación total de los antecedentes.

Las bases administrativas deben considerar, ante discrepancias, el siguiente orden de prioridad:

1. Las rectificaciones y/o aclaraciones formales formuladas por SERVIU región de Antofagasta e informadas vía correo electrónico de ahidalgoma@minvu.cl, jisepulveda@minvu.cl, ycontrerass@minvu.cl, vortunog@minvu.cl y ndiazle@minvu.cl.
2. Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Formatos y Planos.
3. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por SERVIU e informadas durante el periodo de desarrollo de la Convocatoria.
4. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por SERVIU con motivo de esta Convocatoria.

De igual forma estos antecedentes son complementarios entre sí.

El cumplimiento de la normativa antes detallada resulta esencial para el desarrollo de las propuestas, diseño definitivo y ejecución, por lo que, de no ajustarse a la normativa vigente, se declarará eliminada la oferta.

2.7. LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE CONJUNTO

Se plantea el desarrollo de viviendas en altura (departamentos) ajustados de acuerdo a la capacidad de instalar estacionamientos a bajo costo en el terreno. Al menos se debe **considerar 1 estacionamiento por cada unidad de vivienda**, en concordancia a lo estipulado en la Ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria y sus modificaciones.

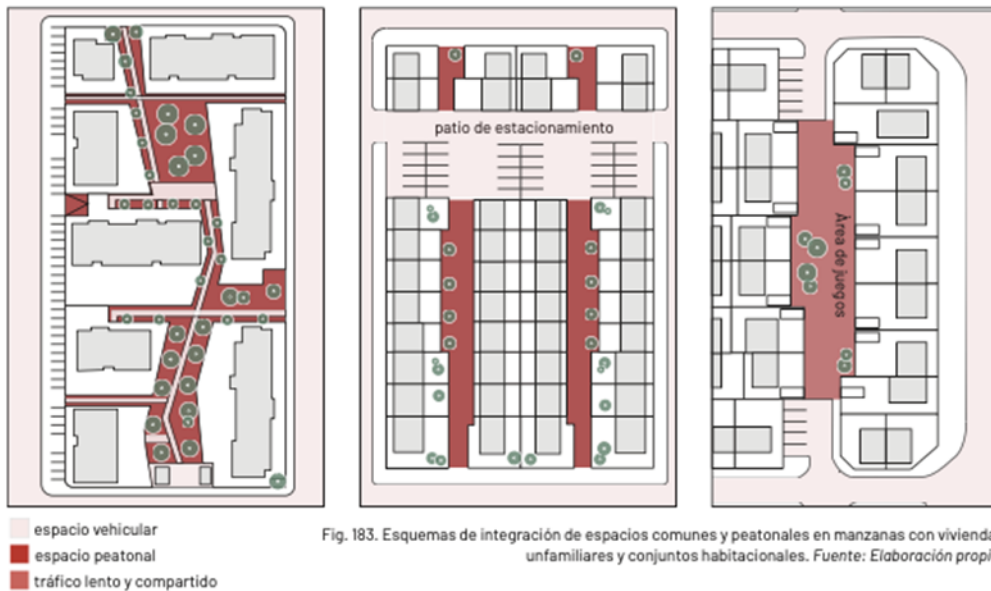


Figura 5: Propuesta referencial de Estacionamientos. Fuente: Manual de Diseño Urbano DGU.

2.7.1. Posición y Geometría de los Edificios para cada Conjunto

El diseño de cada conjunto, en cuanto a la posición y geometría de los edificios, deberá facilitar el confort térmico en viviendas, equipamientos, espacios comunes y áreas verdes, a través de una estrategia de asoleamiento y sombra, de acuerdo a las condiciones de localización que adopten.

2.7.2. Espacios comunes para el conjunto habitacional

2.7.2.1. Pavimentos

Se deberán incorporar tanto pavimentos duros como blandos para las distintas áreas de los conjuntos. Por lo que se debe considerar:

- **Pavimentos duros** en zonas de circulación principal y de encuentro, como espacios de acceso a edificios, lugares de reunión y actos informativos, etc.)
- **Pavimentos blandos** de maicillo o caucho, en zonas de juegos, ejercicios, plazas, etc.

Se consulta la colocación de soleras para el confinamiento de los diversos pavimentos y áreas verdes, y así evitar el mal uso de los espacios.

2.7.2.2. Circulaciones peatonales

El criterio principal de diseño para calles y espacios públicos en general, al interior de los conjuntos, será el de priorizar la circulación peatonal por sobre la vehicular. Se considerará el diseño de rutas accesible, de acuerdo con lo señalado en el D.S. N° 50 del 4 de marzo de 2016, permitiendo una circulación continua, llegada expedita y segura de los peatones, facilitando a su vez el uso y reconocimiento de estos espacios en el recorrido.

En términos generales, ambos proyectos deberán incorporar propuestas de circulaciones integradoras y accesibles, facilitando el acceso a los distintos sectores a usuario con requerimientos especiales (personas con discapacidad, adultos mayores, niña/os, etc.). Por lo tanto, el diseño de calles debe para ser inclusivo y atender las necesidades de todas las personas, en la medida de lo posible, privilegiando la movilidad reducida y condiciones de edad, género y/o maternidad.

2.7.2.3. Áreas de Estacionamientos

Para el diseño y localización de los estacionamientos al interior de los Conjuntos, se considerará lo siguiente:

- **Diversificar la localización según el entorno:** Se deben identificar opciones de estacionamiento, apropiadas para las diferentes áreas en que se emplacen los conjuntos, con relación a las calles que enfrenten sus accesos a edificios, a los espacios comunes, etc., evitando afectar al mínimo su entorno.
- **Integrar los estacionamientos de forma segura:** Las áreas de estacionamiento deben estar integradas al modo de uso de los conjuntos, de forma conveniente, segura y atractiva para acceder a ellos, evitando el efecto de isla de calor.
- **Asociar los estacionamientos al tipo de vía:** La disposición de los estacionamientos puede variar y verse influenciada por el diseño de las calles circundantes y la accesibilidad del transporte público.

2.7.2.4. Paisajismo

El diseño paisajístico interior de los Conjuntos privilegiará el incorporar diversos estratos vegetales. Entre ellos se podrán incorporar áreas de césped tipo alfombra de alto tráfico, cubre suelos, especies arbustivas y especies arbóreas u otras soluciones similares, acorde al entorno y a la realidad local. Ante esto último se escogerán principalmente, especies nativas de la zona y/o de bajo consumo hídrico, pudiendo el desarrollador proponer otras especies que presenten un comportamiento adecuado al clima, características fisiológicas y mantenimientos similares a los señalados.

Se podrá incluir jardineras con arbustos o plantas ornamentales en el área de intervención, siempre que cumplan alguna función (ej. delimitación de áreas) y no constituyan obstáculos o generen focos de inseguridad por la falta de visibilidad.

Se deberá considerar un sistema de riego eficiente y privilegiar en todos los estratos vegetales especies de bajo consumo hídrico en consideración a la escasez de precipitaciones que afecta a la región de Antofagasta.

No obstante, lo anterior, se deberá considerar la normativa asociada a suelo salino, cuando corresponda.

2.7.2.5. Mobiliario urbano

Será responsabilidad de la Entidad Patrocinante, que el mobiliario que decida incluir en los proyectos mantenga un estándar adecuado, en relación a su calidad y resistencia, adicionalmente, deben ser anti vandálicos e incluir, idealmente, materiales reciclados. Estos deberán ubicarse en lugares visibles y quedar muy bien afianzados en su instalación.

Se deberán incluir al menos, escaños prefabricados de hormigón, basureros y mobiliario inclusivo, emplazados en zonas de uso intensivo como circulaciones principales, zonas de juego, espacios de permanencia, etc. En caso de incorporar árboles en zonas de pavimentos duros, se exigirá incorporar alcorques caminables para su plantación, de manera de asegurarles espacio de crecimiento adecuado. La medida mínima del diámetro del alcorque dependerá del crecimiento máximo que presente la especie arbórea.

No obstante, lo anterior, se deberá considerar la normativa asociada a suelo salino, cuando corresponda.

2.7.2.6. Juegos Infantiles

Se deberá incorporar juegos que garanticen durabilidad y seguridad en el uso, ubicados en zonas específicas de los Conjuntos, habilitadas para ello. Estas áreas deberán

permitir la permanencia y ofrecer la seguridad necesaria para el desarrollo de las actividades, considerando, la provisión de sombra para la comodidad de los niños y sus acompañantes. Se deben conectar a las rutas accesibles y cumplir con la NCh 3603, Criterio de diseño universal en áreas de juegos.

Se privilegiará optar por propuestas innovadoras que incluyan juegos sustentables o enmarcados en un sistema de economía circular, idealmente de materiales reciclados y que además sean inclusivos en su funcionamiento.



Figura 6: Ejemplo de infraestructura para sombreadero.

2.7.2.7. Iluminación LED en espacios públicos

Los espacios comunes de los Conjuntos, tales como zonas de juego o ejercicios, circulaciones peatonales principales, etc., deberán considerar suministro e instalación de equipos de iluminación LED de última generación y máxima eficiencia (mayor o igual a 110 lm/W), con una vida útil de 80.000 horas mínimo, los que deberán cumplir con la normativa vigente y contar con certificación SEC y de otras entidades cuando corresponda.

Adicionalmente, se deberá evaluar incorporar, sólo si el diseñador lo recomienda, sensores de movimiento para controlar el encendido o la potencia lumínica. Obligatoriamente incluir control reloj automático en cada uno de los circuitos independientes, tantos como sean necesarios, para separar por sectores y minimizar el tramo desconectado en caso de fallas o mantenciones. Evaluar la posibilidad de incluir también driver programable (doble nivel de potencia) en cada equipo. Todas estas consideraciones son para control de la potencia en función del flujo peatonal y horario.

Por otra parte, las programaciones de los drivers deben cumplir las condiciones horarias de invierno y verano.

Las luminarias tendrán una altura de 5 m y 10 m y un distanciamiento que permita una adecuada iluminación, que no se proyecte directo hacia el cielo, evitando generar contaminación lumínica hacia las unidades contiguas (Seguir los lineamientos y recomendaciones del D.S. N° 43-2013 y D.S. N° 01-2023 del Ministerio del Medio Ambiente). Serán instaladas según la reglamentación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). La definición de la cantidad y posición exacta de los equipos deberá ser respaldada por un estudio lumínico previo a su ejecución.

El detalle de los equipos propuestos debe presentarse en el documento Especificaciones Técnicas de Proyecto.

2.8. VIALIDADES

La Entidad Patrocinante seleccionada deberá considerar la ejecución de las vialidades exteriores que enfrentan cada conjunto, en todo el frente predial, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, según lo siguiente:

- **Proyecto Habitacional Pablo Neruda**, lote 2 de la Manzana B, Sector IV de La Chimba; enfrentando por el norte a Avenida Pablo Neruda, es su par vial sur.
- **Proyecto Habitacional Limonita II**, lote 3 de la Manzana A, Sector II de La Chimba; enfrentando: por el oriente a Avenida Héroes de la Concepción, en su par vial poniente; por el sur al bandejón de Avenida Pablo Neruda; y por el poniente a calle Limonita en su acera oriente.

Cabe señalar que recientemente fueron pavimentadas Avenidas Pablo Neruda y Héroes de la Concepción, estimándose que sólo se necesite de reparaciones asociadas a su intervención. En el caso de calle Limonita, se deberá considerar su pavimentación. No obstante, los mecanismos de aprobación normativo de ambos proyectos establecerán las características, cantidades y extensiones para cumplir con el requerimiento y ser aprobado.

Asimismo, se deberá considerar el diseño y ejecución de las circulaciones internas de cada conjunto habitacional.

2.9. ESTACIONAMIENTOS

Los Proyectos deberán considerar para cada conjunto habitacional lo siguiente:

- Estacionamientos vehiculares conforme al Plan Regulador Comunal, normativa vigente, L.G.U.C., O.G.U.C., Ley 21.442 Copropiedad Inmobiliaria y sus modificaciones vigentes.
- Estacionamientos de Movilidad Reducida (MR) (1 por cada vivienda de MR).
- Estacionamiento de visitas (según Plan Regulador Comunal, incluyendo 1 MR obligatorio).
- Estacionamientos para bicicleta (1 cada 2 estacionamientos vehiculares del proyecto completo que considera todos los estacionamientos de los puntos anteriores), los que cumplirán requisitos señalados en D.S. N° 109 - D.O. 04.06.15, y lo contenido en el artículo 2.4.1 bis de la O.G.U.C.
- Una vez seleccionada la EP, se permitirá convocar a Mesas Técnicas de trabajo entre SERVIU región de Antofagasta y la EP seleccionada, según lo señalado en numeral 1.10.12) de las bases, para revisar el mejor desarrollo del diseño y emplazamiento de los espacios y equipamientos comunes dentro de los proyectos, privilegiando su ubicación por sobre las grandes áreas de estacionamientos evitando los espacios residuales.
- Además, se evitará en todo momento, generar efectos de "islas de calor" en los primeros pisos y en las áreas de estacionamientos, que puedan afectar la habitabilidad de las unidades habitacionales.

2.10. ILUMINACIÓN LED AL INTERIOR DE LOS CONDOMINIOS

Todos los espacios de uso común ubicados al interior de cada condominio de departamentos, tales como hall de acceso, circulaciones, escaleras, zonas de juego o ejercicios, estacionamientos, circulaciones peatonales principales, etc., deberán incorporar equipos de iluminación LED de última generación y máxima eficiencia, con una vida útil de 80.000 horas mínimo, los que deberán cumplir con la normativa vigente y contar con certificación SEC y de otras entidades, cuando corresponda.

Adicionalmente, deberá incorporar sensores de movimiento para encendido automático, posibilidad de driver regulable (doble nivel de potencia) para control de la potencia en función del flujo peatonal y horario y encendido control reloj automático en cada circuito. Deberán tener circuitos independientes, tantos como sean necesarios,

para separar por sectores y minimizar el tramo a desconectar en caso de fallas o mantenimientos.

Si se incorporan drivers regulables, las programaciones cumplirán las condiciones horarias de invierno y verano.

Las luminarias tendrán una altura de 5 m y un distanciamiento que permita una adecuada iluminación, la que no podrá proyectarse hacia el cielo, evitando generar contaminación lumínica hacia los departamentos contiguos (seguir los lineamientos y recomendaciones del D.S. N° 43-2013 y D.S. N° 01-2023 del Ministerio del Medio Ambiente) y serán instaladas de acuerdo con la reglamentación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). La definición de cantidades y posición de los equipos será respaldada por un estudio lumínico previo a su ejecución. El detalle de los equipos propuestos se presentará en el documento Especificaciones Técnicas de Proyecto.

2.11. TIPOLOGÍAS DE VIVIENDAS

Tipologías de viviendas: La Entidad Patrocinante deberá considerar las tipologías de viviendas que estime pertinente construir de acuerdo con la normativa vigente. Cada una de ellas deberá disponer como mínimo, de una solución standard de 3 dormitorios, la que podrá disponer de distintas distribuciones internas, conformando así distintas tipologías dentro de los conjuntos.

Además, se deberán considerar tipologías adaptadas a condiciones especiales. Por una parte, para la condición de Discapacidad Sensorial, considerando adaptaciones a la solución estándar, que el oferente propondrá para cumplir con el requerimiento, según cada caso, como también de una variante acondicionada para personas con movilidad reducida, como se indica a continuación.

Viviendas adaptadas a personas con movilidad reducida (MR): La cantidad de viviendas destinadas a personas con movilidad reducida, deberá ser determinada en la etapa de habilitación de la demanda, según levantamiento de información de las familias vinculadas a cada proyecto. Estas unidades se ubicarán en los primeros pisos, con llegada directa desde el nivel de las calles de acceso interior de los conjuntos y lo más expedita posible para conectar al área de estacionamientos, de preferencia a los habilitados para dicha condición. Todo lo anterior, dando cumplimiento cabal con la normativa de accesibilidad universal.

2.12. CANTIDAD DE VIVIENDAS A CONSIDERAR

En cuanto a la cantidad de unidades habitacionales a desarrollar para cada conjunto, se debe considerar el marco normativo del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, según los mínimos establecidos en el siguiente detalle:

Proyecto	Sitio	Superficie (m ²)	Unidades habitacionales a considerar (*)	Tipología	Superficie Interior útil mínima (m ²)	Niveles (**)
Pablo Neruda	Lt-2, Mz-B Sector IV	4.500,00	79*	Vivienda en Altura (Departamentos), (evaluar considerar local comercial)	55	5 a 6**
Limonita II	Lt-3, Mz-A Sector II	5.174,00	100*	Vivienda en Altura (Departamentos), (evaluar considerar local comercial)	55	5 a 6**

Tabla 11: Cantidad de viviendas a considerar.

(*) La cabida señalada es la indicada según los informes de cabida IC-ANT 004/2025 y 005/2025 de UGS. No obstante, es importante considerar que estas cantidades podrían ser ajustadas en el desarrollo de las Mesas Técnicas. Para las estimaciones, se deberá contemplar al menos 2 unidades para movilidad reducida y 2 para discapacidad sensorial para el Conjunto Pablo Neruda y 4 unidades para movilidad reducida y 2 para discapacidad sensorial para el Conjunto Limonita II, cantidades que podrán ser ajustadas una vez se cuente con la composición y el listado final de las familias destinadas a estos proyectos. Además, se deberá desarrollar, proponer y cumplir con una cabida viable, que considere el cumplimiento de la exigencia de la cantidad de estacionamientos que requiere el proyecto, por Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, es decir, una unidad de estacionamiento por una unidad de vivienda, más los estacionamientos de visita y ciclistas, según corresponda.

(**) Considerar edificios de máximo 5 pisos sobre terreno natural o 6 pisos considerando departamentos tipo dúplex en últimos pisos o bien aprovechando el desnivel y topografía natural del terreno, si es que existiera, de tal forma que no exista la necesidad de requerimiento de ascensor.

Los proyectos estarán conformados por familias del Registro de Familias de Asentamientos Precarios del MINVU, las que serán definidas por SERVIU región de Antofagasta.

2.13. SUPERFICIE MÍNIMA

Se desarrollarán unidades de conjunto de viviendas en altura (departamentos) para cada lote. Cada unidad de vivienda deberá, disponer de una superficie útil mínima de 55 metros cuadrados edificados y habilitados a entregar a las familias.

Cada unidad deberá contar con al menos 3 dormitorios y 1 baño en las unidades convencionales y 2 dormitorios en caso de las unidades destinadas a Movilidad Reducida. En el caso de las unidades que se habiliten para Discapacidad Sensorial, éstas sólo se habilitarán con mejoras específicas para la condición a atender, pero no alterarán la superficie interior ni la estructura de la vivienda destinada a dichos fines.

Las superficies mínimas propuestas por el oferente se evaluarán de acuerdo con los criterios de evaluación indicados en el numeral 3 de la presente Convocatoria.

2.14. VENTILACIÓN EN VIVIENDAS

Las viviendas deberán ofrecer condiciones de ventilación superiores al estándar mínimo normativo:

- Los recintos baños y cocinas deberán contar con ventilación natural o en su defecto, mediante extractor de aire forzado con control de higrostato.
- El recinto de baño, exigido por cuadro normativo deberá considerar una superficie de abertura para ventilación natural mayor que el 4% de su superficie de piso y no menor que 0,15 m². (Referencia: Certificación Vivienda Sustentable, variable 1.1.1).

2.15. TERMINACIONES

Adicionalmente a los estándares mínimos dispuestos en el Itemizado Técnico de Construcción, el proyecto deberá contemplar en todas las viviendas los siguientes niveles de terminación:

- Terminaciones interiores en pisos (en zonas húmedas cerámicos según Decreto DS. N°49).
- Terminaciones interiores en muros en unidad vivienda y áreas comunes (pinturas).

- Terminaciones interiores en cielos en unidad vivienda y áreas comunes (pinturas)
- Terminaciones interiores en muros y cielos en baños y cocinas, pintura (oleos o esmaltes), excepto que tengan otro tipo de revestimiento de terminación impermeable al sistema constructivo.
- Terminación del nicho de la tina debe ir completamente revestido en cerámica, hasta la altura del cielo.

2.16. SUSTENTABILIDAD DE LOS PROYECTOS

El objetivo de esta variable es incorporar estrategias, procesos y acciones concretas a implementar en el desarrollo de los conjuntos habitacionales, desde su diseño hasta su ejecución y uso de los beneficiarios finales, de modo de disminuir los impactos de su implementación y no afectar el entorno en el que se emplacen.

2.16.1. Sustentabilidad de los Conjuntos Habitacionales

Esta condición se logrará a través de:

- El diseño de los espacios comunes de cada conjunto habitacional, se deberá efectuar con materialidades de fácil mantención y utilización de especies vegetales de bajo consumo hídrico.
- También poniendo especial atención al diseño y ubicación de los estacionamientos y de las áreas verdes y espacios comunes evitando los efectos "islas de calor", al interior del conjunto.
- Toda decisión que forme parte del diseño arquitectónico, volumetrías, mobiliarios y ornamentación, buscará disminuir al mínimo el impacto en los barrios en que se incorporen, respetando el entorno.
- Incorporación de equipos de iluminación LED de última generación y máxima eficiencia.

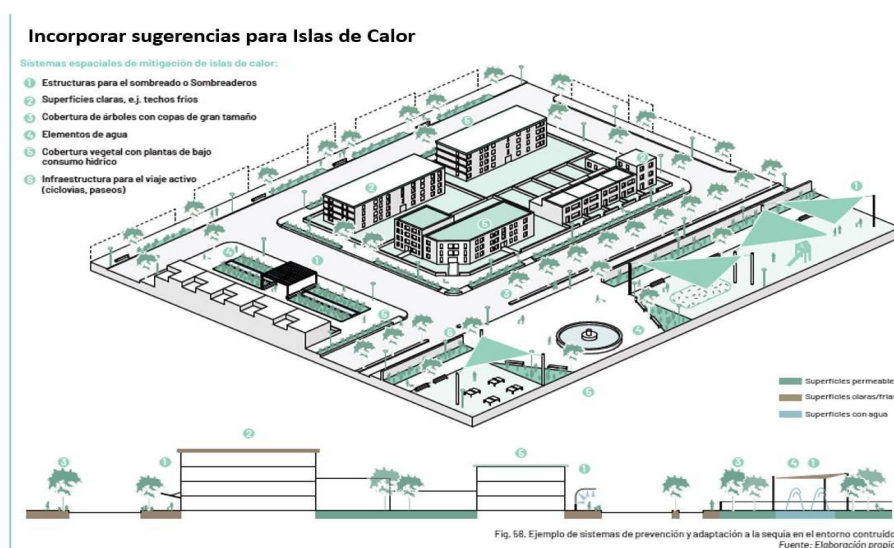


Figura 7: Consideraciones de diseño urbano, Control de Islas de Calor hacia orientación Norte.

Hay que considerar que los espacios Públicos, áreas comunes y equipamientos deben ser diseñados de acuerdo con la metodología participativa del Plan de Acompañamiento Social, siendo el producto final validado por la asamblea.

2.16.2. Sustentabilidad del Entorno de los Conjuntos

Se deberán adoptar medidas de carácter estratégico y de la eficiencia en el desarrollo, tales como:

- **Diseño eficiente de espacios interiores o exteriores**, con materialidad fácil de mantener y utilización de especies vegetales de bajo consumo hídrico e incorporación de tecnologías innovadoras de riego.
- **Economía Circular de la Construcción**, aplicada al ciclo completo de la generación de viviendas, tanto en diseño como en construcción, basado en los lineamientos de gestión sustentable a través de la "Hoja de Ruta RCD y Economía Circular en Construcción - 2035", con el fin de lograr reducir al máximo los residuos, que éstos lleguen a una disposición final potenciando el reúso, reutilización, reciclaje y valorización de ellos. Además, se deberá considerar en su desarrollo, aspectos innovación con relación a la eficiencia energética, uso eficiente de energía y agua. Todas estas acciones se plasmarán en el Plan de Gestión de Residuos con enfoque en Economía Circular y Sustentabilidad, incluyendo las indicaciones de la NCh 3562/2019, a presentar por la Entidad Patrocinante una vez seleccionada la propuesta.

2.16.3. Sustentabilidad de las unidades habitacionales

En cuanto a la condición de sustentabilidad de las unidades habitacionales, esta se buscará obtener mediante:

- Privilegiar una buena orientación.
- Otorgar condiciones adecuadas de asoleamiento.
- Propiciar ventilación natural cruzada (de preferencia entre muros paralelos).
- Incorporar sistemas pasivos de control solar y ventilación.
- Priorizar el uso de materiales y tecnologías innovadoras, entre otros, que favorezcan el ahorro en el consumo de energía.

2.16.4. Sustentabilidad en la ejecución de las obras

En cuanto a la etapa de construcción que se llevara a cabo, es necesario contar con un plan temprano de RCD de acuerdo a la proyección que se tenga de las obras, basándose en la norma Nch 3562 "Gestión de residuos-Residuos de la Construcción y Demolición (RCD)-Clasificación y directrices para el plan de gestión". Este se debe incorporar al Anexo N°7: LISTADO DE DOCUMENTOS PROPUESTA TÉCNICA.

2.17. INICIATIVAS ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN O MITIGACIÓN DEL MONTO DE LOS GASTOS COMUNES EN VIVIENDAS ACOGIDAS A LA LEY DE COPROPIEDAD

El objetivo de este punto es disminuir el consumo energético y sus costos asociados en espacios de uso común, mediante la incorporación de sistemas o dispositivos que permitan una mayor eficiencia.

Los conjuntos habitacionales deben considerar otros posibles ingresos económicos mediante:

2.17.1. Arriendo de Estacionamientos

Este ítem debe ser resuelto conforme al trabajo de acompañamiento social que realice la Entidad Patrocinante seleccionada con los beneficiarios, cumpliendo las exigencias de la nueva Ley de Copropiedad N° 21.442 y sus modificaciones, según corresponda.

2.17.2. Incorporación de Local(es) Comercial(es)

Los conjuntos habitacionales deberán considerar, de ser factible, a lo menos la ejecución de 1 o 2 locales comerciales, orientados preferentemente hacia el frente de mayor circulación, según la propuesta del proyecto, en sus primeros pisos. La superficie mínima de cada local no podrá ser inferior a 9 m² y deberá cumplir con las condiciones

mínimas para el uso al que se destine, debiendo contar con su propia dotación de agua potable, alcantarillado y electricidad.

La propuesta del(los) local(es) comercial(es) deberá compartir aspectos formales, de materialidad y diseño, con el edificio.

La administración de estos locales será de responsabilidad de la copropiedad de cada proyecto, destinándose los ingresos a aportar al financiamiento interno de gastos comunes que defina la comunidad.

3. EVALUACIÓN DEL PROYECTO Y PONDERACIONES

A continuación, se presentan los factores evaluables, los que corresponden a elementos de diseño, construcción, económicos, eficiencia energética, gestión de la copropiedad y de acompañamiento social, mediante los cuales se definirá al oferente que se adjudique la propuesta.

Los proyectos serán evaluados en base a tres componentes o temas principales, de acuerdo con la siguiente ponderación:

COMPONENTES	PONDERACIÓN
A. DISEÑO DE CONJUNTO Y VIVIENDA	40 %
B. TÉCNICO-ECONÓMICO	40 %
C. HABITABILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL	20 %

Tabla 12: Componentes de evaluación.

Cada componente está conformado por categorías, dentro de las cuales existen factores a evaluar, según se detalla en los siguientes puntos.

3.1. EVALUACIÓN COMPONENTE A. DISEÑO DE CONJUNTO Y VIVIENDA (40%)

Se calificará de acuerdo con lo estipulado en la Pauta de Evaluación considerando las siguientes categorías:

CATEGORÍAS COMPONENTE A. DISEÑO CONJUNTO Y VIVIENDA	PONDERACIÓN
A.1. Diseño General del Conjunto	25%
A.2. Unidad de vivienda	15%
TOTAL	40%

Tabla 13: Categorías componente A. DISEÑO DE CONJUNTO Y VIVIENDA.

3.1.1. CATEGORÍA A.1. Diseño General del Conjunto (25%)

A los puntajes obtenidos se les aplicará una ponderación de acuerdo con lo estipulado en la presente Convocatoria (25%), para la obtención del puntaje de la categoría, el cual corresponderá a la suma ponderada de los siguientes factores:

3.1.1.1. Factores para evaluar

FACTOR PARA EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	VERIFICADOR
A.1.0. Cumplimiento Marco Normativo (DS N° 49 – O.G.U.C.)	La propuesta se enmarca en lo señalado en la O.G.U.C. cumpliendo con los requerimientos del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, su Itemizado técnico, cuadro normativo y financiamiento	No asigna puntaje.	Planimetría, EETT y presupuesto.
A.1.1. Partido General (9%)	<p>Este aspecto busca evaluar la disposición en el terreno de las zonas construidas y libres y las relaciones funcionales que se establecen entre las distintas áreas programáticas en 1° piso, para cada conjunto.</p> <p>Se evaluarán los siguientes criterios:</p> <p>a) La disposición de los edificios contribuye a la conformación del frente de los proyectos, permitiendo el reconocimiento de los conjuntos y de su entorno.</p> <p>b) La zonificación en 1° piso presenta una ubicación estratégica para las zonas de uso común (hall de acceso, salas multiuso, zonas de juego, deportivas, de encuentro, etc.), propiciando relaciones entre ellas que incentiven su uso por parte de la comunidad.</p> <p>c) Se presenta una adecuada ubicación para los estacionamientos, minimizando el efecto isla de calor y su impacto sobre el resto del conjunto.</p> <p>d) La propuesta presenta una adecuada inserción e interrelación de los volúmenes construidos versus los espacios libres del conjunto, evitando la generación de espacios intersticiales o de uso</p>	<p>Máximo 100 puntos.</p> <p>No cumple ningún criterio, cumple uno o dos criterios = 0 puntos.</p> <p>Cumple con 3 criterios = 50 puntos.</p> <p>Cumple con 4 criterios = 100 puntos.</p>	<p>Anexo N° 8: Reseña del Diseño General del Conjunto.</p> <p>Planta General 1° piso.</p> <p>Cortes y elevaciones.</p> <p>Esquema de usos en 1° piso.</p> <p>Imágenes 3D.</p> <p>Según detalle de verificadores del anexo.</p>

FACTOR PARA EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	VERIFICADOR
	indeterminado en el terreno.		
<p>A.1.2. Diseño Espacios Comunes (9%)</p>	<p>Se busca que las propuestas aprovechen y den un adecuado tratamiento al espacio liberado en primer piso producto de edificar en altura, generando zonas que incentiven el encuentro de los integrantes de la comunidad.</p> <p>Se evaluarán los siguientes criterios:</p> <p>a) Incorpora a lo menos 5 unidades de Juegos Infantiles, considerando, a lo menos, uno de ellos inclusivo. Incorporar 1 Circuito Deportivo de al menos 6 máquinas (2 de ellas orientadas al Adulto Mayor). Considerar un lugar de encuentro equipado con mobiliario que incentive la permanencia y un sombreadero de al menos 30 m². Las zonas propuestas contarán con luminarias LED y todos los elementos (juegos, máquinas, escaños, mesas, luminarias, etc.) deberán cumplir criterios antivandálicos.</p> <p>b) Se considera una propuesta de paisajismo cuyo diseño y ubicación refuerza la conformación de las zonas de uso común, incentivar actividades de permanencia,</p>	<p>Máximo 100 puntos</p> <p>No cumple ningún criterio o cumple un solo criterio = 0 puntos.</p> <p>Cumple con 2 criterios = 50 puntos.</p> <p>Cumple con 3 criterios = 100 puntos.</p>	<p>Anexo N° 8: Reseña del Diseño General del Conjunto.</p> <p>Planta General 1° piso.</p> <p>Plano de paisajismo.</p> <p>EE.TT.</p> <p>Presupuesto.</p> <p>Según detalle de verificadores del anexo.</p>

FACTOR PARA EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	VERIFICADOR
	<p>minimizar el impacto de los estacionamientos, hacer un tratamiento del antejardín entendido como cara visible del conjunto, etc. Deberá basarse en especies nativas y/o de bajo consumo hídrico e incorporar un sistema de riego eficiente. No obstante, se deberá considerar la normativa asociada a suelo salino, cuando corresponda.</p> <p>c) La propuesta incluye una circulación peatonal interior accesible, la que conectará todos los espacios comunes (hall de acceso, sala multiuso, zonas de juego, deportivas, lugar de encuentro, estacionamientos, etc.). Tendrá un ancho mínimo de 1,50 m libre de obstáculos, resolverá los desniveles con una pendiente máxima de 8%, considerará un pavimento duro (hormigón, baldosa, etc.) con franja podotáctil y considerará luminarias LED.</p>		
<p>A.1.3. Diseño Edificio (7%)</p>	<p>Se busca que las propuestas contribuyan a la consolidación de una imagen urbana distintiva dentro del sector, en el entorno inmediato de cada conjunto habitacional.</p> <p>Se evaluarán los siguientes criterios:</p>	<p>Máximo 100 puntos.</p> <p>No cumple ningún criterio o cumple un solo criterio = 0 puntos.</p>	<p>Anexo N° 8: Reseña del Diseño General del Conjunto.</p> <p>Plantas, cortes y elevaciones.</p> <p>Imágenes 3D.</p> <p>EE.TT.</p>

FACTOR PARA EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	VERIFICADOR
	<p>a) La propuesta constituye una innovación en cuanto a la volumetría general de los edificios que integran el conjunto, poniendo énfasis tanto en la resolución de la llegada al suelo (calidad del hall de acceso, relación de los departamentos de 1° piso con espacios exteriores contiguos) como en su remate superior (expresión de la cubierta, usos propuestos en terraza superior, etc.)</p> <p>b) La propuesta presenta una innovación en cuanto a la expresión arquitectónica de las fachadas y cuerpo escala, incorporando elementos que ayuden a reforzar su identidad, seguridad y pertinencia.</p> <p>c) La propuesta presenta elementos de terminación y revestimientos exteriores durables, disminuyendo los costos para la copropiedad por concepto de mantención. Considerar la utilización de revestimientos exteriores idóneos, que vayan en la línea de mejoras sustanciales de las condiciones técnicas de los recintos interiores.</p>	<p>Cumple con 2 criterios = 50 puntos.</p> <p>Cumple con 3 criterios= 100 puntos.</p>	<p>Presupuesto.</p> <p>Según detalle de verificadores del anexo.</p>

Tabla 14: Factores a evaluar Categoría A.1. Diseño General del Conjunto.

3.1.1.2. Cálculo del puntaje

Se considera como puntaje total de la categoría la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada factor evaluado, de acuerdo con lo indicado en la tabla de puntajes presentada.

$$\text{Categoría A.1. "Diseño General del Conjunto"} = \Sigma (\text{puntaje factor} \times \% \text{ ponderación factor}).$$

Tabla 15: Cálculo de puntaje.

De esta forma, si un proponente en el factor A.1.1 obtiene 50 puntos, en el factor A.1.2 obtiene 30 puntos y en el factor A.1.3 obtiene 100 puntos la sumatoria sería de la siguiente forma:

$$(50 * 0,09) + (30 * 0,09) + (100 * 0,07) = 4,5 + 2,7 + 7$$

Total: 14,2 puntos obtenidos en la Categoría A.1

El puntaje total de este ítem no podrá ser inferior a 12 puntos ponderados, a fin de garantizar el estándar mínimo requerido en el diseño general del conjunto.

3.1.2. CATEGORÍA A.2. Unidad de Vivienda (15%)

A los puntajes obtenidos se les aplicará una ponderación de acuerdo con lo estipulado en los presentes lineamientos (15%) para obtener el puntaje ponderado de la categoría.

3.1.2.1. Factores para evaluar

FACTOR PARA EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	VERIFICADOR
A.2.0. Cumplimiento Marco Normativo (DS N° 49 – O.G.U.C.)	La unidad de vivienda deberá cumplir con lo señalado en el DS. 49, su Itemizado técnico, cuadro normativo y financiamiento	No asigna puntaje.	Planimetría, EETT y presupuesto
A.2.1. Superficie edificada de viviendas colectivas en altura, superior a 55 m² (8%)	Se evaluará la superficie adicional construida sobre el mínimo normativo de 55 m ² , de acuerdo con la siguiente graduación: <ul style="list-style-type: none"> a) Menor a 55 m² = 0 puntos. b) 55 m² = 20 puntos. c) Entre 55,1 y 55,5 m² = 40 puntos. d) Entre 55,6 y 56 m² = 60 puntos. e) Entre 56,1 y 56,5 m² = 80 puntos. f) Entre 56,6 y 57 m² = 100 puntos. El cálculo de mayor superficie	Máximo 100 puntos.	Anexo N° 10: Reseña del diseño de la unidad de vivienda. Planimetría.

FACTOR PARA EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	VERIFICADOR
	es respecto al 100% de las viviendas standard, sin considerar las viviendas para personas con movilidad reducida (MR).		
<p>A.2.2. Funcionalidad de la unidad de vivienda (7%)</p>	<p>Se evaluará una solución eficiente de uso de los recintos y la optimización de la superficie. Se otorgará mayor puntaje a las soluciones que logren una mejor condición funcional mediante el cumplimiento las siguientes soluciones de diseño y constructivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Optimización en la distribución y aprovechamiento de los recintos, a través de diseño que permita espacios interiores de acuerdo con diferentes núcleos familiares (Ej: Home Office o baño adicional, etc.). (20 puntos) b) Incorporar en el diseño, terraza y/o balcón, asegurando que al menos uno por vivienda cumpla con las exigencias de ITC. (20 puntos) c) Incluir las siguientes terminaciones en la vivienda: <ul style="list-style-type: none"> - Conformación de repisas e instalación de barras en closets. (10 puntos) - Incluir cerámica de muros en recintos de baño. (10 puntos) - Evitar acceso directo a baño desde estar – comedor. (10 puntos) - Generar relación contigua entre recintos cocina y comedor. (5 puntos) - Generar separación de recintos públicos y privados. (5 puntos) - Incluir baño con ventilación natural. (15 puntos) - Considerar circulaciones interiores 	<p>Máximo 100 puntos.</p>	<p>Anexo N° 10: Reseña del diseño de la unidad de vivienda.</p> <p>Planimetría.</p> <p>EE.TT.</p> <p>Presupuesto.</p>

FACTOR PARA EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	VERIFICADOR
	menores a 3 metros lineales. (5 puntos) Criterio de puntuación: El puntaje final del Ítem es la suma de los puntajes de las soluciones de diseño y constructivas propuestas, multiplicado por 0,07. Se exige como mínimo para obtener puntaje en este ítem, se cumpla con mínimo 6 soluciones de diseño y constructivas, las que podrán reducirse a 5 en los casos que el proponente incorpore las alternativas 2 o 7 entre las seleccionadas.		

Tabla 16: Factores a evaluar Categoría A.2. Unidad de Vivienda.

3.1.2.2. Cálculo del puntaje

Se considera como puntaje total de la Categoría la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada factor evaluado, de acuerdo con lo indicado en la tabla de puntajes presentada.

Categoría A.2. "Solución de Viviendas" = Σ (puntaje factor \times % ponderación factor).

Tabla 17: Cálculo de puntaje.

De esta forma, si un proponente en el factor A.2.1 obtiene 100 puntos y en el factor A.2.2 obtiene 40 puntos, la sumatoria sería de la siguiente forma:

$$(100 * 0,08) + (40 * 0,07) = 8 + 2,8$$

Total: 10,8 puntos obtenidos en la Categoría A.2.

El puntaje total de este ítem no podrá ser inferior a 6 puntos ponderados, a fin de garantizar el estándar mínimo requerido en el diseño de la unidad de vivienda.

3.2. EVALUACIÓN COMPONENTE B. TÉCNICO-ECONÓMICO (40%)

Se calificará de acuerdo con lo estipulado en la Pauta de Evaluación con una ponderación de un 40%, respecto de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS COMPONENTE B. TÉCNICO ECONÓMICO	PONDERACIÓN
B.1. Eficiencia Energética y Sostenibilidad	5%
B.2. Oferta Económica	15%
B.3. Plazo (Gantt con programación)	15%
B.4. Capacidad Económica del Oferente	5%
TOTAL	40%

Tabla 18: Categorías componente B. TÉCNICO ECONÓMICO.

3.2.1. CATEGORÍA B.1. Eficiencia Energética y Sostenibilidad (5%)

La presente Convocatoria para Entidades Patrocinantes en su componente de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, se encuentra diseñado en base a la serie "Estándares Técnicos para Edificaciones Residenciales", en particular se recomienda a los proponentes revisar los "Estándares de Construcción Sustentable para Viviendas de Chile", Tomo II; Energía.

Tabla Transmitancia térmica U máxima y resistencia térmica Rt mínima para complejos de techumbre, muros perimetrales, piso ventilado y puertas opacas.

ZONA TÉRMICA	COMPLEJO DE TECHUMBRE		COMPLEJO DE MUROS PERIMETRALES		COMPLEJO DE PISO VENTILADO		COMPLEJO DE PUERTAS OPACAS	
	U ⁽¹⁾	Rt ⁽¹⁾	U ⁽¹⁾	Rt ⁽¹⁾	U ⁽¹⁾	Rt ⁽¹⁾	U ⁽¹⁾	Rt ⁽¹⁾
	W/m²K	m²K/W	W/m²K	m²K/W	W/m²K	m²K/W	W/m²K	m²K/W
A	0,84	1,19	2,10	0,48	3,60	0,28	---	---
B	0,47	2,13	0,80	1,25	0,70	1,43	1,70	0,59
C	0,47	2,13	0,80	1,25	0,87	1,15	1,70	0,59
D	0,38	2,63	0,80	1,25	0,60	1,67	1,70	0,59
E	0,33	3,03	0,60	1,67	0,60	1,67	1,70	0,59
F	0,28	3,57	0,45	2,22	0,50	2,00	1,70	0,59
G	0,28	3,57	0,40	2,50	0,39	2,56	1,70	0,59
H	0,25	4,00	0,30	3,33	0,32	3,13	1,70	0,59
I	0,25	4,00	0,35	2,86	0,32	3,13	1,70	0,59

*U: flujo de calor que pasa por unidad de superficie del elemento y por grado de diferencia de temperatura entre los dos ambientes separados por dicho elemento.

*Rt: oposición al paso del calor que presentan los elementos de construcción. Corresponde al inverso de la transmitancia térmica.

Fuente: Estándar de comportamiento higrotérmico para viviendas del fondo solidario de elección de viviendas MINVU.

De esta forma los estándares que deberán cumplir las viviendas propuestas serán los siguientes:

Estándar higrotérmico de eficiencia energética según Ord. N°1163_20.07.23

Los proyectos de cada Conjunto Habitacional deberán dar cumplimiento al Estándar de Acondicionamiento térmico, acústico y resistencia al fuego para proyectos de viviendas nuevas del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

3.2.1.1. Factores para evaluar

Las propuestas se evaluarán en Eficiencia Energética en torno a:

FACTOR PARA EVALUAR	PONDERACIÓN
Incorporación de Paneles Solares (SFV) (en beneficio de las áreas comunes de los conjuntos habitacionales)	5%
TOTAL	5%

Tabla 19: Factores a evaluar Categoría B.1. Eficiencia Energética y Sostenibilidad

Las variables, se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación e indicadores:

FACTOR PARA EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	VERIFICADOR
B.1. Incorporación de Paneles Solares (SFV) (en beneficio de las áreas comunes del	Soluciones energéticas alternativas.	Máximo 100 puntos. No incorpora partida = 0 puntos. Sólo las áreas	Anexo N° 11: Reseña Memoria B.1 Eficiencia Energética Planimetría y esquemas de

FACTOR PARA EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	VERIFICADOR
conjunto habitacional) (5%)		comunes interiores consideran Paneles Solares = 50 puntos. Todas las áreas comunes (Interiores y exteriores) consideran Paneles Solares = 100 puntos.	solución de viviendas.

Tabla 20: Factores a evaluar Categoría B.1. Eficiencia Energética y Sostenibilidad

3.2.1.2. Cálculo del puntaje

Se considera como puntaje total de la categoría la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada factor evaluado, de acuerdo con lo indicado en la tabla de puntajes presentada.

Categoría B.1. Eficiencia Energética = Σ (puntaje factor \times % ponderación factor).

Tabla 21: Cálculo de puntaje.

De esta forma, si un proponente en el factor B.1. obtiene 100 puntos, la sumatoria sería de la siguiente forma:

$$(100 * 0,05) = 5$$

Total: 5 puntos obtenidos en la Categoría B.1.

La descripción propuesta por los oferentes deberá ser presentado en el Anexo N° 11.

3.2.2. CATEGORÍA B.2. Oferta Económica (15%)

La ponderación de este ítem será de un 15% para la presente convocatoria.

De acuerdo con el valor ofertado por el proponente se asignará un puntaje que se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por Valor de Unidad de Vivienda} = \left[\frac{\text{Valor Oferta Mínima UF}}{\text{Valor Oferta UF}} \times 100 \right] \times \% \text{ponderación factor}$$

Tabla 22: Cálculo de puntaje.

El valor propuesto por los oferentes deberá ser presentado en el Anexo N° 13.

3.2.3. CATEGORÍA B.3. Plazo (15%)

Con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de largo plazo de los proyectos habitacionales, se propone evaluar esta categoría con una valoración de 15% del total del componente.

De acuerdo con el Plazo ofertado por el proponente se asignará un puntaje que se

calculará mediante la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Tiempo\ Ofertado = \left[\frac{Tiempo\ Mínimo\ Ofertado}{Tiempo\ Ofertado} \times 100 \right] \times \%ponderación\ factor$$

Tabla 23: Cálculo de puntaje.

El valor propuesto por los oferentes deberá ser presentado en el Anexo N° 13.

3.2.4. CATEGORÍA B.4. Capacidad Económica del Oferente (5%)

Con el fin de garantizar un proceso estable para el desarrollo y ejecución de los proyectos habitacionales, por parte de la Entidad Patrocinante que resulte adjudicada, es que se gratificará a aquellas que, al momento de presentar sus ofertas para esta Convocatoria, demuestren una capacidad económica tendientes al 15% o superior. Los puntajes de gratificación se asignarán según los siguientes criterios de evaluación:

FACTOR PARA EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	VERIFICADOR
B.4. Capacidad Económica del Oferente (5%)	<p>Se evaluará la capacidad económica según los valores obtenidos desde las fórmulas del Anexo N° 16, de acuerdo al siguiente cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin Capacidad Económica = 0 puntos • Capacidad Económica entre 1% a 4% = 20 puntos • Capacidad Económica entre 5% a 9% = 50 puntos • Capacidad Económica entre 10% a 14% = 70 puntos • Capacidad Económica 15% o más = 100 puntos 	Máximo 100 puntos.	Anexo N° 16: Capacidad Económica del Oferente

Tabla 24: Factores a evaluar Categoría B.1. Eficiencia Energética y Sostenibilidad

3.2.4.1. Cálculo del puntaje

Se considera como puntaje total de la categoría la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada factor evaluado, de acuerdo con lo indicado en la tabla de puntajes presentada.

$$\text{Categoría B.4. Capacidad Económica del Oferente} = \Sigma (\text{puntaje factor} \times \% \text{ponderación factor}).$$

Tabla 25: Cálculo de puntaje.

Así, si un oferente para el factor B.4. obtiene 100 puntos, la sumatoria sería de la siguiente forma:

$$(100 * 0,05) = 5$$

Total: 5 puntos obtenidos en la Categoría B.4.

La descripción propuesta por los oferentes deberá ser presentado en el Anexo N° 16.

3.3. EVALUACIÓN COMPONENTE C. HABITABILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL (20%)

El Programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, incorpora un Plan de Acompañamiento Social (PAS) que tiene por objetivo acompañar a las familias en el desarrollo de una solución habitacional, promoviendo su involucramiento en los proyectos, apoyando la instalación en sus viviendas y favoreciendo su integración en el nuevo barrio; considerando perspectivas inclusivas de la diversidad de personas que conforman el grupo de beneficiarios, con especial atención en la incorporación de la perspectiva de género, prevención de violencia de género, participación de niñas, niños y adultos mayores, e inclusión de personas en situación de discapacidad.

Los atributos obligatorios, serán los contenidos en la Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.) de 2015, cuyas actividades se encuentran insertas en las áreas de intervención del área social, según corresponda:

- Diagnóstico participativo de las familias postulantes y la aprobación del proyecto habitacional.
- Seguimiento de proyectos habitacionales.
- Apoyo a futuros propietarios.
- Formación de propietarios y copropietarios.
- Fiscalización de ocupación material de viviendas

Se calificarán las propuestas de ofertas de Plan de Acompañamiento Social con una ponderación de un 20% en base a los siguientes parámetros:

PARAMETROS DE MEDICIÓN	PONDERACIÓN
C.1. Diagnóstico participativo de las familias postulantes y la aprobación del proyecto Habitacional.	3%
C.2. Seguimiento de proyectos habitacionales.	3%
C.3. Apoyo a futuros propietarios.	5%
C.4. Formación de propietarios y copropietarios.	6%
C.5. Fiscalización de ocupación material de viviendas.	3%
TOTAL	20%

Tabla 26: Categorías componente C. HABITABILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

Cabe destacar que, cada área contiene sus correspondientes actividades y productos asociados, cuyos medios de verificación se encuentran insertos y normados en la Resolución Exenta N° 1875, (V. y U.), de 2015.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL (PAS) ETAPA DE ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
ÁREA ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA	PRODUCTOS	CNT
<p>Realización de al menos dos reuniones con las familias para informar y asesorar a cada postulante respecto de la solución habitacional y cumplimiento de requisitos exigidos por el programa habitacional.</p> <p>Estas reuniones deben abordar las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características de los servicios, operatoria y productos del programa, así como de las características del proyecto, considerando entre otros temas: requisitos de postulación, financiamiento, plazos, características y finalidad del Plan de Acompañamiento Social. - Deberes y derechos de las familias beneficiarias, del grupo organizado, de la Entidad Patrocinante, de la Empresa Constructora, de la Municipalidad, del SERVIU y de otros actores que se involucren en el desarrollo de la solución habitacional. 	<p>Familias informadas sobre características del programa, derechos y deberes de los actores involucrados, lo que se acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de las reuniones y/o talleres con los beneficiarios, con los temas tratados y lista de participantes. 	SI
<p>Diagnóstico participativo de las familias postulantes, que contiene las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de formato de ficha de diagnóstico a las familias asociadas a los CNT. - Elaboración de un resumen ejecutivo con los datos recopilados en la ficha de diagnóstico, en los casos de postulaciones a CNT. - Para postulación a CNT, realización de al menos un taller grupal de validación de la información de la ficha de diagnóstico conteniendo la priorización de las necesidades de los beneficiarios (incluido requerimiento adicional al equipamiento mínimo establecido para el conjunto habitacional, cuando corresponda), respaldado con actas de asamblea o reunión, temario tratado, acuerdos, etc. - Para postulación a CNT, elaboración de Informe Diagnóstico Final del grupo. - Elaboración de diagnóstico con el resultado de la aplicación de las entrevistas a las familias. 	<p>Documentos completados a partir formatos definidos por el MINVU o el SERVIU, que permitan conocer las características, necesidades y requerimientos de las familias del proyecto, que sirva de base para el Plan de Acompañamiento Social a desarrollar, lo que se acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de diagnóstico completa de cada familia postulante y de cada unidad que compone un pequeño condominio, cuando corresponda. - Resumen ejecutivo con los datos recopilados en la ficha. - Para CNT, documento que dé cuenta del taller grupal realizado y del documento síntesis del trabajo desarrollado, lo que se acreditará mediante listado de los beneficiarios, con los temas tratados y su firma. - Documento de Diagnóstico Participativo del grupo, presentado e ingresado al banco de postulaciones del SERVIU, junto al proyecto, informe que debe ser aprobado por el SERVIU. 	SI

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL (PAS) ETAPA DE ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
<p>Elaboración documento con diseño PAS Etapa de Diseño y Ejecución del proyecto.</p> <p>Elaboración de diseño PAS Etapa de Diseño y Ejecución del Proyecto, el que debe considerar los propósitos y áreas definidas en el Art. 51 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones. Además, debe considerar los elementos obtenidos en el diagnóstico grupal y adjuntar el respectivo cronograma detallado de las actividades.</p>	<p>Plan de Acompañamiento Social elaborado en su Etapa de Diseño y Ejecución del Proyecto, de acuerdo con las características y requerimientos de las familias y según indicaciones establecidas por el MINVU y/o el SERVIU, lo que se acreditará a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de Diseño de Plan de Acompañamiento Social Etapa de Diseño y Ejecución del Proyecto, de acuerdo con el formato definido y con su respectivo cronograma. 	SI
ÁREA INGRESO DE LA POSTULACIÓN AL SISTEMA DE POSTULACIÓN MINVU	PRODUCTOS	CNT
<p>Informar e involucrar a las familias en el diseño del proyecto habitacional y Plan de Acompañamiento Social Etapa de Diseño y Ejecución del Proyecto, que contiene las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de al menos dos reuniones para dar a conocer el diseño del proyecto habitacional, obtener la opinión de las familias sobre éste y someterlo a la aprobación de los integrantes del comité. - Realización de al menos una reunión para exponer el Plan de Acompañamiento Social a las familias del comité, relevando su sentido e importancia para el desarrollo del proyecto, recogiendo sus opiniones e intereses dentro de las áreas definidas, para someterlo a su aprobación. - Cuando corresponda, efectuar ajustes al diseño del proyecto habitacional y/o Plan de Acompañamiento Social, acordados con las familias. 	<p>Familias beneficiarias informadas del proyecto habitacional y Plan de Acompañamiento Social, etapa previa a la entrega de las viviendas, que se acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actas de reuniones, que incluyan fecha, temas tratados, metodología utilizada, principales conclusiones y acuerdos adoptados. 	SI
<p>Aprobación del proyecto habitacional y Plan de Acompañamiento Social etapa de diseño y ejecución del proyecto habitacional, que contiene las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de al menos una asamblea para aprobar el diseño del proyecto habitacional por parte de los integrantes del comité, una vez incorporadas las observaciones y modificaciones acordadas con las familias. - Realización de una asamblea para aprobar el diseño del Plan de Acompañamiento Social por parte de los integrantes del comité, una vez incorporadas las observaciones y 	<p>Familias beneficiarias que participan y aprueban el diseño del proyecto habitacional y Plan de Acompañamiento Social, lo que se acreditará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de aprobación del proyecto, con la firma de todos los integrantes del comité. - Acta de aprobación del Plan de Acompañamiento Social con la firma de todos los integrantes del comité. - Material audiovisual utilizado (presentaciones ppt, fotos, folletos, láminas, etc.) - Planos, maquetas y especificaciones técnicas del proyecto de viviendas y de loteo aprobado. 	SI

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL (PAS) ETAPA DE ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
<p>modificaciones acordadas con las familias.</p> <p>En la instancia de aprobación del proyecto habitacional, deberá participar un/a representante del SERVIU que actuará como garante del proceso.</p>		
Realizar la postulación de las familias.	<p>Documentos recopilados e ingresados al Sistema de Postulación, lo que se acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Ingreso al Banco de Postulaciones, otorgado por el SERVIU de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones. 	SI
ÁREA SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	PRODUCTOS	CNT
<ul style="list-style-type: none"> - Visitas programadas a la vivienda piloto, comprobables con acta de asistencia (100% de las familias del proyecto), cuando corresponda. - Visitas programadas a la obra donde se dé a conocer la situación y avance del proyecto, comprobable con acta de asistencia. - Reuniones informativas trimestrales para abordar el avance del proyecto, comprobables con acta de asistencia de las familias, cuando corresponda. - Desarrollo de visitas programadas por parte de las familias a las viviendas, para detectar desperfectos, previo a su entrega. 	<p>Familias y dirigentes del comité informadas del avance de su proyecto habitacional, lo que se acreditará a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actas visitas, que contengan fecha, temas tratados, lista de observaciones emitidas por las familias, participantes y acuerdos adoptados por el grupo. - Acta de observaciones de cada vivienda firmada por cada beneficiario/a. 	SI
ÁREA APOYO A FUTUROS PROPIETARIOS	PRODUCTOS	CNT
Apoyar el sistema de asignación de las viviendas, cuando corresponda, que involucra:	<p>Viviendas asignadas de acuerdo con el procedimiento establecido, lo que se acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actas de la o las reuniones realizadas, que incluya fecha, temas tratados, metodología utilizada, principales conclusiones, acuerdos adoptados y la aprobación del cumplimiento de esta actividad por parte del grupo de familias beneficiarias. 	SI
Asesorar a las familias beneficiarias en la organización del traslado o mudanza, que contiene las siguientes actividades:	<p>Mudanza realizada, según condiciones establecidas con el grupo organizado, lo que se acreditará a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actas de la o las reuniones realizadas, que incluyan fecha, temas tratados, metodología utilizada, principales conclusiones y acuerdos adoptados y la aprobación del cumplimiento de esta actividad por parte del grupo de familias 	SI

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL (PAS) ETAPA DE ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
<p>mudanza de acuerdo con la planificación establecida.</p>	beneficiarias.	
<p>Asesorar a las familias en el adecuado uso, cuidado y mantención de las viviendas, el equipamiento y el espacio público, que contiene la siguiente actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de al menos dos reuniones para abordar aspectos generales vinculados al uso y cuidado de las viviendas, equipamiento y espacio público, que forman parte del respectivo proyecto, además de las responsabilidades que deben asumir las familias para el adecuado cuidado y mantención de estos bienes. - Para el caso de CSP, DP y PC, la EP debe realizar esta capacitación en el transcurso de los dos meses posteriores a la entrega material de la vivienda, considerando las medidas de seguridad y prevención de riesgos, y en el caso de viviendas emplazadas en zonas rurales, enfatizar las soluciones sanitarias. 	<p>Familias y dirigentes del comité informados y capacitados acerca del adecuado uso, cuidado y mantención de las viviendas, equipamiento y espacio público, lo que se acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actas de las reuniones que contengan fecha, temas tratados y acuerdos adoptados por el grupo. 	SI
<p>Asesorar a las familias en el conocimiento general de las redes sociales y comunitarias existentes en la localidad donde se emplazará el proyecto, que contiene la siguiente actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de al menos una reunión para dar a conocer las principales instituciones públicas y privadas que operan en el área o localidad en la que se emplaza el proyecto, y servicios que prestan. 	<p>Familias y dirigentes del comité informadas acerca de las redes sociales y comunitarias existentes, lo que se acreditará a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de la o las reuniones realizadas, que contengan fecha, temas tratados y acuerdos adoptados por el grupo. 	SI
<p>ÁREA FORMACIÓN DE NUEVOS PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS</p>	<p>PRODUCTOS</p>	<p>CNT</p>
<p>Promoción de los derechos y deberes que asumen las familias como nuevos propietarios o copropietarios, según corresponda, que involucra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de al menos una reunión para dar a conocer, en general, los deberes y derechos que asumirán las familias como propietarios, vecinos y copropietarios, cuando corresponda, así como aspectos legales que conlleva la propiedad de la vivienda. - Elaboración de procedimiento de recepción de reclamos y su reparación, aprobado por los beneficiarios, EP y constructora. 	<p>Beneficiarios informados y preparados para asumir sus deberes y derechos como propietarios, copropietarios y vecinos, lo que se acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de la o las reuniones y/o talleres realizados, que incluyan fecha, temas tratados, metodología utilizada, lista de participantes, principales conclusiones y acuerdos adoptados. - Documento con descripción de procedimiento de recepción de reclamos y reparación de las obras ejecutadas, que será acreditada a través de un Acta firmada por el profesional responsable, aprobado por las familias, la Entidad Patrocinante y la empresa 	SI

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL (PAS) ETAPA DE ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
	constructora.	
<p>Capacitación sobre alcances de la Ley N° 21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria, cuando corresponda, que contiene las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de un Taller sobre Ley de Copropiedad Inmobiliaria que incluya contenidos sobre: reglamento de copropiedad, comité de administración, cuidado y mantención de bienes comunes, gastos comunes, rol del juez de Policía Local, normas de convivencia e implicancias para la vida en comunidad. - Elaboración y validación del reglamento de copropiedad con las familias. 	<p>Beneficiarios con pleno conocimiento y preparados para asumir sus deberes y derechos como copropietarios, lo que se acreditará a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de reunión y/o taller realizado, que incluya fecha, temas tratados, metodología utilizada, lista de participantes, principales conclusiones y acuerdos adoptados y la aprobación del cumplimiento de esta actividad por parte del grupo. - Primera versión del Reglamento de Copropiedad aprobado por las familias. 	SI
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA	PRODUCTOS	CNT
<p>Verificar la ocupación efectiva de las viviendas entregadas, que contempla las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de visitas para verificar la ocupación de cada vivienda asignada. - Registrar resultado de la visita en instrumentos, formatos y/o sistema establecido. - Elaboración de Informe oficial con resultados de la fiscalización. <p>La EP deberá realizar esta actividad durante el periodo de post venta (120 días posteriores a la recepción SERVIU y entrega material de la vivienda).</p>	<p>Viviendas visitadas y verificada su efectiva ocupación por parte de las familias beneficiarias, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el SERVIU, lo que se acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega de base de datos, formatos aplicados y registro de la información. - Informe final que contenga resultados de la fiscalización. 	SI

Tabla 27: Servicios PAS Etapa de Organización de la Demanda, Diseño y Ejecución de proyecto.

A continuación, se detallan las categorías asociadas al componente C.

3.3.1. CATEGORÍA C.1. Diagnóstico Participativo de las familias postulantes y la aprobación del Proyecto (3%)

La evaluación de esta categoría tiene una valoración de un 3% del total del componente.

Se considerará puntaje máximo cuando se cuente con la totalidad de actividades programadas conforme a la Resolución Exenta N° 1875, (V. y U.), de 2015, respecto del área diagnóstica, donde se deberá realizar al menos dos reuniones con las familias, en las cuales, se informará y asesorará a cada postulante respecto de la solución habitacional y cumplimiento de requisitos exigidos por el programa habitacional, donde se abordará las siguientes materias:

- Características de los servicios de asistencia técnica, operatoria del programa y sus correspondientes productos, las características de los proyectos y del financiamiento, plazos, características y finalidad del Plan de Acompañamiento

Social.

- Deberes y derechos de las familias beneficiarias, del grupo organizado, de la Entidad Patrocinante, de la Empresa Constructora, de la Municipalidad, del SERVIU y de otros actores que se involucren en el desarrollo de la solución habitacional y la aplicación del Diagnóstico participativo de las familias postulantes, que contiene las siguientes actividades:
 - Aplicación de formato de ficha de diagnóstico a las familias agrupadas en comités postulantes a CNT.
 - Elaboración de un resumen ejecutivo con los datos recopilados en la ficha de diagnóstico.
 - Taller grupal de validación de la información de la ficha de diagnóstico conteniendo la priorización de las necesidades de los beneficiarios (incluido requerimiento adicional al equipamiento mínimo establecido para el conjunto habitacional, cuando corresponda), respaldado con actas de asamblea o reunión, temario tratado, acuerdos, etc.
 - Elaboración de Informe Diagnóstico Final del grupo.
 - Elaboración de diagnóstico con el resultado de la aplicación de las entrevistas a las familias.
 - Elaboración documento con diseño PAS Etapa de Diseño y Ejecución del proyecto.
 - Elaboración de diseño PAS Etapa de Diseño y Ejecución del Proyecto, el que debe considerar los propósitos y áreas definidas en el Art. 51 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones. Además, debe considerar los elementos obtenidos en el diagnóstico grupal y adjuntar el respectivo cronograma detallado de las actividades.

3.3.2. CATEGORÍA C.2. Seguimiento de Proyectos Habitacionales (3%)

La evaluación de esta categoría tiene una valoración de un 3% del total del componente.

Se deberá presentar un plan de trabajo que considere la programación de visitas a la vivienda piloto, cuya actividad será comprobada mediante acta de asistencia (100% de las familias del proyecto) y visitas a la obra donde se dé a conocer la situación y avance de los proyectos, comprobable con acta de asistencia.

Adicionalmente, el plan de trabajo deberá considerar trimestralmente, la articulación de reuniones informativas para socializar el avance de los proyectos, comprobables con acta de asistencia de las familias. Y una última reunión donde se desarrollará visita por parte de las familias a las unidades habitacionales con objeto de detectar desperfectos, previo a su entrega.

3.3.3. CATEGORÍA C.3. Apoyo A Futuros Propietarios (5%)

La evaluación de esta categoría tiene una valoración de un 5% del total del componente.

La propuesta deberá contener un plan de trabajo en el que la Entidad Patrocinante describirá las actividades para apoyar el sistema de asignación de las viviendas, cuando corresponda, dichas acciones deben involucrar las siguientes actividades:

- Realización de al menos una reunión para definir el proceso de asignación de las unidades habitacionales de los proyectos.
- Verificar la aplicación del procedimiento de asignación, acreditado metodología mediante actas de reuniones, talleres u otros realizados.

También será materia de su competencia, la asesoría respecto de la organización del traslado/mudanza, cuyos medios de verificación se consignarán a través de acta, respecto de la:

- Realización de al menos una reunión para definir la organización del traslado o mudanza.
- Desarrollar el plan especial de traslado, en caso de campamentos.
- Verificar la realización del traslado o mudanza de acuerdo con la planificación establecida.

La Entidad Patrocinante, deberá también asesorar a las familias en el adecuado uso, cuidado y mantención de las viviendas, el equipamiento y el espacio público, que contiene las siguientes actividades:

- Realización de al menos dos reuniones para abordar aspectos generales vinculados al uso y cuidado de las viviendas, equipamiento y espacio público, que forman parte de los proyectos, además de las responsabilidades que deben asumir las familias para el adecuado cuidado y mantención de estos bienes.

Finalmente, el plan de trabajo deberá asegurar el conocimiento de las redes comunitarias presentes en el territorio, mediante reunión de presentación articulada con los actores locales relevantes para la vida en comunidad, vale decir, establecimientos educacionales, de salud, policías, entre otros.

3.3.4. CATEGORÍA C.4. Área de Formación de Propietarios y Copropietarios (6%)

La evaluación de esta categoría tiene una valoración de un 6% del total del componente.

En esta sección, el plan de trabajo debe profundizar respecto de la promoción de los derechos y deberes que asumen las familias beneficiarias en su calidad de "nuevos propietarios o copropietarios", según corresponda. Incorporando las siguientes actividades:

- Realización de al menos una reunión para socializar deberes y derechos que asumen las familias como propietarios, vecinos y copropietarios, cuando corresponda, reforzando aspectos legales que conlleva la tenencia en propiedad.
- Elaborar un procedimiento de recepción de reclamos y reparaciones, el cual deberá ser aprobado por los beneficiarios, EP y constructora.
- Se deberá profundizar respecto de los alcances de la Ley N° 21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria, a través de una capacitación que contendrá las siguientes actividades:
 - Taller sobre Ley de Copropiedad Inmobiliaria que incluya contenidos sobre: Reglamento de Copropiedad, comité de administración, cuidado y mantención de bienes comunes, gastos comunes, rol del juez de Policía Local, normas de convivencia e implicancias para la vida en comunidad.
 - Elaboración y validación del Reglamento de Copropiedad con las familias.
 - Plan de Emergencia que deberá ser trabajado y socializado en reunión con las familias que componen el grupo organizado.

3.3.5. CATEGORÍA C.5. Fiscalización de Ocupación Material de Viviendas (3%)

La evaluación de esta categoría tiene una valoración de un 3% del total del componente.

El plan de trabajo deberá establecer las actividades donde la Entidad Patrocinante entregará la información a las familias beneficiarias respecto de la obligación de habitar la unidad habitacional que se le ha asignado, personalmente o por parte de su grupo familiar declarado. Además, deberá planificar la realización de al menos 3 procesos de verificación de la ocupación efectiva de las viviendas entregadas. Incorporando las siguientes actividades:

- Realización de visitas de verificación de la ocupación de viviendas asignadas.
- Registrar resultados de las visitas en instrumentos, formatos o sistemas

establecidos.

- Elaboración de informe oficial con resultados de la fiscalización.

El plan de trabajo deberá mostrar que esta actividad se realizará durante el proceso de post venta de la copropiedad, vale decir 120 días posteriores a la recepción SERVIU y entrega material de las viviendas. Lo cual deberá ser informado a supervisor/a social y Encargada de Fiscalización de SERVIU Antofagasta.

3.3.6. Cálculo del puntaje

Se considera como puntaje total de la Categoría C. la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada parámetro evaluado, de acuerdo con lo indicado en la tabla de puntajes presentada.

Categoría C. Habitabilidad y Acompañamiento Social = Σ (puntaje factor \times % ponderación factor).

Tabla 28: Cálculo de puntaje.

De esta forma, si un proponente en el factor C.1 obtiene 100 puntos, en el factor C.2 obtiene 100 puntos, en el factor C.3 obtiene 100 puntos, en el factor C.4 obtiene 100 puntos y en el factor C.5 obtiene 0 puntos, la sumatoria es de la siguiente forma:

$$(100 * 0,03) + (100 * 0,03) + (100 * 0,05) + (100 * 0,06) + (0 * 0,03) = 3 + 3 + 5 + 6 + 0$$

Total: 17 puntos obtenidos en la Categoría C. HABITABILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL.

La descripción propuesta por los oferentes deberá ser presentado en los Anexos N° 14 y N° 15.

3.4. TABLA RESUMEN DE PONDERADORES A CONVOCATORIA DE ENTIDADES PATROCINANTES

ID	Componente	%	ID	Categoría	%	ID	Factor para evaluar	%	Puntaje Max
A.	Diseño de Conjunto y Vivienda	40%	A.1.	Diseño General del Conjunto	25%	A.1.1	Partido General.	9%	100
						A.1.2	Diseño espacios comunes.	9%	100
						A.1.3	Diseño edificio.	7%	100
			A.2.	Unidad de Vivienda	15%	A.2.1	Superficie superior a 55 m ² , respecto a total de viviendas standard.	8%	100
						A.2.2	Funcionalidad de la vivienda.	7%	100
B.	Técnico Económico	40%	B.1.	Eficiencia Energética	5%	B.1.1	Incorporación de Paneles Solares.	5%	100
			B.2.	Oferta Económica	15%	B.2.1	Valor unidad de vivienda.	15%	100
			B.3.	Oferta Plazo	15%	B.3.1	Plazo. (Gantt con programación)	15%	100
		B.4.	Capacidad Económica	5%	B.4.1	Capacidad Económica Oferente	5%	100	
C.	Habitabilidad y Acompañamiento Social	20%	C.1.	Diagnóstico participativo de las familias postulantes y la aprobación del proyecto Habitacional.	3%	100			
			C.2.	Seguimiento de proyectos habitacionales.	3%	100			
			C.3.	Apoyo a futuros propietarios.	5%	100			
			C.4.	Formación de futuros copropietarios.	6%	100			
			C.5.	Fiscalización de ocupación material de viviendas.	3%	100			
		100%			100%				

Tabla 29: Tabla resumen de ponderadores a convocatoria de entidades patrocinantes.

3.5. CLÁUSULA DE DESEMPATE

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la propuesta técnica. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en menor plazo. De mantenerse aún el empate se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la propuesta económica.

4. FINANCIAMIENTO ASISTENCIA TÉCNICA

El pago a la Entidad Patrocinante por la Asistencia Técnica será conforme lo establece la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a programa de vivienda aprobado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.

5. MARCO PRESUPUESTARIO

La propuesta deberá ser respaldada con el presupuesto correspondiente, de acuerdo con el formato de presupuesto financiado y presupuesto tipo para proyectos de construcción del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que se encuentra aprobado mediante Resolución Exenta N° 1154 del 31/07/2020, dentro de los cuales se deberán considerar todas las partidas asociadas a la ejecución de los proyectos habitacionales, valorizadas de acuerdo a Itemizado Técnico de Construcción.

Las propuestas deben considerar como monto de ahorro 10 UF para familias del 40% RSH y de 15 UF para familias pertenecientes al tramo comprendido entre el 50% y 90% del RSH.

Dentro del marco presupuestario, el proyecto considera financiamiento GORE, mediante Convenio vigente GORE 2024 "40056800-0 TRANSFERENCIA CONVENIO MÁS VIVIENDAS MEJOR REGIÓN", GORE-SERVIU REGIÓN ANTOFAGASTA. Las partidas a financiar según el tipo de recurso, es el siguiente detalle:

Aplicación GORE en Presupuesto	
ÍTEM A. OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS	GORE
ÍTEM B. OBRA GRUESA	SUBSIDIO
ÍTEM C. OBRAS DE TERMINACIÓN	SUBSIDIO
ÍTEM D. OBRAS DE INSTALACIONES	SUBSIDIO
ÍTEM E. OBRAS DE URBANIZACIÓN E IMIV	GORE
ÍTEM F. OBRAS DE HABILITACIÓN	SUB. / GORE
ÍTEM G. OBRAS DE EQUIPAMIENTO	SUB. / GORE
ÍTEM H. OBRAS DE ESPACIOS PÚBLICO Y ÁREAS VERDES	SUB. / GORE
ÍTEM I. OBRAS DISCAPACIDAD SENSORIAL	SUBSIDIO
ÍTEM J. OBRAS MOVILIDAD REDUCIDA	SUBSIDIO

Figura 8: Aplicación GORE en presupuesto.

Cabe señalar que el cuadro anterior se encuentra en proceso de actualización, tanto en el ítem a financiar como en la cobertura financiera mediante convenio GORE, de acuerdo al ajuste al presupuesto tipo MINVU para proyectos D.S. N°49, a implementar durante 2026.

Por otra parte, para la elaboración de los proyectos, la Entidad Patrocinante deberá considerar como referencia los montos de subsidios establecidos en el Llamado Especial del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, aprobados por Resolución Exenta N° 195 del 05/02/2025.

Cabe precisar que los proyectos habitacionales asociados a la presente convocatoria deberán ser postulados al Llamado especial CNT del año 2026.

Para el cálculo del valor total de los subsidios que financien el proyecto, el oferente deberá considerar las siguientes fuentes de financiamiento, según corresponda para el llamado a CNT 2026:

TIPOLOGÍA	SUBSIDIOS										TOTAL
	Base	Localiz. / Factibil.	Habilit. Base	Habilit. Adic.	Equip.	Equip. Med. Escala	Altura	Med. Escala	Discap. 20	Discap. 80	
Tipo	720	200	300	320	45	0	250	0	0	0	1835
Sensorial	720	200	300	320	45	0	250	0	20	0	1855
M. Reducida	720	200	300	320	45	0	250	0	0	80	1915

Tabla 30: Monto referencial subsidio, según Res. Ex. N° 195, (V. y U.), de 2025.

Es importante señalar que el subsidio de Equipamiento, incluye 20 UF dentro del total, al incluir los requisitos del IMIV para el desarrollo de los proyectos habitacionales. Por otra parte, se deberá contemplar los aportes del Convenio GORE para complementar el financiamiento, cuyos alcances dependerán del tipo de Proyecto.

NOTA: LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE COMPLEMENTA CON LA INFORMACIÓN ENTREGADA COMO ANEXOS, SIENDO ESTOS PARTE INTEGRANTES DE LAS BASES A CONSIDERAR DURANTE EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA LAS QUE TIENEN UN CARÁCTER REFERENCIAL. LOS AHORROS NO ESTAN CONSIDERADOS, DEPENDE DEL RSH.

6. **ANEXOS:**

**ANEXO N° 1:
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
"PROYECTOS HABITACIONALES CONJUNTOS PABLO NERUDA Y LIMONITA II,
COMUNA DE ANTOFAGASTA"**

Nombre / Razón Social de la Entidad Patrocinante	
RUT	
Dirección	
Comuna	
Región	
Encargado / Rep. Legal	
Teléfono	
Correo	

ENCARGADO DE POSTULACIÓN

Nombre Encargado de Postulación	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Correo	

Firma y timbre
Representante

Legal Oferente
Firma Encargado de Postulación

Antofagasta, _____ de ____ de 20__



**ANEXO N° 2:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACEPTACIÓN DE ANTECEDENTES**

Yo, _____, cédula nacional de identidad N.º _____,
domiciliado en _____, en mi calidad de oferente o representante
legal de

_____, declaro que conozco y acepto los
antecedentes de la convocatoria a Entidades Patrocinantes para los "Proyectos Habitacionales
Conjuntos Pablo Neruda y Limonita II, comuna de Antofagasta", así como el marco normativo
y presupuestario del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, reglamentado por el
D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Antofagasta, _____ de _____ de 20__



**ANEXO N° 3:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE FAMILIAS**

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de oferente o representante legal de _____, RUT: _____. Declaro que la Entidad a la cual represento, tiene la capacidad de atención de familias necesarias para acompañar en el proceso de diseño y ejecución de los proyectos requeridos en la presente convocatoria. Lo anterior, de acuerdo con las regulaciones vigentes.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Antofagasta, _____ de _____ de 20__

Convocatoria a Entidades Patrocinantes - "Proyectos Habitacionales Conjuntos Pablo Neruda y Limonita II". Comuna de Antofagasta-Región de Antofagasta.

ANEXO N° 4:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE LOS ANTEPROYECTOS

Yo, _____, cédula nacional de identidad N°
_____, domiciliado en _____
_____, en mi calidad de oferente o representante legal de
_____, declaro que, en caso que la Entidad a la cual
represento sea seleccionada por la presente convocatoria, en nombre de los
profesionales que suscriben dichos anteproyectos, se autoriza a SERVIU región de
Antofagasta para hacer uso de imagen, publicidad y difusión de los anteproyectos, solo
para efectos de la realización de los "PROYECTOS HABITACIONALES CONJUNTOS PABLO
NERUDA Y LIMONITA II, COMUNA DE ANTOFAGASTA".

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Antofagasta, _____ de _de 20__



**ANEXO N° 5:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
LISTADO DE PROYECTOS D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 CALIFICADOS Y CON RECEPCIÓN DE OBRAS**

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en __, en mi calidad de oferente o representante legal de _____, RUT: _____. Declaro que la Entidad a la cual represento, hasta la fecha de apertura de la presente convocatoria, ha desarrollado los siguientes proyectos:

N°	Nombre del proyecto	Comuna	Región	N° de Familias Atendidas	Monto de Selección	Fecha de Selección	Fecha de Recepción de Obras	Consideró financiamiento adicional (Asignación Directa) Indicar Si/No
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
...								

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Antofagasta, _____ de ____ de 20__

Convocatoria a Entidades Patrocinantes - "Proyectos Habitacionales Conjuntos Pablo Neruda y Limonita II". Comuna de Antofagasta-Región de Antofagasta.



**ANEXO N° 6:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
LISTADO DE PROFESIONALES A CARGO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO**

A través de la presente yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de oferente o representante legal de _____, declaro que, en caso de resultar adjudicado, para el desarrollo de los "Proyectos Habitacionales Conjuntos Pablo Neruda y Limonita II, comuna de Antofagasta", de acuerdo con las etapas definidas en la Res. Ex. N° 1875, (V. y U.), de 2015, dispondré de un equipo técnico competente, compuesto por los siguientes profesionales:

Nombre	RUT	Profesión	Cargo

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Antofagasta, ___de ___de 20__

**ANEXO N° 7:
LISTADO DE DOCUMENTOS PROPUESTA TÉCNICA**

Nombre Oferente : _____
 RUT : _____
 Proyecto : Proyectos Habitacionales Conjuntos Pablo Neruda y Limonita II, comuna de Antofagasta.

En el presente anexo, se deberá detallar el contenido de los documentos que conforman la Oferta Técnica del oferente, señalando la cantidad de hojas de cada documento y de láminas por cada proyecto o especialidad.

Ver ejemplo:

N°	CONTENIDO	N° DE PÁGINAS O LÁMINAS
1	Anexo N° 8: Reseña del diseño general del conjunto	5 páginas
2	Memoria Explicativa proyecto diseño general de conjunto	5 páginas
3	Informe de revisión de cumplimiento de normas	13 páginas
4	Plano de Ubicación	1 lámina
5	Plano de emplazamiento	1 lámina
6	Plano de Anteproyecto de Loteo	5 láminas
7	Plano de Anteproyecto de Conjuntos habitacionales	4 láminas
8	Plano elevaciones y cortes de arquitectura del conjunto habitacional	3 láminas
9	Planteamiento General 3D	4 imágenes
10	Imágenes detalles por lote en 3D	4 imágenes
11	Verificador Factor 3.1.1.5: Plano General de Accesibilidad Universal	1 lámina
12	Verificador Factor 3.1.1.5: Memoria Técnica de Accesibilidad	5 páginas
13	Anexo N° 9: Reseña del diseño equipamiento y áreas verdes interiores	6 páginas
14	Plan de Gestión de RCD	Libre
n páginas/láminas/ imágenes/etc.
	(completar con la totalidad de documentos y/o planos)	

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Antofagasta, _____ de ____ de 20__

ANEXO N° 8:

RESEÑA DEL DISEÑO GENERAL DEL CONJUNTO

Nombre Oferente : _____
 RUT : _____
 Proyecto : Proyectos Habitacionales Conjuntos Pablo Neruda y Limonita II, comuna de Antofagasta.

Describir los criterios que la propuesta incorpora respecto de la categoría A.1 y completar el campo Medio de Verificación con la(s) lámina(s) o documento(s) en que pueden ser revisados.

FACTOR A.1.1 Partido General

MEDIO DE VERIFICACIÓN:

Descripción sintética de criterios incluidos en la propuesta (puede incluir esquemas)

FACTOR A.1.2. Diseño Espacios Comunes

MEDIO DE VERIFICACIÓN:

Descripción sintética de criterios incluidos en la propuesta (puede incluir esquemas)

FACTOR A.1.3. Diseño Edificio

MEDIO DE VERIFICACIÓN:

Descripción sintética de criterios incluidos en la propuesta (puede incluir esquemas)

ANEXO N° 9:

RESEÑA DEL DISEÑO DEL EQUIPAMIENTO Y ÁREAS VERDES INTERIORES

Nombre Oferente : _____
 RUT : _____
 Proyecto : Proyectos Habitacionales Conjuntos Pablo Neruda y Limonita II, comuna de Antofagasta.

Describir los criterios que la propuesta incorpora respecto al diseño del equipamiento interior y áreas verdes de los conjuntos habitacionales y completar el campo Medio de Verificación con la(s) lámina(s) o documento(s) en que pueden ser revisados.

Partido General del Equipamiento al Interior de los Conjuntos Habitacionales	
MEDIO DE VERIFICACIÓN:	
Descripción sintética de criterios incluidos en la propuesta (puede incluir esquemas)	

Diseño áreas verdes al Interior de los Conjuntos Habitacionales	
MEDIO DE VERIFICACIÓN:	
Descripción sintética de criterios incluidos en la propuesta (puede incluir esquemas)	

ANEXO N° 10:

RESEÑA DEL DISEÑO DE LA UNIDAD DE VIVIENDA

Nombre Oferente : _____

RUT : _____

Proyecto : Proyectos Habitacionales Conjuntos Pablo Neruda y Limonita II, comuna de Antofagasta.

Describir los criterios que la propuesta incorpora respecto de la categoría A.2 y completar el campo Medio de Verificación con la(s) lámina(s) o documento(s) en que pueden ser revisados.

FACTOR A.2.1. Superficie inicial edificada de viviendas colectivas en altura, superior a 55 m2

MEDIO DE VERIFICACIÓN:

Descripción sintética de criterios incluidos en la propuesta (puede incluir esquemas) Indicar superficie del 100% de las viviendas standard (no aplica a las viviendas para personas con movilidad reducida).

FACTOR A.2.2. Funcionalidad de la unidad de vivienda

MEDIO DE VERIFICACIÓN:

Descripción sintética de criterios incluidos en la propuesta (puede incluir esquemas)



ANEXO N° 11:

RESEÑA MEMORIA B.1 EFICIENCIA ENERGÉTICA

Nombre Oferente : _____
 RUT : _____
 Proyecto : Proyectos Habitacionales Conjuntos Pablo Neruda y Limonita II, comuna de Antofagasta.

Describir los criterios que la propuesta incorpora respecto de la categoría B.1 y completar el campo Medio de Verificación con la(s) lámina(s) o documento(s) en que pueden ser revisados.

FACTOR B.1.1 Incorporación de Paneles Solares (SFV)	
MEDIO DE VERIFICACIÓN:	
Descripción sintética de criterios incluidos en la propuesta (puede incluir esquemas)	

FACTOR B.1.1 Sistemas Fotovoltaicos On Grid	
MEDIO DE VERIFICACIÓN:	
Descripción sintética de criterios incluidos en la propuesta (puede incluir esquemas), detallando y/o adjuntando al menos la siguiente información:	
<ul style="list-style-type: none"> • Potencia instalada • Simulación de la producción de energía mediante explorador solar del Ministerio de Energía, con datos reales de la instalación. • Fichas técnicas de los componentes, emitida por el Fabricante. 	



ANEXO N° 12:
CARTA DE COMPROMISO
PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de oferente o representante legal de _____, me comprometo a desarrollar un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en relación a los "Proyectos Habitacionales Conjuntos Pablo Neruda y Limonita II, comuna de Antofagasta", según lo indicado en la Norma NCh 3562 sobre gestión de residuos – Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Clasificación y directrices para el plan de gestión, el cual deberá ser aplicado durante la construcción del proyecto por la empresa constructora que ejecute la obra. El plan tendrá una versión temprana según estimaciones de residuos proyectada de las obras y luego podría modificarse con una versión final.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Antofagasta, _____ de _de 20__

**ANEXO N° 13:
CATEGORÍA B.2. OFERTA ECONÓMICA Y B.3 OFERTA PLAZO**

Yo,....., cédula nacional de identidad N°....., en mi calidad de oferente o representante legal de en cumplimiento de lo indicado en punto 3.2.2 Oferta Económica y 3.2.3 Oferta Plazo de las Bases de la Convocatoria a Entidades Patrocinantes y acorde a garantizar la viabilidad económica de la propuesta, oferto a SERVIU Antofagasta los siguientes valores:

LOTE	Valor Oferta Vivienda (Valor Vivienda) B.2.1	Valor oferta Plazo (máximo 24 meses) B.3.1
Lote 2 Manzana B Sector IV Pablo Neruda		
Lote 3 Manzana A Sector II Limonita II		

Firma Oferente o Representante (s) legal (es)

Antofagasta, _de _____ de 20__



ANEXO N° 14: ATRIBUTOS OBLIGATORIOS PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

Nuestra Entidad Patrocinante se compromete a ejecutar el Plan de Acompañamiento Social de los proyectos habitacionales "Pablo Neruda y Limonita II", comuna de Antofagasta, de acuerdo con las exigencias normativas y a los atributos establecidos en el número 3.3. Evaluación Componente C. HABITABILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL de las bases Técnicas y Administrativas de esta convocatoria, incluidos los atributos obligatorios y los atributos que otorgan puntajes, para los que la EP ha diseñado su propuesta.

Los atributos obligatorios, son los siguientes:

1. **Tratamiento integrado en todas las fases del proyecto de conceptos estratégicos de la convocatoria:** edificio sustentable en altura y régimen de copropiedad inmobiliaria, deben estar presentes en la presentación y aprobación del proyecto técnico constructivo, con las familias, en las visitas a las obras y a la vivienda piloto; y en todas las actividades que por su contenido lo requieran.
2. **Suficiencia y experiencia equipo de trabajo, incorporando los siguientes perfiles:** Trabajador/a Social, rol de responsable de la implementación del PAS con una dedicación de a lo menos 20 horas a la semana; Profesional Abogado, Técnico constructivo en competencias técnicas de mantención, profesional del área administrativa y contable, con dedicación según productos comprometidos. Todos con un mínimo de 3 años de experiencia laboral comprobable en materia socio-habitacional, y a lo menos 2 año de experiencia en el área de copropiedad inmobiliaria; en el caso del/la responsable del PAS se requiere a los menos 3 años de experiencia en implementación de Planes de Acompañamiento Social.
3. **Incluir en Reglamento de Copropiedad,** artículos transitorios con determinación de monto de gastos comunes y nombramiento de comité de administración, ambos en calidad de provisorios hasta que la asamblea de copropietarios los ratifique o modifique.
4. **Confeccionar escritura matriz con V°B° de SERVIU,** entregar las escrituras definitivas de compraventa a beneficiarios en un plazo máximo de 12 meses desde la autorización de entrega de las viviendas (Hito determinado a partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Definitiva Parcial o Total de Obras de Edificación). Para lograrlo deberá realizar oportunamente todos los procedimientos previos requeridos, en particular el cierre de nómina de beneficiarios. La Entidad Patrocinante podrá justificar demoras cuando estas no sean de su responsabilidad o a la fecha de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, no se haya transferido el terreno a dominio SERVIU. Para efectos de Pagos, SERVIU región de Antofagasta sólo pagará los servicios efectivamente ejecutados y con V°B° de la Unidad Técnica.

Firma Oferente o Representante(s) Legal(es)

Antofagasta, __de _____ de 20__

COMPROMISO Y FUNCIONES INTEGRANTES EQUIPO PAS

Nuestra Entidad Patrocinante se compromete a ejecutar el Plan de Acompañamiento Social para los proyectos Conjuntos Habitacionales "Pablo Neruda y Limonita II", comuna de Antofagasta, con el equipo de personas que se describe en el cuadro siguiente, conforme a las siguientes características y funciones de los perfiles de cargo señalados en el número x, letra x.)- "Evaluación Oferta Plan de Acompañamiento Social" de las bases técnicas de esta convocatoria.

CARGO	NOMBRES, APELLIDOS Y RUT	FORMACIÓN ACADÉMICA	JORNADA (COMPLETA, MEDIA, 1/4, DEDICACIÓN POR PRODUCTOS)	AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL	AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN ÁREA COPROPIEDAD INMOBILIARIA	AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN PLANES DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL
Responsable PAS						
Abogado						
Profesional técnico constructivo en competencias técnicas de mantención						
Personal área administrativa y contable						
Otro...						
Otro...						
Otro...						

Las personas singularizadas en el cuadro precedente a través de este documento aceptan y comprometen su participación, en el diseño y/o ejecución del Plan de Acompañamiento Social asociado a los Conjuntos Habitacionales "Pablo Neruda y Limonita II", comuna de Antofagasta, si resultara adjudicada la oferta presentada por, RUT (Señalar nombre y RUT de la empresa)

Nombre, Apellido, RUT

Firma

Nombre, Apellido, RUT

Firma

Nombre, Apellido, RUT

Firma

Nombre, Apellido, RUT

Firma

Nombre, Apellido, RUT

Firma

Nombre, Apellido, RUT

Firma

Nombre, Apellido, RUT

Firma

Nombre, Apellido, RUT

Firma

Nombre, Apellido, RUT

Firma

Firma Oferente o Representante(s) Legal(es)

Antofagasta de..... 20__





**ANEXO N° 15: DISEÑO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL
ETAPA DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO
D.S. N°49, (V. y U.), de 2011.**

POSTULACIÓN COLECTIVA TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	
Código del proyecto	
Código del grupo (*)	
Número de familias nuevas (Para MP indicar número de beneficiarios por etapa)	
Número de familias beneficiadas que adscribirán al proyecto (Para MP indicar número de beneficiarios por etapa)	
Nombre de la Entidad Patrocinante	
RUT de la Entidad Patrocinante	
Profesional Responsable Ejecución PAS	
Año	
Región	
Provincia	
Comuna	

(*) Cuando se trata de grupos hábiles o grupos beneficiados

I. ÁREA SEGUIMIENTO DEL PROYECTO HABITACIONAL

Propósito	Actividades	Objetivo	Metodología	Recursos	Meta	Indicador	Plazo	Medios de Verificación
Informar e involucrar a las familias en el desarrollo y avance del proyecto de construcción	- Visitas programadas a la vivienda piloto, comprobables con acta de asistencia (100% de las familias del proyecto), cuando corresponda							
	- Visitas programadas a la obra donde se dé a conocer la situación y avance del proyecto, comprobable con acta de asistencia.							
	- Reuniones informativas trimestrales para abordar el avance del proyecto, comprobables con acta de asistencia de las familias, cuando corresponda.							
	- Visitas programadas a las viviendas, previas a su entrega, para detectar posibles desperfectos.							

II. ÁREA DE APOYO A FUTUROS PROPIETARIOS

Propósito	Actividades	Objetivo	Metodología	Recursos	Meta	Indicador	Plazo	Medios de Verificación
Apoyar el sistema de asignación de viviendas, cuando corresponda	- Realización de al menos una reunión para definir proceso de asignación de las viviendas.							
	- Verificar aplicación del procedimiento de asignación establecido, acreditado con actas de reuniones, metodología, etc.							
Asesorar a las familias en la organización del traslado o mudanza	- Realización de al menos una reunión para definir organización del traslado o mudanza.							
	- Desarrollar plan especial de traslado, en caso de campamentos.							

	- Verificar realización del traslado o mudanza de acuerdo a planificación establecida.							
Asesorar a las familias en el adecuado uso, cuidado y mantención de las viviendas, el equipamiento y el espacio público	- Realización de al menos dos reuniones para abordar aspectos generales vinculados al uso y cuidado de las viviendas, equipamiento y espacio público, que forman parte del respectivo proyecto, además de las responsabilidades que deben asumir las familias para el adecuado cuidado y mantención de estos bienes.							
Asesorar a las familias en el conocimiento general de las redes sociales y comunitarias existentes en la localidad donde se emplazará el proyecto	- Realización de al menos una reunión para dar a conocer las principales instituciones públicas y privadas que operan en el área o localidad en la que se emplaza el proyecto, y servicios que prestan.							

III. ÁREA FORMACIÓN DE NUEVOS PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS

Propósito	Actividades	Objetivo	Metodología	Recursos	Meta	Indicador	Plazo	Medios de Verificación
Promoción de los derechos y deberes que asumen las familias como nuevos propietarios o copropietarios, según corresponda	<p>- Realización de al menos una reunión para dar a conocer, en general, los deberes y derechos que asumirán las familias como propietarios, vecinos y copropietarios, cuando corresponda, así como aspectos legales que conlleva la propiedad de la vivienda.</p> <p>- Elaboración de procedimiento de recepción de reclamos y su reparación,</p>							

	aprobado por los beneficiarios, EP y constructora.							
Capacitación sobre alcances de la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria, cuando corresponda	- Desarrollo de un Taller sobre Ley de Copropiedad Inmobiliaria que incluya contenidos sobre: reglamento de copropiedad, comité de administración, cuidado y mantención de bienes comunes, gastos comunes, rol del juez de Policía Local, normas de convivencia e implicancias para la vida en comunidad.							
	- Elaboración y validación del reglamento de copropiedad con las familias.							

Conceptos a considerar para elaborar el Diseño del Plan de Acompañamiento Social:

- 1. Objetivos por actividad:** Son componentes o resultados específicos que se busca generar y deben responder a la pregunta “qué debo hacer (realizar, generar, promover, etc.)” para cumplir con cada actividad.
- 2. Metodología:** Métodos y técnicas a utilizar, las que deben ser pertinentes para el adecuado tratamiento de los contenidos y asegurar su cabal comprensión por parte de los asistentes.
- 3. Recursos:** Para **cada una** de las actividades, se debe indicar:
 1. Materiales: qué?, cuál?, cuánto?, costo.
 2. Humanos: qué?, cuál?, cuánto?.
- 4. Meta:** Puede ser una o varias por actividad. Las metas tienen calidad, cantidad y tiempo.
- 5. Indicador de cumplimiento:** Son la especificación cuantitativa o cualitativa para medir el logro del objetivo. El indicador entrega las bases para el seguimiento de desempeño y evaluación.
Deben ser: Prácticos: debe medir lo importante y lo que ocurrirá efectivamente y Verificables objetivamente (evidencia): todos deben identificarlo.
- 6. Plazo:**
 - Se refiere al mes o meses en que se ejecutará la actividad.
 - Debe indicarse el plazo para cada una de las actividades a desarrollar.
- 7. Medio de verificación de las actividades:** deberán contener a lo menos: la lista de participantes, la fecha de la realización de la actividad, la singularización del lugar en que se realizó, los profesionales responsables de la actividad, identificación del área y propósito del Plan al cual está asociada, la individualización de cada

uno de los participantes indicando número de cédula nacional de identidad, nombre completo y firma, registro fotográfico o audiovisual que permita verificar explícitamente la realización de cada actividad y especificarse el material de apoyo utilizado en su realización.

**_____
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL COMITÉ
RUT:**

**_____
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD PATROCINANTE
PAS – E. P.
RUT:**

**_____
NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL RESPONSABLE
RUT.:**

TIMBRE

**_____
VºBº SUPERVISOR SOCIAL SERVIU (NOMBRE Y FIRMA)
(CUANDO CORRESPONDA)
RUT:**

**_____
NOMBRE Y FIRMA SUPERVISOR TÉCNICO SERVIU
RUT.:**

TIMBRE



**ANEXO N°16:
CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE**

REF:	PROPUESTA N°
	NOMBRE
	COMUNA
	ID N°

CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE. -
(consta de 2 hojas)

NOMBRE CONTRATISTA: _____
CATEGORÍA DE INSCRIPCIÓN: _____
CAPITAL ACREDITADO EN LA INSTITUCIÓN: _____
PROPUESTA EN LA QUE DESEA PARTICIPAR: _____
CAPACIDAD ECONÓMICA (Capital comprobado): _____

Las informaciones en el presente formulario acerca de capital, obras y saldos de obras actualizadas de las mismas deberán ser absolutamente fidedignas.

Las empresas constructoras que llenen en forma errónea e incompleta el presente formulario serán suspendidas del Registro de Contratistas que tengan vigentes en el Ministerio, hasta UN AÑO por Resolución de la Secretaría Ministerial del MINVU Región de Antofagasta.

NOTAS:

- El saldo actualizado de las obras se calculará para su inclusión de la siguiente forma:
- Si el contrato es en \$ (pesos), se aplicará el factor de reajustes según I.P.C. desde la fecha del contrato hasta la presentación de este formulario al SERVIU.
 - Si el contrato es en U.F., C.A., u otra unidad reajutable, se convertirá en \$ (pesos moneda nacional al valor que la Unidad tenga a la fecha de presentación de este formulario).

REGLAMENTACIÓN QUE RIGEN LAS PRESENTES DISPOSICIONES:

Decreto N° 127/77 (MINVU), Art. 18, modificado por D.S. N° 835/78(MINVU), publicado en D.O. el 16 de enero de 1979.

La empresa constructora, deberá llenar los cuadros que se insertan a continuación. En caso de que dicha empresa no tenga saldos de obras en algunos de ellos, deberá dejarlo así establecido, bajo su firma en el o los cuadros que correspondan.

1º.- CONTRATOS CON SERVIU:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	VALOR CONTRATO ACTUALIZADO	N° RESOLUCIÓN, CÓDIGO BIP U OTRO QUE PERMITA ACREDITAR CONTRATO CON TERCEROS	SALDO ACT. \$
SUB - TOTAL 1 \$				

2º.-CONTRATOS CON OTRAS INSTITUCIONES O PARTICULARES:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	VALOR CONTRATO ACTUALIZADO	Nº RESOLUCIÓN, CÓDIGO BIP U OTRO QUE PERMITA ACREDITAR CONTRATO CON TERCEROS	SALDO ACT. \$
SUB - TOTAL 2 \$				

CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE + RESUMEN DE VALORES.

A.-	CAPITAL COMPROBADO	: \$
B.-	SALDOS OBRAS ACTUALIZADOS (1+2)	: \$
	1.-CON SERVIU	: \$
	2.-CON OTRAS INSTITUC. O PARTIC.	: \$
C.-	15% SALDO DE OBRAS = (0,15 X B)	: \$
D.-	CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE (A-C)	: \$
E.-	VALOR PRESUPUESTO ESTIMATIVO	: \$
F.-	15% PRESUPUESTO ESTIMATIVO	: \$

Firma Oferente o Representante(s) Legal(es)

Antofagasta de..... 20__



**ANEXO N° 18: CERTIFICADO DE CAPITAL COMPROBADO.
Art. 16 del D.S. N° 127 (V.Y.U.) de 1997.**

Fecha,

**CERTIFICADO DE CAPITAL COMPROBADO ART.
16 del D.S. N° 127 (V. Y U.) de 1977**

El Banco _____, Sucursal _____, certifica que la empresa _____, RUT. _____, es cliente de esta Institución desde el ____ de ____ del año _____, siendo titular de la cuenta corriente N° _____, que según Balance de Situación referido al año _____, que obra en nuestro poder y antecedentes proporcionados por el cliente a través de su Declaración de Impuestos Anuales a la Renta correspondiente al Año Tributario _____, su situación financiera es la siguiente:

ACTIVO	M\$ xxxxxxxxx
PASIVO	M\$ xxxxxxxxx
PATRIMONIO	M\$ xxxxxxxxx
CAPITAL SOCIAL	M\$ xxxxxxxxx
RESERVAS	M\$ xxxxxxxxx
UTILIDAD	M\$ xxxxxxxxx

Hasta la fecha no ha registrado protestos con nuestra institución.

Se deja constancia que las cifras y antecedentes indicados, se basan exclusivamente en la referida información proporcionada por el cliente.

Se extiende el presente certificado, a petición del interesado, para ser presentado en SERVIU, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

**p.p. Banco nombre agente
Firma**

**ANEXO N° 19: PARA COMISIÓN EVALUADORA
DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA CONVOCATORIA A
ENTIDADES PATROCINANTES "PROYECTOS HABITACIONALES PABLO
NERUDA Y LIMONITA II", COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE
ANTOFAGASTA.**

Yo, [**nombre completo del firmante**], cédula nacional de identidad N° [**RUT del firmante**], funcionario de el/la [**institución a la que pertenece**] en el cargo de [**nombre de perfil**], domiciliado en [**dirección, comuna y ciudad**], en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID _____, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

8. evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

[Ciudad, fecha]

[NOMBRE]
[RUT]
[CARGO]
[INSTITUCIÓN]

2. **INSTRÚYASE**, al DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN DE SERVIU región de Antofagasta, dictar las resoluciones respectivas que designan a la Comisión de Receptora de Ofertas y la Comisión Técnico Evaluadora de ofertas conforme a los requisitos establecidos en los nuevos Antecedentes Técnicos y Administrativos que por este acto se autorizan.
3. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
4. **DÉJESE** establecido que el presente acto administrativo no afecta presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VOG/WCM/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- SECCIÓN DE CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- UNIDAD DE PROYECTOS Y COSTOS
- UNIDAD DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA
- AREA DE PROYECTOS DE VIVIENDA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- VICTOR ORTUÑO-ANALISTA ESPECIALISTA AMBIENTAL UNIDAD PROYECTOS Y COSTOS-VORTUNOG@MINVU.CL
- ALEJANDRO HIDALGO-UNIDAD ASENTAMIENTOS PRECARIOS-AHIDALGOM@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G